

## Boletín Oficial de la Universidad Complutense

### SUMARIO

|           |   |          |
|-----------|---|----------|
| <b>I.</b> | <b>DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE .....</b>  | <b>3</b> |
| I.1.      | CONSEJO SOCIAL.....   | 3        |
|           | Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid de 4 de septiembre de 2019. ....  | 3        |
|           | Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid de 25 de septiembre de 2019. ....   | 15       |
|           | Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid de 11 de octubre de 2019. ....  | 19       |
|           | Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid de 6 de noviembre de 2019. ....   | 28       |
|           | Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid de 18 de diciembre de 2019.....   | 34       |
| I.2.      | CONSEJO DE GOBIERNO .....   | 37       |
| I.2.1.    | Secretaría General.....   | 37       |
|           | Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de enero de 2020, por el que se modifica la representación del Sector de Profesores Doctores con vinculación permanente en las comisiones representativas del Consejo de Gobierno. .... | 37       |
| I.2.2.    | Vicerrectorado de Centros y Departamentos.....  | 38       |
|           | Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de enero de 2020, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Farmacia.....  | 38       |
|           | Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2020, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Historia del Arte. ....  | 49       |
| I.2.3.    | Vicerrectorado de Estudiantes.....  | 61       |
|           | Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de enero de 2020, por el que se aprueba el calendario de organización docente oficial del curso académico 2020-2021. ....   | 61       |
| I.3.      | VICERRECTORADOS.....  | 62       |

|  |            |
|--|------------|
| I.3.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos .....   | 62         |
| Elecciones a la Dirección de los Departamentos de Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica, de Biblioteconomía y Documentación, de Musicología, y de Genética, Fisiología y Microbiología.....        | 62         |
| Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Teoría y Análisis de la Comunicación, aprobada en Consejo de Departamento con fecha de 12 de diciembre de 2019. ....                     | 63         |
| Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Química Física, aprobada en Consejo de Departamento con fecha de 15 de enero de 2020. ....   | 64         |
| <b>II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS .....</b>  | <b>65</b>  |
| II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....  | 65         |
| II.1.1. Ceses Académicos .....   | 65         |
| II.1.2. Nombramientos Académicos.....  | 68         |
| <b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....</b>   | <b>72</b>  |
| III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR .....   | 72         |
| III.1.1. Personal Docente Contratado .....   | 72         |
| Resolución de 28 de enero de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad..... | 72         |
| Resolución de 28 de enero de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.....                                    | 87         |
| Resolución de fecha 28 de enero de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.....      | 92         |
| Resolución de fecha 28 de enero de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor. ....                      | 108        |
| III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS .....  | 115        |
| Resolución de 28 de enero de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, convocada por Resolución de 5 de noviembre de 2019.....            | 115        |
| <b>IV. ANUNCIOS .....</b>  | <b>118</b> |
| Concurso para el diseño de un nuevo logotipo del “Programa Alumni” de la Universidad Complutense de Madrid.....  | 118        |
| <b>VI.EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN .....</b>  | <b>121</b> |

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE**

### **I.1. CONSEJO SOCIAL**

**Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid de 4 de septiembre de 2019.**

#### **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DOBLE GRADO EN FARMACIA- NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 04 de septiembre de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la propuesta de modificación del Plan de Estudios del Doble Grado en Farmacia-Nutrición Humana y Dietética, en acuerdo adoptado por unanimidad.

**INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE DOBLE GRADO DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: PLAN DE ESTUDIOS DEL DOBLE GRADO EN FARMACIA-NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA**

#### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo. -** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 12 de julio de 2019.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 04 de septiembre de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Doble Grado en Farmacia- Nutrición Humana y Dietética, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

#### **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA VISIÓN CONJUNTO CON LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 04 de septiembre de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la propuesta del Plan de Estudios del Master Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión conjunto con la Universidad de

Valladolid, la Universidad de Alcalá, la Universidad de Murcia, y la Universidad de Santiago de Compostela. en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE MASTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA VISIÓN CONJUNTO CON LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo. -** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 12 de julio de 2019.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 04 de septiembre de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión conjunto con la Universidad de Valladolid, la Universidad de Alcalá, la Universidad de Murcia, y la Universidad de Santiago de Compostela, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIUDADES INTELIGENTES Y SOSTENIBLES (SMART CITIES).**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 04 de septiembre de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la propuesta del Plan de Estudios del Máster Universitario en Ciudades inteligentes y Sostenibles (Smart Cities) en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE MASTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIUDADES INTELIGENTES Y SOSTENIBLES (SMART CITIES).

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.** - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 12 de julio de 2019.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 04 de septiembre de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la propuesta del Plan de Estudios del Máster Universitario en Ciudades inteligentes y Sostenibles (Smart Cities), por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

### **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE EXTINCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN INTERNACIONAL ESPECIALIZADA DEL PROFESORADO.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 04 de septiembre de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la propuesta de extinción del Plan de Estudios del Máster Universitario en Formación Internacional Especializada del Profesorado.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE EXTINCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE MASTER DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN INTERNACIONAL ESPECIALIZADA DEL PROFESORADO.

#### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.** - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 12 de julio de 2019.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 04 de septiembre de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la propuesta de extinción del Plan de Estudios del Máster Universitario en Formación Internacional Especializada del Profesorado, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA EXTINCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS EN EL C.E.S. DON BOSCO.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 04 de septiembre de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la propuesta de extinción del Plan de Estudios del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas en el C.E.S. Don Bosco.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA EXTINCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE MASTER  
DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS EN EL C.E.S. DON BOSCO.

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo. -** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 12 de julio de 2019.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 04 de septiembre de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la extinción del Plan de Estudios del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas en el C.E.S. Don Bosco, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**PRECIOS PÚBLICOS DE TÍTULOS PROPIOS**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 04 de septiembre de 2019, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Títulos Propios (Títulos que exigen titulación universitaria) que a continuación se indican:

**GESTIÓN UCM**

**SIN MODIFICACIÓN**

**Escuela de Gobierno**

Máster Propio Transparencia y Acceso a la Información Pública

2.700 €

**Facultad de Medicina**

Máster Propio Reproducción Humana

4.425 €

Máster Propio Electrofisiología Cardíaca, Diagnóstica y Terapéutica

6.000 €

**PRECIO EN EUROS**

**Centro Análisis Sanitarios**

|                             |         |
|-----------------------------|---------|
| Experto Laboratorio Clínico | 2.400 € |
|-----------------------------|---------|

**CON MODIFICACIÓN****Facultad de Farmacia**

|  |         |
|--|---------|
| Máster Propio Farmacia Industrial y Galénica | 6.000 € |
|--|---------|

**NUEVOS****Escuela de Gobierno**

|  |         |
|--|---------|
| Máster Propio Dirección de la Cadena de Suministro y Logística | 5.700 € |
|--|---------|

**Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología**

|                          |         |
|--------------------------|---------|
| Máster Propio Adicciones | 2.500 € |
|--------------------------|---------|

**GESTIÓN EXTERNA****SIN MODIFICACIÓN****Facultad de Medicina**

|  |         |
|--|---------|
| Máster Propio Monitorización y Gestión de Proyectos en Investigación Clínica | 7.790 € |
|--|---------|

|  |         |
|--|---------|
| Máster Propio Dirección y Gestión de Departamentos Científicos de la Industria Farmacéutica Presencial | 9.060 € |
|--|---------|

**NUEVOS****Facultad de Medicina**

|  |         |
|--|---------|
| Máster Propio Medicina Estética, Regenerativa y Antienvjecimiento (Presencial) | 7.500 € |
|--|---------|

|  |         |
|--|---------|
| Máster Propio Medicina Estética, Regenerativa y Antienvjecimiento (Semipresencial) | 5.000 € |
|--|---------|

|  |         |
|--|---------|
| Máster Propio Medicina Estética, Regenerativa y Antienvjecimiento (Online) | 3.500 € |
|--|---------|

**Facultad de Veterinaria**

|   |         |
|---|---------|
| Máster Propio Dirección y Gestión Veterinaria de Centros de Protección Animal y Residencias | 4.750 € |
|---|---------|

**PRECIOS PÚBLICOS DE FORMACIÓN CONTINUA.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 04 de septiembre de 2019 ha acordado, por unanimidad, aprobar los precios públicos de los Títulos que no exigen titulación universitaria que a continuación se indican:

**PRECIO EN EUROS****REEDICIÓN****Facultad de Odontología**

|                                    |         |
|------------------------------------|---------|
| Diploma Implantología ad modum ITI | 4.000 € |
|------------------------------------|---------|

**NUEVO:****Facultad de Odontología**

|   |         |
|---|---------|
| Certificado Implantología básica UCM-Asociación Europea de Osteointegración | 2.665 € |
|---|---------|

**F. CC. Geológicas**

|                                   |         |
|-----------------------------------|---------|
| Certificado Cristalografía óptica | 7 500 € |
|-----------------------------------|---------|

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 04 de septiembre de 2019 ha acordado por unanimidad, aprobar las modificaciones presupuestarias que a continuación se indican:

**Exp. nº 09/19****MINORACIÓN DE CRÉDITO**

| <b>Orgánica</b>     | <b>Fondo</b>   | <b>Partida Presupuestaria</b> | <b>Importe</b>  |
|---------------------|----------------|-------------------------------|-----------------|
| 0390140 F. Farmacia | G/2130000/2000 | Maq. Instal. y Utilillaje     | 38,92           |
| 0390140 F. Farmacia | G/2130000/2000 | Maq. Instal. y Utilillaje     | 54,00           |
| 0390126 F. Medicina | G/2200300/2000 | Fungibles Informáticos        | 1.844,00        |
| 0390126 F. Medicina | G/2200300/2000 | Fungibles Informáticos        | 12,09           |
| 0390114 F. Físicas  | G/2219900/2000 | Otros Suministros             | 245,00          |
| 0390114 F. Físicas  | G/2219900/2000 | Otros Suministros             | 75,00           |
| <b>TOTAL</b>        |                |                               | <b>2.269,01</b> |

**INCREMENTO DE CRÉDITO**

| <b>Orgánica</b> | <b>Fondo</b>   | <b>Partida Presupuestaria</b> | <b>Importe</b>  |
|-----------------|----------------|-------------------------------|-----------------|
| 0434 C.A.I.S    | G/6402200/3000 | Prestación de Servicios       | 2.269,01        |
| <b>TOTAL</b>    |                |                               | <b>2.269,01</b> |

**Exp. nº 111/19****MINORACIÓN DE CRÉDITO**

| <b>Orgánica</b>     | <b>Fondo</b>   | <b>Partida Presupuestaria</b> | <b>Importe</b> |
|---------------------|----------------|-------------------------------|----------------|
| 0390112 F. Químicas | G/2219900/2000 | Otros suministros             | 751,80         |
| 0390112 F. Químicas | G/2219900/2000 | Otros suministros             | 40,59          |
| 0390112 F. Químicas | G/2219900/2000 | Otros suministros             | 46,58          |
| 0390112 F. Químicas | G/2219900/2000 | Otros suministros             | 29,71          |
| 0390112 F. Químicas | G/2219900/2000 | Otros suministros             | 27,18          |
| 0390112 F. Químicas | G/2219900/2000 | Otros suministros             | 88,05          |
| 0390112 F. Químicas | G/2219900/2000 | Otros suministros             | 71,00          |
| 0390112 F. Químicas | G/2219900/2000 | Otros suministros             | 27,00          |
| 0390112 F. Químicas | G/2219900/2000 | Otros suministros             | 282,50         |
| 0390112 F. Químicas | G/2219900/2000 | Otros suministros             | 93,15          |
| 0390112 F. Químicas | G/2219900/2000 | Otros suministros             | 40,00          |
| 0390112 F. Químicas | G/2219900/2000 | Otros suministros             | 41,00          |
| 0390112 F. Químicas | G/2219900/2000 | Otros suministros             | 22,50          |
| 0390112 F. Químicas | G/2219900/2000 | Otros suministros             | 22,70          |
| 0390112 F. Químicas | G/2219900/2000 | Otros suministros             | 77,50          |
| 0390112 F. Químicas | G/2219900/2000 | Otros suministros             | 105,50         |

**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

| <b>Orgánica</b>    | <b>Fondo</b>   | <b>Partida Presupuestaria</b> | <b>Importe</b> |
|--------------------|----------------|-------------------------------|----------------|
| 0390114 F. Físicas | G/2279900/2000 | Otros trabajos                | 73,00          |
| 0390114 F. Físicas | G/2279900/2000 | Otros trabajos                | 37,50          |



|         |                 |                |                         |        |
|---------|-----------------|----------------|-------------------------|--------|
| 0390114 | F. Físicas      | G/2279900/2000 | Otros trabajos          | 30,00  |
| 0390114 | F. Físicas      | G/2279900/2000 | Otros trabajos          | 30,00  |
| 0390114 | F. Físicas      | G/2279900/2000 | Otros trabajos          | 566,50 |
| 0390114 | F. Físicas      | G/2279900/2000 | Otros trabajos          | 18,00  |
| 0390114 | F. Físicas      | G/2279900/2000 | Otros trabajos          | 124,50 |
| 0390120 | F. Geológicas   | G/2130000/2000 | Maq. Instal y Utillaje  | 257,50 |
| 0390120 | F. Geológicas   | G/2130000/2000 | Maq. Instal y Utillaje  | 114,00 |
| 0390120 | F. Geológicas   | G/2130000/2000 | Maq. Instal y Utillaje  | 27,60  |
| 0390120 | F. Geológicas   | G/2130000/2000 | Maq. Instal y Utillaje  | 23,50  |
| 0390120 | F. Geológicas   | G/2130000/2000 | Maq. Instal y Utillaje  | 9,00   |
| 0390120 | F. Geológicas   | G/2130000/2000 | Maq. Instal y Utillaje  | 69,68  |
| 0390120 | F. Geológicas   | G/2130000/2000 | Maq. Instal y Utillaje  | 9,14   |
| 0390140 | F. Farmacia     | G/2130000/2000 | Maq. Instal y Utillaje  | 114,14 |
| 0390140 | F. Farmacia     | G/2130000/2000 | Maq. Instal y Utillaje  | 15,50  |
| 0390140 | F. Farmacia     | G/2130000/2000 | Maq. Instal y Utillaje  | 218,32 |
| 0390140 | F. Farmacia     | G/2130000/2000 | Maq. Instal y Utillaje  | 20,40  |
| 0390140 | F. Farmacia     | G/2130000/2000 | Maq. Instal y Utillaje  | 27,20  |
| 0390140 | F. Farmacia     | G/2130000/2000 | Maq. Instal y Utillaje  | 51,00  |
| 0390140 | F. Farmacia     | G/2130000/2000 | Maq. Instal y Utillaje  | 10,20  |
| 0390140 | F. Farmacia     | G/2130000/2000 | Maq. Instal y Utillaje  | 191,59 |
| 0390140 | F. Farmacia     | G/2130000/2000 | Maq. Instal y Utillaje  | 98,93  |
| 0390146 | F. Veterinaria  | G/2279900/2000 | Otros trabajos          | 30,35  |
| 0390148 | F. Odontología  | G/2279900/2000 | Otros trabajos          | 58,50  |
| 0390166 | F. Bellas Artes | G/2150000/2000 | Mobiliario y Enseres    | 99,00  |
| 0390242 | F. Óptica       | G/2120000/2000 | Edif. y otras Construc. | 106,00 |
| 0390140 | F. Farmacia     | G/2130000/2000 | Maq. Instal y Utillaje  | 48,35  |
| 0390140 | F. Farmacia     | G/2130000/2000 | Maq. Instal y Utillaje  | 24,69  |
| 0390140 | F. Farmacia     | G/2130000/2000 | Maq. Instal y Utillaje  | 20,76  |
| 0390140 | F. Farmacia     | G/2130000/2000 | Maq. Instal y Utillaje  | 16,57  |
| 0390140 | F. Farmacia     | G/2130000/2000 | Maq. Instal y Utillaje  | 83,05  |
| 0390140 | F. Farmacia     | G/2130000/2000 | Maq. Instal y Utillaje  | 49,94  |
| 0390140 | F. Farmacia     | G/2130000/2000 | Maq. Instal y Utillaje  | 15,50  |
| 0390140 | F. Farmacia     | G/2130000/2000 | Maq. Instal y Utillaje  | 61,51  |
| 0390112 | F. Químicas     | G/2219900/2000 | Otros suministros       | 42,10  |
| 0390112 | F. Químicas     | G/2219900/2000 | Otros suministros       | 45,40  |
| 0390112 | F. Químicas     | G/2219900/2000 | Otros suministros       | 97,60  |
| 0390112 | F. Químicas     | G/2219900/2000 | Otros suministros       | 41,40  |
| 0390112 | F. Químicas     | G/2219900/2000 | Otros suministros       | 9,50   |
| 0390112 | F. Químicas     | G/2219900/2000 | Otros suministros       | 57,64  |
| 0390112 | F. Químicas     | G/2219900/2000 | Otros suministros       | 38,14  |
| 0390112 | F. Químicas     | G/2219900/2000 | Otros suministros       | 49,50  |
| 0390112 | F. Químicas     | G/2219900/2000 | Otros suministros       | 13,50  |
| 0390112 | F. Químicas     | G/2219900/2000 | Otros suministros       | 42,00  |

**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

| <b>Orgánica</b> | <b>Fondo</b> | <b>Partida Presupuestaria</b> | <b>Importe</b>    |       |
|-----------------|--------------|-------------------------------|-------------------|-------|
| 0390112         | F. Químicas  | G/2219900/2000                | Otros suministros | 18,00 |
| 0390112         | F. Químicas  | G/2219900/2000                | Otros suministros | 50,56 |
| 0390112         | F. Químicas  | G/2219900/2000                | Otros suministros | 31,50 |
| 0390112         | F. Químicas  | G/2219900/2000                | Otros suministros | 42,11 |
| 0390112         | F. Químicas  | G/2219900/2000                | Otros suministros | 45,00 |
| 0390112         | F. Químicas  | G/2219900/2000                | Otros suministros | 27,00 |
| 0390112         | F. Químicas  | G/2219900/2000                | Otros suministros | 54,73 |

|         |                  |            |                |                        |          |
|---------|------------------|------------|----------------|------------------------|----------|
| 0390112 | F. Químicas      |            | G/2219900/2000 | Otros suministros      | 56,00    |
| 0390112 | F. Químicas      |            | G/2219900/2000 | Otros suministros      | 154,40   |
| 0390112 | F. Químicas      |            | G/2219900/2000 | Otros suministros      | 39,00    |
| 0390112 | F. Químicas      |            | G/2219900/2000 | Otros suministros      | 18,00    |
| 0390112 | F. Químicas      |            | G/2219900/2000 | Otros suministros      | 70,30    |
| 0390112 | F. Químicas      |            | G/2219900/2000 | Otros suministros      | 250,00   |
| 0390112 | F. Químicas      |            | G/2219900/2000 | Otros suministros      | 29,50    |
| 0390112 | F. Químicas      |            | G/2219900/2000 | Otros suministros      | 13,50    |
| 0390112 | F. Químicas      |            | G/2219900/2000 | Otros suministros      | 28,54    |
| 0390112 | F. Químicas      |            | G/2219900/2000 | Otros suministros      | 83,05    |
| 0390112 | F. Químicas      |            | G/2219900/2000 | Otros suministros      | 185,00   |
| 0390112 | F. Químicas      |            | G/2219900/2000 | Otros suministros      | 35,05    |
| 0390112 | F. Químicas      |            | G/2219900/2000 | Otros suministros      | 46,41    |
| 0390140 | F. Farmacia      |            | G/2130000/2000 | Maq. Instal y Utillaje | 175,25   |
| 0390140 | F. Farmacia      |            | G/2130000/2000 | Maq. Instal y Utillaje | 45,40    |
| 0390103 | F. Psicología    |            | G/2200000/2000 | Fungibles Oficina      | 2.305,06 |
| 0390120 | F. Geológicas    |            | G/2130000/2000 | Maq. Instal y Utillaje | 77,00    |
| 0390146 | F. Veterinaria   |            | G/2279900/2000 | Otros trabajos         | 37,00    |
| 0390114 | F. Físicas       |            | G/2279900/2000 | Otros trabajos         | 60,79    |
| 0390114 | F. Físicas       |            | G/2279900/2000 | Otros trabajos         | 76,58    |
| 0390114 | F. Físicas       |            | G/2279900/2000 | Otros trabajos         | 13,62    |
| 0390114 | F. Físicas       |            | G/2279900/2000 | Otros trabajos         | 135,00   |
| 0390114 | F. Físicas       |            | G/2279900/2000 | Otros trabajos         | 31,50    |
| 0390114 | F. Físicas       |            | G/2279900/2000 | Otros trabajos         | 31,48    |
| 0390114 | F. Físicas       |            | G/2279900/2000 | Otros trabajos         | 48,91    |
| 0390166 | F. Bellas Artes  |            | G/2150000/2000 | Mobiliario y Enseres   | 408,78   |
| 0390118 | F. Biológicas    |            | G/2219900/2000 | Otros Suministros      | 85,00    |
| 0390118 | F. Biológicas    |            | G/2219900/2000 | Otros Suministros      | 72,00    |
| 0390118 | F. Biológicas    |            | G/2219900/2000 | Otros Suministros      | 40,50    |
| 0390118 | F. Biológicas    |            | G/2219900/2000 | Otros Suministros      | 13,50    |
| 0390118 | F. Biológicas    |            | G/2219900/2000 | Otros Suministros      | 54,60    |
| 1801114 | F. Físicas       | 182AMO1146 | G/2282600/1000 | Implantación Grado     | 425,00   |
| 1023730 | CC. Mayores      |            | G/2040000/7000 | Mat. Transporte        | 67,50    |
| 0203    | Sv.Mantenimiento |            | G/2030000/6000 | Maq. Instal y Utillaje | 5.757,00 |
| 0390118 | F. Biológicas    |            | G/2219900/2000 | Otros Suministros      | 49,72    |

**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

|         | <b>Orgánica</b>   | <b>Fondo</b> | <b>Partida Presupuestaria</b> | <b>Importe</b>         |          |
|---------|-------------------|--------------|-------------------------------|------------------------|----------|
| 0393608 | Cl. Optometría    |              | G/2210700/2000                | Fungibles Laboratorio  | 46,50    |
| 1117    | U.T. Cultura      |              | G/2279900/7000                | Otros trabajos         | 226,40   |
| 0402    | Admon. Biblioteca |              | G/2190000/7000                | Otro. Inm. Material    | 10,00    |
| 0203    | Sv. Mantenimiento |              | G/2030000/6000                | Maq. Instal y Utillaje | 1.141,00 |
| 0203    | Sv. Mantenimiento |              | G/2030000/6000                | Maq. Instal y Utillaje | 233,00   |
| 0390112 | F. Químicas       |              | G/2219900/2000                | Otros suministros      | 58,50    |

**TOTAL****17.959,20**

**INCREMENTO DE CRÉDITO**

| <b>Orgánica</b> | <b>Fondo</b>   | <b>Partida Presupuestaria</b> | <b>Importe</b>   |
|-----------------|----------------|-------------------------------|------------------|
| 0434 C.A.I.S    | G/6402200/3000 | Prestación Servicios          | 17.959,20        |
| <b>TOTAL</b>    |                |                               | <b>17.959,20</b> |

Exp. nº 167/19

**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

| <b>Orgánica</b>            | <b>Fondo</b>   | <b>Partida Presupuestaria</b> | <b>Importe</b> |
|----------------------------|----------------|-------------------------------|----------------|
| 049130H I. U. Neuroquímica | G/2210700/3000 | Fungibles de laboratorio      | 686,68         |
| <b>TOTAL</b>               |                |                               | <b>686,68</b>  |

**INCREMENTO DE CRÉDITO**

| <b>Orgánica</b>            | <b>Fondo</b>   | <b>Partida Presupuestaria</b> | <b>Importe</b> |
|----------------------------|----------------|-------------------------------|----------------|
| 049130H I. U. Neuroquímica | G/6300100/3000 | Equipamiento reposición       | 686,68         |
| <b>TOTAL</b>               |                |                               | <b>686,68</b>  |

Exp. nº 199/19

**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

| <b>Orgánica</b>              | <b>Fondo</b>   | <b>Partida Presupuestaria</b> | <b>Importe</b>   |
|------------------------------|----------------|-------------------------------|------------------|
| 0390155 F. de CC. Económicas | G/2200000/2000 | Fungibles de oficina          | 54.304,72        |
| <b>TOTAL</b>                 |                |                               | <b>54.304,72</b> |

**INCREMENTO DE CRÉDITO**

| <b>Orgánica</b>           | <b>Elemento PEP</b>  | <b>Partida Presupuestaria</b> | <b>Importe</b>                 |
|---------------------------|----------------------|-------------------------------|--------------------------------|
| 04128A4 Sv. Investigación | INV.BE.00.0000.BCUCM | G/6401400/8000                | Ayudas pers. Invest. 54.304,72 |
| <b>TOTAL</b>              |                      |                               | <b>54.304,72</b>               |

Exp. nº 206/19

**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

| <b>Orgánica</b>        | <b>Fondo</b> | <b>Partida Presupuestaria</b> | <b>Importe</b>                    |
|------------------------|--------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| 0390126 F. de Medicina | 162C126TEV   | G/2283900/2000                | Cátedrs Extraordinarias 10.800,76 |
| <b>TOTAL</b>           |              |                               | <b>10.800,76</b>                  |

**INCREMENTO DE CRÉDITO**

| <b>Orgánica</b>        | <b>Fondo</b> | <b>Partida Presupuestaria</b>          | <b>Importe</b>   |
|------------------------|--------------|--|------------------|
| 0390126 F. de Medicina | 162C126TEV   | G/6300100/2000 Equipamiento reposición | 10.800,76        |
| <b>TOTAL</b>           |              |  | <b>10.800,76</b> |

Exp. n.º 225/19

**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

| <b>Orgánica</b>        | <b>Fondo</b> | <b>Partida Presupuestaria</b>           | <b>Importe</b>   |
|------------------------|--------------|---|------------------|
| 0390126 F. de Medicina | 152C126CFT   | G/2283900/2000 Cátedras Extraordinarias | 22.385,00        |
| <b>TOTAL</b>           |              |   | <b>22.385,00</b> |

**INCREMENTO DE CRÉDITO**

| <b>Orgánica</b>        | <b>Fondo</b> | <b>Partida Presupuestaria</b>          | <b>Importe</b>   |
|------------------------|--------------|--|------------------|
| 0390126 F. de Medicina | 152C126CFT   | G/6300100/2000 Equipamiento reposición | 22.385,00        |
| <b>TOTAL</b>           |              |  | <b>22.385,00</b> |

Exp. n.º 233/19

**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

| <b>Orgánica</b>     | <b>Fondo</b> | <b>Partida Presupuestaria</b>         | <b>Importe</b> |
|---------------------|--------------|---------------------------------------|----------------|
| 0390112 F. Químicas |              | G/2200300/2000 Fungibles Informáticos | 217,00         |
| 0390112 F. Químicas |              | G/2200300/2000 Fungibles Informáticos | 90,56          |
| 0390112 F. Químicas |              | G/2200300/2000 Fungibles Informáticos | 238,00         |
| 0390112 F. Químicas |              | G/2200300/2000 Fungibles Informáticos | 33,05          |
| 0390112 F. Químicas |              | G/2200300/2000 Fungibles Informáticos | 18,00          |
| 0390112 F. Químicas |              | G/2200300/2000 Fungibles Informáticos | 18,00          |
| 0390112 F. Químicas |              | G/2200300/2000 Fungibles Informáticos | 131,89         |
| 0390112 F. Químicas |              | G/2200300/2000 Fungibles Informáticos | 604,25         |
| 0390112 F. Químicas |              | G/2200300/2000 Fungibles Informáticos | 459,00         |
| 0390112 F. Químicas |              | G/2200300/2000 Fungibles Informáticos | 49,50          |
| 0390112 F. Químicas |              | G/2200300/2000 Fungibles Informáticos | 741,00         |
| 0390112 F. Químicas |              | G/2200300/2000 Fungibles Informáticos | 91,00          |
| 0390112 F. Químicas |              | G/2200300/2000 Fungibles Informáticos | 22,50          |
| 0390112 F. Químicas |              | G/2200300/2000 Fungibles Informáticos | 15,69          |
| 0390112 F. Químicas |              | G/2200300/2000 Fungibles Informáticos | 9,00           |
| 0390112 F. Químicas |              | G/2200300/2000 Fungibles Informáticos | 17,61          |
| 0390112 F. Químicas |              | G/2200300/2000 Fungibles Informáticos | 12,35          |
| 0390112 F. Químicas |              | G/2200300/2000 Fungibles Informáticos | 15,50          |
| 0390112 F. Químicas |              | G/2200300/2000 Fungibles Informáticos | 31,50          |
| 0390112 F. Químicas |              | G/2200300/2000 Fungibles Informáticos | 31,13          |
| 0390112 F. Químicas |              | G/2200300/2000 Fungibles Informáticos | 572,55         |
| 0390112 F. Químicas |              | G/2200300/2000 Fungibles Informáticos | 271,00         |
| 0390112 F. Químicas |              | G/2200300/2000 Fungibles Informáticos | 13,50          |
| 0390112 F. Químicas |              | G/2200300/2000 Fungibles Informáticos | 27,82          |
| 0390112 F. Químicas |              | G/2200300/2000 Fungibles Informáticos | 13,50          |
| 0390112 F. Químicas |              | G/2200300/2000 Fungibles Informáticos | 295,50         |
| 0390112 F. Químicas |              | G/2200300/2000 Fungibles Informáticos | 45,00          |
| 0390112 F. Químicas |              | G/2200300/2000 Fungibles Informáticos | 36,00          |
| 0390112 F. Químicas |              | G/2200300/2000 Fungibles Informáticos | 40,50          |

|         |                |            |                |                         |          |
|---------|----------------|------------|----------------|-------------------------|----------|
| 0390112 | F. Químicas    |            | G/2200300/2000 | Fungibles Informáticos  | 346,70   |
| 0390112 | F. Químicas    |            | G/2200300/2000 | Fungibles Informáticos  | 39,37    |
| 0390112 | F. Químicas    |            | G/2200300/2000 | Fungibles Informáticos  | 9,00     |
| 0390112 | F. Químicas    |            | G/2200300/2000 | Fungibles Informáticos  | 50,48    |
| 0390112 | F. Químicas    |            | G/2200300/2000 | Fungibles Informáticos  | 22,00    |
| 0390112 | F. Químicas    |            | G/2200300/2000 | Fungibles Informáticos  | 31,71    |
| 0390112 | F. Químicas    |            | G/2200300/2000 | Fungibles Informáticos  | 103,50   |
| 0390112 | F. Químicas    |            | G/2200300/2000 | Fungibles Informáticos  | 89,51    |
| 0390112 | F. Químicas    |            | G/2200300/2000 | Fungibles Informáticos  | 80,53    |
| 0390112 | F. Químicas    |            | G/2200300/2000 | Fungibles Informáticos  | 62,96    |
| 0390112 | F. Químicas    |            | G/2200300/2000 | Fungibles Informáticos  | 186,88   |
| 0390114 | F. Físicas     |            | G/2279900/2000 | Otros Trabajos          | 131,90   |
| 0390114 | F. Físicas     |            | G/2279900/2000 | Otros Trabajos          | 26,50    |
| 0390118 | F. Biológicas  |            | G/2219900/2000 | Otros Suministros       | 57,25    |
| 0390118 | F. Biológicas  |            | G/2219900/2000 | Otros Suministros       | 53,50    |
| 0390120 | F. Geológicas  |            | G/2130000/2000 | Maq. Instal. y Utillaje | 10,00    |
| 0390120 | F. Geológicas  |            | G/2130000/2000 | Maq. Instal. y Utillaje | 14,00    |
| 0390120 | F. Geológicas  |            | G/2130000/2000 | Maq. Instal. y Utillaje | 18,50    |
| 0390146 | F. Veterinaria |            | G/2279900/2000 | Otros Trabajos          | 62,50    |
| 0390242 | F. Óptica      |            | G/2279900/2000 | Otros Trabajos          | 19,80    |
| 0390242 | F. Óptica      |            | G/2279900/2000 | Otros Trabajos          | 26,00    |
| 1801114 | F. Físicas     | 182AMO1146 | G/2282600/1000 | Implantación Grado y    | 120,00   |
| 0909    | T. Propios     | 182T999999 | G/2210700/4000 | Fungibles Laboratorio   | 4.500,00 |

**TOTAL 10.224,49**

#### INCREMENTO DE CRÉDITO

| Orgánica | Fondo        | Partida Presupuestaria    | Importe              |          |
|----------|--------------|---------------------------|----------------------|----------|
| 0434     | C.A.I.S      | G/6402200/3000            | Prestación Servicios | 5.724,49 |
| 0398611  | C.D. Cuerpos | 192CDC6110 G/6300100/2000 | Equip. Reposición    | 4.500,00 |

**TOTAL 10.224,49**

Exp. nº 274/19

#### MINORACIÓN DE CRÉDITO

| Orgánica | Fondo        | Partida Presupuestaria | Importe                |           |
|----------|--------------|------------------------|------------------------|-----------|
| 0390242  | F. de Óptica | G/2200000/2000         | Fungibles de oficina   | 13.000,00 |
| 0390242  | F. de Óptica | G/2200300/2000         | Fungibles informáticos | 2.000,00  |

**TOTAL 15.000,00**

#### INCREMENTO DE CRÉDITO

| Orgánica | Fondo        | Partida Presupuestaria | Importe                 |           |
|----------|--------------|------------------------|-------------------------|-----------|
| 0390242  | F. de Óptica | G/6300100/2000         | Equipamiento reposición | 15.000,00 |

**TOTAL 15.000,00**

## Exp. nº 281/19

**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

| <b>Orgánica</b>        | <b>Fondo</b> | <b>Partida Presupuestaria</b>           | <b>Importe</b>  |
|------------------------|--------------|---|-----------------|
| 0390126 F. de Medicina | 172C126PMA   | G/2283900/2000 Cátedras Extraordinarias | 3.328,79        |
| <b>TOTAL</b>           |              |   | <b>3.328,79</b> |

**INCREMENTO DE CRÉDITO**

| <b>Orgánica</b>     | <b>Fondo</b> | <b>Elto.PEP</b>      | <b>Partida Presupuestaria</b>     | <b>Importe</b>  |
|---------------------|--------------|----------------------|-----------------------------------|-----------------|
| 0412126 F. Medicina | 202COCEALB   | INV.CO.70.1720.CEALB | G/6409900/3000 Prog. Otras instit | 3.328,79        |
| <b>TOTAL</b>        |              |                      |                                   | <b>3.328,79</b> |

## Exp. nº 291/19

**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

| <b>Orgánica</b>               | <b>Fondo</b> | <b>Partida presupuestaria</b>            | <b>Importe</b>   |
|-------------------------------|--------------|--|------------------|
| 049130H I. Invest. Neuroquím. |              | G/2210700/3000 Fungibles de laboratorio  | 6.300,00         |
| 049130H I. Invest. Neuroquím. |              | G/2260600/3000 Reuniones y conferencias  | 7.300,00         |
| 049130H I. Invest. Neuroquím. |              | G/2130000/3000 Maquinaria, instalaciones | 2.525,00         |
| <b>TOTAL</b>                  |              |  | <b>16.125,00</b> |

**INCREMENTO DE CRÉDITO**

| <b>Orgánica</b>               | <b>Fondo</b> | <b>Partida presupuestaria</b>             | <b>Importe</b>   |
|-------------------------------|--------------|---|------------------|
| 049130H I. Invest. Neuroquím. |              | G/6300100/3000 Equipamiento de reposición | 16.125,00        |
| <b>TOTAL</b>                  |              |   | <b>16.125,00</b> |

## Exp. nº 293/19

**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

| <b>Orgánica</b> | <b>Fondo</b> | <b>Partida presupuestaria</b>           | <b>Importe</b>  |
|-----------------|--------------|---|-----------------|
| 0491380 ICEI    |              | G/2260600/3000 Reuniones y conferencias | 7.000,00        |
| 0491380 ICEI    |              | G/2220000/3000 Serv. Telefónicos        | 1.500,00        |
| <b>TOTAL</b>    |              |   | <b>8.500,00</b> |

**INCREMENTO DE CRÉDITO**

| <b>Orgánica</b> | <b>Fondo</b> | <b>Partida presupuestaria</b>     | <b>Importe</b>  |
|-----------------|--------------|-----------------------------------|-----------------|
| 0491380 ICEI    |              | G/6200100/3000 Equipamiento nuevo | 8.500,00        |
| <b>TOTAL</b>    |              |                                   | <b>8.500,00</b> |

Madrid, 4 de septiembre de 2019.- SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, María Eugenia González de la Rocha.

**Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid de 25 de septiembre de 2019.****APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL TÍTULO DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS FORENSES Y CRIMINALÍSTICA.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 25 de septiembre de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación del Máster Universitario en Ciencias Forenses y Criminalística, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE TÍTULO DE MASTER  
DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS FORENSES Y CRIMINALÍSTICA.

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo. -** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 24 de septiembre de 2019.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 25 de septiembre de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación del Máster Universitario en Ciencias Forenses y Criminalística., por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL TÍTULO DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 25 de septiembre de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación del Título del Máster Universitario en Investigación Arqueológica, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE TÍTULO DE MASTER  
DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA.

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia

iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.** - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 24 de septiembre de 2019.

**Tercero.**- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 25 de septiembre de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación del Máster Universitario en Investigación Arqueológica, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

### **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MEMORIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN OPTOMETRÍA CLÍNICA HOSPITALARIA.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 25 de septiembre de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la Memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Optometría Clínica Hospitalaria., en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE MEMORIA DE PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER  
DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN OPTOMETRÍA CLÍNICA HOSPITALARIA.

#### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.**- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.** - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 24 de septiembre de 2019.

**Tercero.**- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 25 de septiembre de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la Memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Optometría Clínica Hospitalaria, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.



### **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA PROFESIÓN DE ABOGADO.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 25 de septiembre de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la Memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE MEMORIA DE PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER  
DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA PROFESIÓN DE ABOGADO

#### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo. -** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 24 de septiembre de 2019.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 25 de septiembre de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la Memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

### **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN TURISMO.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 25 de septiembre de 2019, en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, ha acordado por unanimidad, informar favorablemente la aprobación del Programa de Doctorado en Turismo, en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2019

### **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN MUSICOLOGÍA.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 25 de septiembre de 2019, en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, ha acordado por unanimidad, informar favorablemente la modificación del Programa de Doctorado en Musicología, en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2019

**IMPORTE DE MATRÍCULA DE TÍTULOS QUE EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 25 de septiembre de 2019, ha acordado por unanimidad aprobar los importes de matrícula de los Títulos que exigen titulación universitaria que a continuación se indican.

**GESTIÓN UCM****PRECIO EN EUROS****SIN MODIFICACIÓN****Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales**

Experto Análisis Financiero

2.600 €

**NUEVOS****Facultad de Ciencias Políticas y Sociología**

Diploma de Especialización Metodologías Participativas y Comunicación para la Creatividad Social

1.690 €

**Facultad de CC. Económicas y Empresariales**

Máster Propio Análisis y Gestión de Inversiones

5.200 €

**Facultad de Veterinaria**

Diploma De Especialización Intervenciones Asistidas con Caballos

1.950 €

**GESTIÓN EXTERNA****SIN MODIFICACIÓN****I.C. Estudios Internacionales**

Máster Propio Diplomacia y Relaciones Internacionales

0 €

**CON MODIFICACIÓN****Facultad de Veterinaria**

Máster Propio en Dirección y Gestión veterinaria de centros de Protección animal y residencias

4.950 €

**Facultad de Derecho**

Máster Propio Alta Especialización en Derecho de los Sectores Económicos Regulados

5.500 €

**IMPORTES DE MATRÍCULA DE LOS TÍTULOS QUE NO EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 25 de septiembre de 2019 ha acordado, por unanimidad, aprobar los importes de matrícula de los Títulos que no exigen titulación universitaria que a continuación se indican.

**PRECIO EN EUROS****REEDICIÓN****Facultad de Psicología**

Diploma Migraciones forzadas. Estrategias de acompañamiento psicosocial

770 €

**Facultad de Psicología**

Diploma Salud mental en situaciones de violencia política y catástrofes

770 €

**NUEVO:****Escuela de Gobierno**

Diploma Compliance officer

1.950 €

Madrid, 25 de septiembre de 2019.- SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, María Eugenia González de la Rocha.

**Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid de 11 de octubre de 2019.**

**IMPORTE DE MATRÍCULA DE TÍTULOS QUE EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 11 de octubre de 2019, ha acordado por unanimidad aprobar los importes de matrícula de los Títulos que exigen titulación universitaria que a continuación se indican.

**GESTIÓN UCM****PRECIO EN EUROS****SIN MODIFICACIÓN****Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales**

Experto Análisis y Gestión de Riesgos

2.900 €

**NUEVOS****Facultad de Informática**

Experto Competencias Digitales

20 €

**IMPORTES DE MATRÍCULA DE LOS TÍTULOS QUE NO EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 11 de octubre de 2019, ha acordado por unanimidad aprobar los importes de matrícula de los Títulos que no exigen titulación universitaria que a continuación se indican.

**PRECIO EN EUROS****NUEVO:****Centro Complutense para la enseñanza del español**

Diploma Competencias para estudios universitarios (DCEU)

6.950 €

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 11 de octubre de 2019 ha acordado por unanimidad, aprobar las modificaciones presupuestarias que a continuación se indican:

**Exp. nº 249/19****MINORACIÓN DE CRÉDITO**

| <b>Orgánica</b>            | <b>Fondo</b> | <b>Partida Presupuestaria</b>           | <b>Importe</b>  |
|----------------------------|--------------|---|-----------------|
| 0491328 I. Inv. Feministas |              | G/2260600/3000 Reuniones y conferencias | 2.813,28        |
|                            |              | <b>TOTAL</b>                            | <b>2.813,28</b> |

**INCREMENTO DE CRÉDITO**

| <b>Orgánica</b> | <b>Fondo</b>       | <b>Partida Presupuestaria</b> | <b>Importe</b>             |          |
|-----------------|--------------------|-------------------------------|----------------------------|----------|
| 0491328         | I. Inv. Feministas | G/6300100/3000                | Equipamiento de reposición | 2.813,28 |
| <b>TOTAL</b>    |                    |                               | <b>2.813,28</b>            |          |

Exp. n° 286/19

**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

| <b>Orgánica</b> | <b>Fondo</b>      | <b>Partida Presupuestaria</b> | <b>Importe</b>         |                    |        |
|-----------------|-------------------|-------------------------------|------------------------|--------------------|--------|
| 0390112         | F. Químicas       | G/2200300/2000                | Fungibles Informáticos | 64,50              |        |
| 0390112         | F. Químicas       | G/2200300/2000                | Fungibles Informáticos | 12,35              |        |
| 0390112         | F. Químicas       | G/2200300/2000                | Fungibles Informáticos | 43,56              |        |
| 0390112         | F. Químicas       | G/2200300/2000                | Fungibles Informáticos | 12,50              |        |
| 0390112         | F. Químicas       | G/2200300/2000                | Fungibles Informáticos | 12,50              |        |
| 0390112         | F. Químicas       | G/2200300/2000                | Fungibles Informáticos | 24,12              |        |
| 0390112         | F. Químicas       | G/2200300/2000                | Fungibles Informáticos | 222,00             |        |
| 0390112         | F. Químicas       | G/2200300/2000                | Fungibles Informáticos | 167,00             |        |
| 0390112         | F. Químicas       | G/2200300/2000                | Fungibles Informáticos | 365,00             |        |
| 0390140         | F. Farmacia       | G/2130000/2000                | Maq. Instal. y Utilaje | 348,00             |        |
| 0390140         | F. Farmacia       | G/2130000/2000                | Maq. Instal. y Utilaje | 12,35              |        |
| 0203            | Sv. Mantenimiento | G/2030000/2000                | Maq. Instal. y Utilaje | 27,00              |        |
| 0203            | Sv. Mantenimiento | G/2030000/2000                | Maq. Instal. y Utilaje | 31,50              |        |
| 0203            | Sv. Mantenimiento | G/2030000/2000                | Maq. Instal. y Utilaje | 31,50              |        |
| 0390120         | F. Geológicas     | G/2130000/2000                | Maq. Instal. y Utilaje | 82,90              |        |
| 0390120         | F. Geológicas     | G/2130000/2000                | Maq. Instal. y Utilaje | 75,00              |        |
| 0390140         | F. Farmacia       | G/2130000/2000                | Maq. Instal. y Utilaje | 90,66              |        |
| 0390140         | F. Farmacia       | G/2130000/2000                | Maq. Instal. y Utilaje | 23,34              |        |
| 0390140         | F. Farmacia       | G/2130000/2000                | Maq. Instal. y Utilaje | 33,35              |        |
| 0390140         | F. Farmacia       | G/2130000/2000                | Maq. Instal. y Utilaje | 48,79              |        |
| 0390140         | F. Farmacia       | G/2130000/2000                | Maq. Instal. y Utilaje | 27,31              |        |
| 0390140         | F. Farmacia       | G/2130000/2000                | Maq. Instal. y Utilaje | 148,50             |        |
| 0390140         | F. Farmacia       | G/2130000/2000                | Maq. Instal. y Utilaje | 26,50              |        |
| 0390140         | F. Farmacia       | G/2130000/2000                | Maq. Instal. y Utilaje | 56,69              |        |
| 0390140         | F. Farmacia       | G/2130000/2000                | Maq. Instal. y Utilaje | 17,98              |        |
| 0390140         | F. Farmacia       | G/2130000/2000                | Maq. Instal. y Utilaje | 58,56              |        |
| 0390114         | F. Físicas        | G/2279900/2000                | Otros Trabajos         | 176,00             |        |
| 0390114         | F. Físicas        | G/2279900/2000                | Otros Trabajos         | 29,56              |        |
| 0390114         | F. Físicas        | G/2279900/2000                | Otros Trabajos         | 4,50               |        |
| 0390114         | F. Físicas        | G/2279900/2000                | Otros Trabajos         | 402,50             |        |
| 0390114         | F. Físicas        | G/2279900/2000                | Otros Trabajos         | 56,33              |        |
| 0390114         | F. Físicas        | G/2279900/2000                | Otros Trabajos         | 21,99              |        |
| 0390114         | F. Físicas        | G/2279900/2000                | Otros Trabajos         | 30,00              |        |
| 0390114         | F. Físicas        | G/2279900/2000                | Otros Trabajos         | 30,00              |        |
| 0390114         | F. Físicas        | G/2279900/2000                | Otros Trabajos         | 12,00              |        |
| 0390114         | F. Físicas        | G/2279900/2000                | Otros Trabajos         | 30,00              |        |
| 0390114         | F. Físicas        | G/2279900/2000                | Otros Trabajos         | 6,00               |        |
| 0390114         | F. Físicas        | G/2279900/2000                | Otros Trabajos         | 30,00              |        |
| 0390114         | F. Físicas        | G/2279900/2000                | Otros Trabajos         | 30,00              |        |
| 0390114         | F. Físicas        | G/2279900/2000                | Otros Trabajos         | 60,00              |        |
| 0390245         | F. Trabajo Social | G/2200000/2000                | Fungibles Oficina      | 33,40              |        |
| 0390103         | F. Psicología     | G/2200000/2000                | Fungibles Oficina      | 1.596,85           |        |
| 0390103         | F. Psicología     | G/2200000/2000                | Fungibles Oficina      | 1.188,50           |        |
| 1801103         | F. Psicología     | 182AMO1035                    | G/2282600/1000         | Implantación Grado | 318,00 |

|      |                    |            |                |                     |                 |
|------|--------------------|------------|----------------|---------------------|-----------------|
| 0909 | T. Propios         | 182T999999 | G/2200000/4000 | Fungibles Oficina   | 149,00          |
| 1420 | Admon. Consj. Soc. |            | G/2270600/5000 | Est./Trab. Técnicos | 76,80           |
|      |                    |            |                | <b>TOTAL</b>        | <b>6.344,89</b> |

**INCREMENTO DE CRÉDITO**

| Orgánica | Fondo   | Partida Presupuestaria | Importe              |
|----------|---------|------------------------|----------------------|
| 0434     | C.A.I.S | G/6402200/3000         | Prestación Servicios |
|          |         |                        | <b>TOTAL</b>         |
|          |         |                        | <b>6.344,89</b>      |

Exp. nº 321/19

**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

| Orgánica | Fondo               | Partida presupuestaria | Importe                  |
|----------|---------------------|------------------------|--------------------------|
| 0491303  | I. Lenguas Modernas | G/2260600/3000         | Reuniones y conferencias |
|          |                     |                        | <b>TOTAL</b>             |
|          |                     |                        | <b>1.573,65</b>          |

**INCREMENTO DE CRÉDITO**

| Orgánica | Fondo               | Partida presupuestaria | Importe            |
|----------|---------------------|------------------------|--------------------|
| 0491303  | I. Lenguas Modernas | G/6200100/3000         | Equipamiento nuevo |
|          |                     |                        | <b>TOTAL</b>       |
|          |                     |                        | <b>1.573,65</b>    |

Exp. nº 325/19

**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

| Orgánica | Fondo            | Partida Presupuestaria | Importe         |
|----------|------------------|------------------------|-----------------|
| 1023730  | Colegios Mayores | G/2270000/7000         | Limpieza y aseo |
|          |                  |                        | <b>TOTAL</b>    |
|          |                  |                        | <b>8.168,25</b> |

**INCREMENTO DE CRÉDITO**

| Orgánica | Elemento PEP     | Partida Presupuestaria            | Importe         |
|----------|------------------|-----------------------------------|-----------------|
| 1023730  | Colegios Mayores | RMS.19.CG.11231.02 G/6300000/7000 | Obras RMS       |
| 1023730  | Colegios Mayores | RMS.19.CG.44011.01 G/6300000/7000 | Obras RMS       |
|          |                  |                                   | <b>TOTAL</b>    |
|          |                  |                                   | <b>8.168,25</b> |

Exp. nº 331/19

**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

| Orgánica | Fondo               | Partida presupuestaria | Importe              |
|----------|---------------------|------------------------|----------------------|
| 0392403  | E.P. Medicina legal | G/2150000/2000         | Mobiliario y enseres |
| 0392403  | E.P. Medicina legal | G/2190000/2000         | Otro inm. Material   |
| 0392403  | E.P. Medicina legal | G/2200000/2000         | Fungibles de oficina |
| 0392403  | E.P. Medicina legal | G/2219900/2000         | Otros suministros    |
|          |                     |                        | <b>TOTAL</b>         |
|          |                     |                        | <b>6.171,62</b>      |

**INCREMENTO DE CRÉDITO**

|              | <b>Orgánica</b>     | <b>Fondo</b>   | <b>Partida presupuestaria</b> | <b>Importe</b>  |
|--------------|---------------------|----------------|-------------------------------|-----------------|
| 0392403      | E.P. Medicina legal | G/6300100/2000 | Equipamiento de reposición    | 6.171,62        |
| <b>TOTAL</b> |                     |                |                               | <b>6.171,62</b> |

Exp. nº 333/19

**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

|              | <b>Orgánica</b> | <b>Fondo</b>   | <b>Partida Presupuestaria</b> | <b>Importe</b>  |
|--------------|-----------------|----------------|-------------------------------|-----------------|
| 0390112      | F. Químicas     | G/2200300/2000 | Fungibles Informáticos        | 51,54           |
| 0390112      | F. Químicas     | G/2200300/2000 | Fungibles Informáticos        | 81,00           |
| 0390112      | F. Químicas     | G/2200300/2000 | Fungibles Informáticos        | 49,00           |
| 0390112      | F. Químicas     | G/2200300/2000 | Fungibles Informáticos        | 47,00           |
| 0390112      | F. Químicas     | G/2200300/2000 | Fungibles Informáticos        | 27,00           |
| 0390112      | F. Químicas     | G/2200300/2000 | Fungibles Informáticos        | 120,00          |
| 0390112      | F. Químicas     | G/2200300/2000 | Fungibles Informáticos        | 161,60          |
| 0390112      | F. Químicas     | G/2200300/2000 | Fungibles Informáticos        | 30,00           |
| 0390112      | F. Químicas     | G/2200300/2000 | Fungibles Informáticos        | 101,60          |
| 0390112      | F. Químicas     | G/2200300/2000 | Fungibles Informáticos        | 120,00          |
| 0390112      | F. Químicas     | G/2200300/2000 | Fungibles Informáticos        | 60,00           |
| 0390112      | F. Químicas     | G/2200300/2000 | Fungibles Informáticos        | 166,00          |
| 0390112      | F. Químicas     | G/2200300/2000 | Fungibles Informáticos        | 130,50          |
| 0390112      | F. Químicas     | G/2200300/2000 | Fungibles Informáticos        | 288,02          |
| 0390112      | F. Químicas     | G/2200300/2000 | Fungibles Informáticos        | 68,40           |
| 0390112      | F. Químicas     | G/2200300/2000 | Fungibles Informáticos        | 20,00           |
| 0390112      | F. Químicas     | G/2200300/2000 | Fungibles Informáticos        | 15,69           |
| 0390112      | F. Químicas     | G/2200300/2000 | Fungibles Informáticos        | 51,72           |
| 0390114      | F. Físicas      | G/2210700/2000 | Fungibles Laboratorio         | 13,44           |
| 0390118      | F. Biológicas   | G/2219900/2000 | Otros Suministros             | 169,60          |
| 0390120      | F. Geológicas   | G/2130000/2000 | Maq. Instal. y Utillaje       | 6,00            |
| 0390120      | F. Geológicas   | G/2130000/2000 | Maq. Instal. y Utillaje       | 3.450,00        |
| 0390120      | F. Geológicas   | G/2130000/2000 | Maq. Instal. y Utillaje       | 10,50           |
| 0390242      | F. Óptica       | G/2279900/2000 | Otros Trabajos                | 2.000,00        |
| <b>TOTAL</b> |                 |                |                               | <b>7.238,61</b> |

**INCREMENTO DE CRÉDITO**

|              | <b>Orgánica</b> | <b>Fondo</b>   | <b>Partida Presupuestaria</b> | <b>Importe</b>  |
|--------------|-----------------|----------------|-------------------------------|-----------------|
| 0434         | C.A.I.S         | G/6402200/3000 | Prestación Servicios          | 7.238,61        |
| <b>TOTAL</b> |                 |                |                               | <b>7.238,61</b> |

Exp. nº 335/19

**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

|              | <b>Orgánica</b>   | <b>Fondo</b>   | <b>Partida presupuestaria</b> | <b>Importe</b>   |
|--------------|-------------------|----------------|-------------------------------|------------------|
| 0390114      | F. de CC. Físicas | G/2220000/2000 | Servicios telefónicos         | 18.946,48        |
| <b>TOTAL</b> |                   |                |                               | <b>18.946,48</b> |

**INCREMENTO DE CRÉDITO**

| <b>Orgánica</b> | <b>Elemento pep</b> | <b>Partida presupuestaria</b>     | <b>Importe</b>      |
|-----------------|---------------------|-----------------------------------|---------------------|
| 0390114         | F. de CC. Físicas   | RMS.19.CG.11051.02 G/6300000/2000 | Obras RMS 18.946,48 |
| <b>TOTAL</b>    |                     |                                   | <b>18.946,48</b>    |

Exp. nº 345/19

**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

| <b>Orgánica</b> | <b>Fondo</b>       | <b>Partida Presupuestaria</b> | <b>Importe</b>                          |
|-----------------|--------------------|-------------------------------|---|
| 0402            | Biblioteca General | G/2200400/7000                | Revistas centralizadas 260.069,50       |
| 0402            | Biblioteca General | G/2200200/7000                | Libros y otras publicaciones 134.930,50 |
| <b>TOTAL</b>    |                    |                               | <b>395.000,00</b>                       |

**INCREMENTO DE CRÉDITO**

| <b>Orgánica</b> | <b>Fondo</b>       | <b>Partida Presupuestaria</b> | <b>Importe</b>                        |
|-----------------|--------------------|-------------------------------|---------------------------------------|
| 0402            | Biblioteca General | G/6200100/3000                | Equipamiento nuevo 260.069,50         |
| 0402            | Biblioteca General | G/6300100/3000                | Equipamiento de reposición 134.930,50 |
| <b>TOTAL</b>    |                    |                               | <b>395.000,00</b>                     |

Exp. nº 347/19

**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

| <b>Orgánica</b> | <b>Fondo</b>         | <b>Partida Presupuestaria</b> | <b>Importe</b>                        |
|-----------------|----------------------|-------------------------------|---------------------------------------|
| 099082J         | Ctro. Formac. Perma. | G/1510200/4000                | Gratificaciones pas lab fijo 1.710,00 |
| <b>TOTAL</b>    |                      |                               | <b>1.710,00</b>                       |

**INCREMENTO DE CRÉDITO**

| <b>Orgánica</b> | <b>Fondo</b>         | <b>Partida Presupuestaria</b> | <b>Importe</b>              |
|-----------------|----------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| 099082J         | Ctro. Formac. Perma. | G/6200100/4000                | Equipamiento nuevo 1.710,00 |
| <b>TOTAL</b>    |                      |                               | <b>1.710,00</b>             |

Exp. nº 349/19

**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

| <b>Orgánica</b> | <b>Fondo</b>   | <b>Partida Presupuestaria</b> | <b>Importe</b>                   |
|-----------------|----------------|-------------------------------|----------------------------------|
| 0390140         | F. de Farmacia | G/2200300/2000                | Fungibles informáticos 27.000,00 |
| <b>TOTAL</b>    |                |                               | <b>27.000,00</b>                 |

**INCREMENTO DE CRÉDITO**

| <b>Orgánica</b> | <b>Fondo</b>   | <b>Partida Presupuestaria</b> | <b>Importe</b>               |
|-----------------|----------------|-------------------------------|------------------------------|
| 0390140         | F. de Farmacia | G/6200100/2000                | Equipamiento nuevo 27.000,00 |
| <b>TOTAL</b>    |                |                               | <b>27.000,00</b>             |

## Exp. nº 350/19

**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

| <b>Orgánica</b>           | <b>Fondo</b> | <b>Partida Presupuestaria</b> |                        | <b>Importe</b>  |
|---------------------------|--------------|-------------------------------|------------------------|-----------------|
| 0390243 F. de Estadística |              | G/2200300/2000                | Fungibles informáticos | 2.990,00        |
|                           |              |                               | <b>TOTAL</b>           | <b>2.990,00</b> |

**INCREMENTO DE CRÉDITO**

| <b>Orgánica</b>           | <b>Elemento PEP</b>  | <b>Partida Presupuestaria</b> |                           | <b>Importe</b>  |
|---------------------------|----------------------|-------------------------------|---------------------------|-----------------|
| 0412243 F. de Estadística | INV.AP.00.1515.LCEST | G/6401400/8000                | Ayudas pnal. investigador | 2.205,00        |
| 0412243 F. de Estadística | INV.BE.00.1719.ESUCM | G/6401400/8000                | Ayudas pnal. investigador | 785,00          |
|                           |                      |                               | <b>TOTAL</b>              | <b>2.990,00</b> |

## Exp. nº 351/19

**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

| <b>Orgánica</b>            | <b>Fondo</b> | <b>Partida Presupuestaria</b> |                              | <b>Importe</b>   |
|----------------------------|--------------|-------------------------------|------------------------------|------------------|
| 0390112 F. de CC. Químicas |              | G/2200200/2000                | Libros y otras publicaciones | 30.000,00        |
|                            |              |                               | <b>TOTAL</b>                 | <b>30.000,00</b> |

**INCREMENTO DE CRÉDITO**

| <b>Orgánica</b>            | <b>Fondo</b> | <b>Partida Presupuestaria</b> |                            | <b>Importe</b>   |
|----------------------------|--------------|-------------------------------|----------------------------|------------------|
| 0390112 F. de CC. Químicas |              | G/6300100/2000                | Equipamiento de reposición | 30.000,00        |
|                            |              |                               | <b>TOTAL</b>               | <b>30.000,00</b> |



**DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE BECAS-COLABORACIÓN CURSO 2019-2020**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 11 de octubre de 2019 ha acordado, por unanimidad, aprobar la distribución definitiva de las Becas-Colaboración para el Curso 2019-2020:

**DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE BECAS COLABORACIÓN 2019- 2020****ÁREA HUMANIDADES****Bellas Artes 4**

|   |   |
|---|---|
| DPTO. DISEÑO E IMAGEN                     | 2 |
| DPTO. DIBUJO Y GRABADO                    | 2 |
| DPTO. ESCULTURA Y FORMACIÓN ARTÍSTICA     | 2 |
| DPTO. PINTURA Y CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN | 2 |

**Filología 7**

|   |   |
|---|---|
| DPTO. FILOLOGÍA ALEMANA Y FILOLOGÍA ESLAVA                          | 1 |
| DPTO. ESTUDIOS INGLESES: LINGÜÍSTICA Y LITERATURA                   | 3 |
| DPTO. LINGÜÍSTICA GENERAL, ESTUDIOS ÁRABES, HEBREOS Y ASIA ORIENTAL | 0 |
| DPTO. LENGUA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA                     | 3 |
| DPTO. ESTUDIOS ROMÁNICOS, FRANCESES, ITALIANOS Y TRADUCCIÓN         | 2 |
| DPTO. FILOLOGÍA CLÁSICA   | 2 |
| DPTO. LITERATURAS HISPÁNICAS Y BIBLIOGRAFÍA                         | 3 |

**Filosofía 1**

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| DPTO. LÓGICA Y FILOSOFÍA TEÓRICA | 2 |
|----------------------------------|---|

**Geografía e Historia 6**

|  |   |
|--|---|
| DPTO. PREHISTORIA, HISTORIA ANTIGUA Y ARQUEOLOGÍA                | 2 |
| DPTO. HISTORIA MODERNA E HISTORIA CONTEMPORÁNEA                  | 2 |
| DPTO. GEOGRAFÍA  | 1 |
| DPTO. HISTORIA DE AMÉRICA Y MEDIEVAL Y CIENCIAS HISTORIOGRÁFICAS | 2 |
| DPTO. HISTORIA DEL ARTE  | 3 |
| DPTO. MUSICOLOGÍA  | 2 |

**ÁREAS EXPERIMENTALES****CC. Biológicas 4**

|  |   |
|--|---|
| SECC. DPTAL. BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR | 1 |
| DPTO. GENÉTICA, FISIOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA   | 5 |
| DPTO. BIODIVERSIDAD, ECOLOGÍA Y EVOLUCIÓN    | 5 |
| DPTO. BIOLOGÍA CELULAR                       | 1 |

**CC. Físicas 6**

|  |   |
|--|---|
| SECC. DPTAL. ARQUITECTURA DE COMPUTADORES Y AUTOMÁTICA       | 0 |
| DPTO. FÍSICA TEÓRICA   | 4 |
| DPTO. ESTRUCTURA DE LA MATERIA, FÍSICA TÉRMICA Y ELECTRÓNICA | 3 |
| DPTO. FÍSICA DE LA TIERRA Y ASTROFÍSICA                      | 0 |
| DPTO. ÓPTICA   | 2 |
| DPTO. FÍSICA DE MATERIALES                                   | 4 |

**CC. Geológicas 2**

|  |   |
|--|---|
| DPTO. GEODINÁMICA, ESTRATIGRAFÍA Y PALEONTOLOGÍA | 1 |
| DPTO. MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA                   | 0 |

**CC. Matemáticas 3**

|   |   |
|---|---|
| DPTO. ÁLGEBRA, GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA            | 2 |
| DPTO. ANÁLISIS MATEMÁTICO Y MATEMÁTICA APLICADA | 3 |
| DPTO. ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA     | 2 |

**CC. Químicas 6**

|  |   |
|--|---|
| DPTO. QUÍMICA ANALÍTICA                  | 1 |
| DPTO. QUÍMICA ORGÁNICA                   | 3 |
| DPTO. BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR    | 4 |
| DPTO. QUÍMICA FÍSICA                     | 1 |
| DPTO. INGENIERÍA QUÍMICA Y DE MATERIALES | 1 |
| DPTO. QUÍMICA INORGÁNICA                 | 1 |

**Estudios Estadísticos 1**

|  |   |
|--|---|
| DPTO. ESTADÍSTICA Y CIENCIA DE LOS DATOS | 2 |
|--|---|

**Informática 3**

|   |   |
|---|---|
| DPTO. ARQUITECTURA DE COMPUTADORES Y AUTOMÁTICA         | 2 |
| DPTO. SISTEMAS INFORMÁTICOS Y COMPUTACIÓN               | 2 |
| DPTO. INGENIERÍA DEL SOFTWARE E INTELIGENCIA ARTIFICIAL | 2 |

**ÁREA DE SOCIALES****CC. de la Documentación 1**

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| DPTO. BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN | 1 |
|---------------------------------------|---|

**CC. Económicas y Empresariales 5**

|   |   |
|---|---|
| DPTO. ANÁLISIS ECONÓMICO Y ECONOMÍA CUANTITATIVA    | 1 |
| DPTO. ECONOMÍA FINANCIERA Y ACTUARIAL Y ESTADÍSTICA | 2 |
| DPTO. ECONOMÍA APLICADA, ESTRUCTURA E HISTORIA      | 2 |
| DPTO. ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING          | 0 |
| DPTO. ECONOMÍA APLICADA, PÚBLICA Y POLÍTICA         | 0 |

**Comercio y Turismo 1**

|  |   |
|--|---|
| SECC. DPTAL. ECONOMÍA FINANCIERA Y ACTUARIAL Y ESTADÍSTICA | 0 |
|--|---|

**CC. de la Información 6**

|   |   |
|---|---|
| DPTO. PERIODISMO Y NUEVOS MEDIOS                          | 2 |
| DPTO. TEORÍA Y ANÁLISIS DE LA COMUNICACIÓN                | 1 |
| SECC. DPTAL. SOCIOLOGÍA APLICADA                          | 0 |
| DPTO. CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN APLICADA                | 4 |
| DPTO. PERIODISMO Y COMUNICACIÓN GLOBAL                    | 4 |
| SECC. DPTAL. RELACIONES INTERNACIONALES E HISTORIA GLOBAL | 0 |

**CC Políticas Y Sociología 6**

|  |   |
|--|---|
| SECC. DPTAL. ECONOMÍA APLICADA, PÚBLICA Y POLÍTICA | 1 |
| DPTO. SOCIOLOGÍA: METODOLOGÍA Y TEORÍA             | 1 |
| DPTO. ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y PSICOLOGÍA SOCIAL      | 2 |
| DPTO. RELACIONES INTERNACIONALES E HISTORIA GLOBAL | 1 |
| DPTO. HISTORIA, TEORÍAS Y GEOGRAFÍA POLÍTICAS      | 3 |
| DPTO. CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN      | 3 |

**Derecho 6**

|  |   |
|--|---|
| DPTO. DERECHO PROCESAL Y DERECHO PENAL                             | 3 |
| DPTO. DERECHO CONSTITUCIONAL                                       | 1 |
| DPTO. DERECHO INTERNACIONAL, ECLESIAÍSTICO Y FILOSOFÍA DEL DERECHO | 2 |
| DPTO. DERECHO ROMANO E HISTORIA DEL DERECHO                        | 0 |
| DPTO. DERECHO ADMINISTRATIVO                                       | 0 |
| DPTO. DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL                 | 3 |

**Educación 4**

|  |   |
|--|---|
| DPTO. DIDÁCTICA DE LAS LENGUAS, ARTES Y EDUCACIÓN FÍSICA           | 2 |
| DPTO. ESTUDIOS EDUCATIVOS  | 3 |
| DPTO. DIDÁCTICA DE CIENCIAS EXPERIMENTALES, SOCIALES Y MATEMÁTICAS | 1 |
| DPTO. INVESTIGACIÓN Y PSICOLOGÍA EN EDUCACIÓN                      | 2 |

**Trabajo Social 1**

|   |   |
|---|---|
| DPTO. TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES | 1 |
|---|---|

**ÁREA CC. DE LA SALUD****Enfermería, Fisioterapia y Podología 1**

|                  |   |
|------------------|---|
| DPTO. ENFERMERÍA | 1 |
|------------------|---|

**Medicina 10**

|   |   |
|---|---|
| DPTO. RADIOLOGÍA, REHABILITACIÓN Y FISIOTERAPIA         | 0 |
| DPTO. CIRUGÍA   | 5 |
| SECC. DPTAL. BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR            | 2 |
| DPTO. FARMACOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA                        | 2 |
| DPTO. MEDICINA LEGAL, PSIQUIATRÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA | 2 |
| SECC. DPTAL. BIOLOGÍA CELULAR                           | 2 |
| DPTO. FISIOLÓGÍA  | 1 |
| DPTO. INMUNOLOGÍA, OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA  | 2 |
| DPTO. MEDICINA  | 5 |
| DPTO. SALUD PÚBLICA Y MATERNO INFANTIL                  | 3 |

**Farmacia 7**

|  |   |
|--|---|
| DPTO. NUTRICIÓN Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS       | 2 |
| DPTO. FARMACOLOGÍA, FARMACOGNOSIA Y BOTÁNICA     | 3 |
| DPTO. QUÍMICA EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS          | 3 |
| DPTO. FARMACIA GALÉNICA Y TECNOLOGÍA ALIMENTARIA | 2 |
| SECC. DPTAL. BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR     | 4 |
| DPTO. MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA              | 3 |
| SECC. DPTAL. FISIOLÓGÍA                          | 2 |

**Odontología 2**

|  |   |
|--|---|
| DPTO. ESPECIALIDADES CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS          | 0 |
| DPTO. ODONTOLOGÍA CONSERVADORA Y PRÓTESIS BUCOFACIAL | 0 |

**Psicología 2**

|  |   |
|--|---|
| DPTO. PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y PSICOLOGÍA CLÍNICA              | 3 |
| DPTO. PSICOBIOLOGÍA Y METODOLOGÍA EN CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO | 1 |

**Veterinaria 8**

|   |   |
|---|---|
| SECC. DPTAL. NUTRICIÓN Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS       | 1 |
| SECC. DPTAL. FARMACIA GALÉNICA Y TECNOLOGÍA ALIMENTARIA | 1 |
| SECC. DPTAL. BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR            | 0 |
| DPTO. PRODUCCIÓN ANIMAL                                 | 0 |
| DPTO. MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL                         | 2 |
| DPTO. SANIDAD ANIMAL                                    | 2 |
| SECC. DPTAL. FISIOLOGÍA                                 | 1 |
| SECC. DPTAL. FARMACOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA                 | 0 |

**Óptica y Optometría 2**

|                           |   |
|---------------------------|---|
| DPTO. OPTOMETRÍA Y VISIÓN | 0 |
| SECC. DPTAL. ÓPTICA       | 1 |

**TOTAL: 190**

Madrid, 11 de octubre de 2019.- SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, María Eugenia González de la Rocha.

**Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid de 6 de noviembre de 2019.****APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN LA FICHA DEL TÍTULO DE GRADO EN CIENCIAS DE LAS RELIGIONES.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 06 de noviembre de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la propuesta de rectificación de errores en la ficha del Título de Grado en Ciencias de las Religiones en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN LA FICHA DE TÍTULO DE GRADO.  
DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN CIENCIAS DE LAS RELIGIONES.

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la

Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.** - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de octubre de 2019.

**Tercero.**- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 06 de noviembre de 2019, ha acordado informar favorablemente la rectificación de errores en la ficha del Título de Grado en Ciencias de las Religiones, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

### **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN DERECHO.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 06 de noviembre de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la propuesta de modificación del Plan de Estudios del Grado en Derecho en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO  
DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN DERECHO.

#### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.**- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.** - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de octubre de 2019.

**Tercero.**- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 06 de noviembre de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Grado en Derecho, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

### **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 06 de noviembre de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la propuesta de modificación del Plan de

Estudios del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO  
DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS.

#### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo. -** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de octubre de 2019.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 06 de noviembre de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

#### **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN PSICOLOGÍA.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 06 de noviembre de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la propuesta de modificación del Plan de Estudios del Grado en Psicología, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO  
DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN PSICOLOGÍA.

#### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo. -** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de octubre de 2019.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas

universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 06 de noviembre de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Grado en Psicología, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

### **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL M.U. EN CONSUMO Y COMERCIO.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 06 de noviembre de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la propuesta de modificación del Plan de Estudios del M.U. en Consumo y Comercio, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE TÍTULO DE MASTER  
DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN CONSUMO Y COMERCIO.

#### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo. -** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de octubre de 2019.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 06 de noviembre de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Consumo y Comercio, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

#### **MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO SOCIAL 2018.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 6 de noviembre de 2019 ha acordado, por unanimidad, y en cumplimiento del Art. 37 del Reglamento de Régimen Interior de este Consejo Social, aprobar la Memoria de Actividades del Consejo Social correspondiente al año 2018.

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 06 de noviembre de 2019 ha acordado por unanimidad, aprobar las modificaciones presupuestarias que a continuación se indican:

**Exp. nº 397/19****MINORACIÓN DE CRÉDITO**

| <b>Orgánica</b> | <b>Fondo</b>  | <b>Partida Presupuestaria</b> | <b>Importe</b>         |          |
|-----------------|---------------|-------------------------------|------------------------|----------|
| 0390112         | F. Químicas   | G/2200300/2000                | Fungibles Informáticos | 92,00    |
| 0390112         | F. Químicas   | G/2200300/2000                | Fungibles Informáticos | 507,25   |
| 0390112         | F. Químicas   | G/2200300/2000                | Fungibles Informáticos | 91,00    |
| 0390112         | F. Químicas   | G/2200300/2000                | Fungibles Informáticos | 54,75    |
| 0390112         | F. Químicas   | G/2200300/2000                | Fungibles Informáticos | 31,00    |
| 0390112         | F. Químicas   | G/2200300/2000                | Fungibles Informáticos | 37,67    |
| 0390112         | F. Químicas   | G/2200300/2000                | Fungibles Informáticos | 29,30    |
| 0390112         | F. Químicas   | G/2200300/2000                | Fungibles Informáticos | 24,00    |
| 0390112         | F. Químicas   | G/2200300/2000                | Fungibles Informáticos | 120,00   |
| 0390112         | F. Químicas   | G/2200300/2000                | Fungibles Informáticos | 9,00     |
| 0390112         | F. Químicas   | G/2200300/2000                | Fungibles Informáticos | 40,00    |
| 0390112         | F. Químicas   | G/2200300/2000                | Fungibles Informáticos | 13,50    |
| 0390112         | F. Químicas   | G/2200300/2000                | Fungibles Informáticos | 15,50    |
| 0390112         | F. Químicas   | G/2200300/2000                | Fungibles Informáticos | 9,00     |
| 0390112         | F. Químicas   | G/2200300/2000                | Fungibles Informáticos | 76,34    |
| 0390112         | F. Químicas   | G/2200300/2000                | Fungibles Informáticos | 204,18   |
| 0390112         | F. Químicas   | G/2200300/2000                | Fungibles Informáticos | 88,64    |
| 0390112         | F. Químicas   | G/2200300/2000                | Fungibles Informáticos | 39,54    |
| 0390118         | F. Biológicas | G/2219900/2000                | Otros Suministros      | 61,50    |
| 0390118         | F. Biológicas | G/2219900/2000                | Otros Suministros      | 349,20   |
| 0390140         | F. Farmacia   | G/2130000/2000                | Maq. Instal. y Utilaje | 90,28    |
| 0390140         | F. Farmacia   | G/2130000/2000                | Maq. Instal. y Utilaje | 88,28    |
| 0390140         | F. Farmacia   | G/2130000/2000                | Maq. Instal. y Utilaje | 84,06    |
| 0390140         | F. Farmacia   | G/2130000/2000                | Maq. Instal. y Utilaje | 44,89    |
| 0390140         | F. Farmacia   | G/2130000/2000                | Maq. Instal. y Utilaje | 20,00    |
| 0390140         | F. Farmacia   | G/2130000/2000                | Maq. Instal. y Utilaje | 11,70    |
| 0390140         | F. Farmacia   | G/2130000/2000                | Maq. Instal. y Utilaje | 13,50    |
| 0390140         | F. Farmacia   | G/2130000/2000                | Maq. Instal. y Utilaje | 98,43    |
| 0390140         | F. Farmacia   | G/2130000/2000                | Maq. Instal. y Utilaje | 25,26    |
| 0390140         | F. Farmacia   | G/2130000/2000                | Maq. Instal. y Utilaje | 243,00   |
| 0390140         | F. Farmacia   | G/2130000/2000                | Maq. Instal. y Utilaje | 40,50    |
| 0390140         | F. Farmacia   | G/2130000/2000                | Maq. Instal. y Utilaje | 190,12   |
| 0390140         | F. Farmacia   | G/2130000/2000                | Maq. Instal. y Utilaje | 65,60    |
| 0390140         | F. Farmacia   | G/2130000/2000                | Maq. Instal. y Utilaje | 9,00     |
| 0390140         | F. Farmacia   | G/2130000/2000                | Maq. Instal. y Utilaje | 60,90    |
| 0390242         | F. Óptica     | G/2200000/2000                | Fungibles Oficina      | 104,00   |
| 0390120         | F. Geológicas | G/2130000/2000                | Maq. Instal. y Utilaje | 99,00    |
| 0390120         | F. Geológicas | G/2130000/2000                | Maq. Instal. y Utilaje | 10,50    |
| 0390120         | F. Geológicas | G/2130000/2000                | Maq. Instal. y Utilaje | 14,00    |
| 0390120         | F. Geológicas | G/2130000/2000                | Maq. Instal. y Utilaje | 27,00    |
| 0390120         | F. Geológicas | G/2130000/2000                | Maq. Instal. y Utilaje | 8,00     |
| 0390120         | F. Geológicas | G/2130000/2000                | Maq. Instal. y Utilaje | 21,00    |
| 0390120         | F. Geológicas | G/2130000/2000                | Maq. Instal. y Utilaje | 10,20    |
| 0390120         | F. Geológicas | G/2130000/2000                | Maq. Instal. y Utilaje | 70,50    |
| 0390126         | F. Medicina   | 192FD12601 G/2280700/2000     | Acciones Estratégicas  | 1.000,00 |
| 0390140         | F. Farmacia   | G/2130000/2000                | Maq. Instal. y Utilaje | 63,36    |



|         |                 |                |                          |          |
|---------|-----------------|----------------|--------------------------|----------|
| 0390140 | F. Farmacia     | G/2130000/2000 | Maq. Instal. y Utillaje  | 28,32    |
| 0390140 | F. Farmacia     | G/2130000/2000 | Maq. Instal. y Utillaje  | 53,58    |
| 0390140 | F. Farmacia     | G/2130000/2000 | Maq. Instal. y Utillaje  | 30,40    |
| 0390140 | F. Farmacia     | G/2130000/2000 | Maq. Instal. y Utillaje  | 43,34    |
| 0390140 | F. Farmacia     | G/2130000/2000 | Maq. Instal. y Utillaje  | 9,00     |
| 0390140 | F. Farmacia     | G/2130000/2000 | Maq. Instal. y Utillaje  | 20,70    |
| 0390146 | F. Veterinaria  | G/2279900/2000 | Otros Trabajos           | 41,95    |
| 0390146 | F. Veterinaria  | G/2279900/2000 | Otros Trabajos           | 332,60   |
| 0390146 | F. Veterinaria  | G/2279900/2000 | Otros Trabajos           | 1.000,00 |
| 0390166 | F. Bellas Artes | G/2120000/2000 | Edif. y otras Construcc. | 94,50    |
| 0203    | Sv. Mantenim.   | G/2030000/6000 | Maq. Instal. y Utillaje  | 329,00   |
| 0390112 | F. Químicas     | G/2200300/2000 | Fungibles Informáticos   | 111,00   |
| 0390112 | F. Químicas     | G/2200300/2000 | Fungibles Informáticos   | 13,50    |
| 0390112 | F. Químicas     | G/2200300/2000 | Fungibles Informáticos   | 27,00    |
| 0390112 | F. Químicas     | G/2200300/2000 | Fungibles Informáticos   | 119,02   |
| 0390112 | F. Químicas     | G/2200300/2000 | Fungibles Informáticos   | 13,50    |
| 0390114 | F. Físicas      | G/2220000/2000 | Serv. Telefónicos        | 27,00    |
| 0390114 | F. Físicas      | G/2220000/2000 | Serv. Telefónicos        | 22,55    |
| 0390114 | F. Físicas      | G/2220000/2000 | Serv. Telefónicos        | 28,00    |
| 0390114 | F. Físicas      | G/2220000/2000 | Serv. Telefónicos        | 54,00    |
| 0390114 | F. Físicas      | G/2220000/2000 | Serv. Telefónicos        | 20,70    |
| 0390114 | F. Físicas      | G/2220000/2000 | Serv. Telefónicos        | 55,71    |
| 0390114 | F. Físicas      | G/2220000/2000 | Serv. Telefónicos        | 9,00     |
| 0390114 | F. Físicas      | G/2220000/2000 | Serv. Telefónicos        | 73,50    |
| 0390114 | F. Físicas      | G/2220000/2000 | Serv. Telefónicos        | 292,00   |
| 0390114 | F. Físicas      | G/2220000/2000 | Serv. Telefónicos        | 209,00   |
| 0390118 | F. Biológicas   | G/2219900/2000 | Otros Suministros        | 98,10    |
| 0390242 | F. Óptica       | G/2200300/2000 | Fungibles Informáticos   | 226,00   |
| 0393608 | Cl. Optometría  | G/2210700/2000 | Fungibles Laboratorio    | 155,00   |

**TOTAL 7.944,42**

#### INCREMENTO DE CRÉDITO

| Orgánica     | Fondo          | Partida Presupuestaria | Importe         |
|--------------|----------------|------------------------|-----------------|
| 0434 C.A.I.S | G/6402200/3000 | Prestación Servicios   | 7.944,42        |
| <b>TOTAL</b> |                |                        | <b>7.944,42</b> |

Exp. nº 407/19

#### MINORACIÓN DE CRÉDITO

| Orgánica                      | Fondo      | Partida Presupuestaria                  | Importe         |
|-------------------------------|------------|---|-----------------|
| 0390157 F. de CC. Información | 172C157CCS | G/2283900/2000 Cátedras extraordinarias | 2.830,00        |
| <b>TOTAL</b>                  |            |   | <b>2.830,00</b> |

#### INCREMENTO DE CRÉDITO

| Orgánica                  | Fondo Elemento PEP              | Partida Presupuestaria         | Importe         |
|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------|-----------------|
| 0412157 F. de Información | 192COABBOT INV.CO.70.1719.ABBOT | G/6409900/3000 Prog.otras inst | 2.830,00        |
| <b>TOTAL</b>              |                                 |                                | <b>2.830,00</b> |

**IMPORTE DE MATRÍCULA DE TÍTULOS QUE EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 06 de noviembre de 2019, ha acordado por unanimidad aprobar los importes de matrícula de los Títulos que exigen titulación universitaria que a continuación se indican.

**GESTIÓN UCM**

| <b>SIN MODIFICACIÓN</b>   | <b>PRECIO EN EUROS</b> |
|---|------------------------|
| <b>Facultad de Medicina</b>   |                        |
| Diploma De Especialización Ecografía Obstetrico Ginecológica                          | 1.520 €                |
| <b>NUEVOS</b>   |                        |
| <b>I. C. Ciencias de la Administración (ICCA)</b>                                     |                        |
| Máster Propio Dependencia, Políticas Públicas e Innovación Social de Personas Mayores | 2.600 €                |

Madrid, 6 de noviembre de 2019.- SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, María Eugenia González de la Rocha.

**Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid de 18 de diciembre de 2019.****PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS PROFESORES/AS E INVESTIGADORES/AS ADMITIDOS/AS A LA CONVOCATORIA DE LA PARTE ANUAL DE LAS RETRIBUCIONES VARIABLES LIGADAS A MÉRITOS INDIVIDUALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2019. (APROBADO EN CONSEJO DE GOBIERNO DEL DÍA 17-12-2019).**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 18 de diciembre de 2019, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 3h) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, ha acordado aprobar la asignación de las cantidades correspondientes a cada uno de los profesores/as e investigadores/as admitidos/as a la convocatoria de la parte anual de las retribuciones variables ligadas a méritos individuales de la Comunidad de Madrid para el año 2019 (BOUC de 17 de septiembre de 2019) en los términos aprobados por el Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019.

**PROPUESTA DE REMUNERACIONES MÁXIMAS PARA ACTIVIDADES DOCENTES EN LOS CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 18 de diciembre de 2019, ha acordado aprobar la propuesta de remuneraciones máximas para actividades docentes en los cursos de formación permanente en los términos aprobados por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2019.

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LOS MUSEOS Y COLECCIONES DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (AMICUCM), ASÍ COMO DE SUS ESTATUTOS. (APROBADO EN CONSEJO DE GOBIERNO DEL DÍA 17-12-2019).**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 18 de diciembre de 2019, ha acordado aprobar a tenor del Art. 3j) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, la propuesta de aprobación de la Asociación de Amigos de los Museos y Colecciones de la Universidad Complutense de Madrid (AMICUCM), así como de sus Estatutos en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019.

**PRESUPUESTO CONSEJO SOCIAL EJERCICIO 2020**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 18 de diciembre de 2019 ha acordado por unanimidad, aprobar el Presupuesto del Consejo Social para el año 2020

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020 Y LAS DIRECTRICES Y PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN. (APROBADO EN CONSEJO DE GOBIERNO DEL DÍA 17-12-2019)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.a) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 6/2013, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, en relación con el Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid para 2020, el Pleno del Consejo Social de dicha Universidad, celebrado el día 18 de diciembre de 2019, ha adoptado, por mayoría, el siguiente acuerdo, que incluye las conclusiones y consideraciones que a continuación se indican:

- De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid aprobados por Decreto 32/2017, de 31 de marzo el artículo 191.3 dispone: "A propuesta del Consejo de Gobierno, corresponde al Consejo Social la aprobación del Presupuesto anual de la Universidad"; asimismo, el artículo 192.1, determina que el Presupuesto de la Universidad "será público, único y equilibrado y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos, así como un resumen de los presupuestos de los entes públicos vinculados y de los entes privados en los que la Universidad tenga participación mayoritaria". El Consejo de Gobierno de la Universidad ha remitido al Consejo Social el Proyecto de Presupuesto de la Universidad, informado favorablemente por dicho Consejo de Gobierno el 17 de diciembre de 2019.
- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), modificada por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de Medidas Urgentes de Racionalización del Gasto Público en el ámbito educativo, en el artículo 81.2 dispone que las Universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes: "aprobar un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse" y "los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera". Según se indica en la memoria que acompaña a la Propuesta de Presupuesto, éste ha sido elaborado bajo el marco normativo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y adecúa sus ingresos y gastos al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública; marcando y haciendo referencia al límite máximo de gasto y presentando una estimación del mismo.
- El Proyecto de Presupuesto de 2020 no incorpora remanente genérico de tesorería aun cuando se estima positivo. Respecto a la evolución del período medio de pago a proveedores y el análisis de su cumplimiento, conviene destacar que el período medio

global cumple con la Ley, y no es reseñable la deuda que supera el límite de los 30 días establecido en el RD 635/2014, de 25 de julio, de Cálculo del Período Medio de Pago a Proveedores de las Administraciones Públicas.

- Conforme establece la LOU y RDL 14/2012, de 20 de abril, en el Proyecto de Presupuesto 2020, quedan de manifiesto los costes del personal docente e investigador y de administración y servicios, así como los de los puestos de nuevo ingreso que se proponen. El artículo 32.2 del Anteproyecto de ley de presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, establece que “ la Consejería de Educación e Investigación autorizará, previo informe de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, los costes de personal docente e investigador y de administración y servicios de cada una de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.....los costes de personal autorizados serán los que las universidades deberán reflejar en los presupuestos...”.La Comunidad de Madrid no ha elaborado todavía el Anteproyecto de ley de presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2020 por lo que no es posible valorar la adecuación de los Gastos de Personal presupuestados al mismo.
- El Proyecto de Presupuesto del 2020 ha sido elaborado con un déficit previsto en la financiación de gastos de personal de 41,1 millones de euros. A esta desviación hay que añadirle el impacto de la subida salarial prevista, del 2%, sobre la que la Universidad tiene que hacerse cargo, en la parte no financiada por la nominativa.
- El Proyecto de Presupuesto incluye una diferencia de 19,6 millones de € para acometer inversiones necesarias en infraestructuras, así como en actuaciones en investigación propias de la universidad durante este ejercicio, diferencia entre los ingresos de 2,3 millones de euros que figuran en el anteproyecto de la Comunidad de Madrid y los gastos en inversión previstos. La Universidad presentó a principios de 2018 un Plan de Inversiones 2018-2022 que se está desarrollando.
- Se valora positivamente la inclusión de unas nuevas Normas de Ejecución Presupuestarias, la incorporación de unas líneas estratégicas del Presupuesto UCM 2020 así como el compromiso de seguir avanzando en la implantación de un modelo de Contabilidad Analítica y la implantación de la Administración Electrónica.
- Se solicita al Gobierno de la Comunidad de Madrid que avance en la elaboración de un calendario de compromisos de pago de la deuda contraída con la Universidad, así como que asuma un mayor compromiso temporal tanto del plan de inversiones como de la financiación ordinaria.

En consecuencia, el Pleno del Consejo Social ha acordado, por mayoría, aprobar el Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid correspondiente al ejercicio 2020 y solicitar a la Gerencia que siga informando a este Consejo Social de la evolución de la situación económica y financiera de la Universidad y del grado de avance de las medidas que se van a llevar a cabo para atender las consideraciones realizadas con anterioridad.

Madrid, 19 de diciembre de 2019.- SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, María Eugenia González de la Rocha.

## I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

### I.2.1. Secretaría General

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de enero de 2020, por el que se modifica la representación del Sector de Profesores Doctores con vinculación permanente en las comisiones representativas del Consejo de Gobierno.**

El Consejo acuerda la modificación de la representación del sector de profesores doctores con vinculación permanente en las comisiones representativas del Consejo de Gobierno, quedando así constituidas:

#### COMISIONES REPRESENTATIVAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

##### COMISIÓN ACADÉMICA

Titular: D. Reyes Jiménez Aparicio  
Titular: D. David Martínez Hernández  
Titular: D.<sup>a</sup> Matilde Azcárate Luxán  
Suplente: D. José Joaquín Caerols Pérez  
Suplente: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Salgado Santamaría  
Suplente: D. Marco Castrillón López

##### COMISIÓN ECONÓMICA

Titular: D.<sup>a</sup> Paloma Román Marugán  
Titular: D.<sup>a</sup> Mercedes Elices López  
Titular: D. David Martínez Hernández  
Suplente: D.<sup>a</sup> Matilde Azcárate Luxán  
Suplente: D.<sup>a</sup> Begoña García Greciano  
Suplente: D. Reyes Jiménez Aparicio

##### COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA ESTRUCTURA DE CENTROS

Titular: D. Reyes Jiménez Aparicio  
Titular: D.<sup>a</sup> Carmen Salgado Santamaría  
Titular: D. Marco Castrillón López  
Titular: D.<sup>a</sup> María Isabel Colado Megía  
Suplente: D. José Joaquín Caerols Pérez  
Suplente: D. David Martínez Hernández  
Suplente: D.<sup>a</sup> Matilde Azcárate Luxán  
Suplente: D. José Luis Valencia Delfa

##### COMISIÓN DE ESTUDIOS

Titular: D. José Luis Valencia Delfa  
Titular: D. Marco Castrillón López  
Titular: D.<sup>a</sup> María del Carmen Salgado Santamaría  
Suplente: D.<sup>a</sup> Paloma Román Marugán  
Suplente: D.<sup>a</sup> María Isabel Colado Megía  
Suplente: D.<sup>a</sup> Begoña García Greciano

##### COMISIÓN PERMANENTE

Titular: D.<sup>a</sup> Begoña García Greciano  
Titular: D.<sup>a</sup> María Isabel Colado Megía  
Suplente: D.<sup>a</sup> Paloma Román Marugán  
Suplente: D. Suplente: D. José Luis Valencia Delfa

##### COMISIÓN DE REGLAMENTOS

Titular: D. José Joaquín Caerols Pérez  
Titular: D.<sup>a</sup> Mercedes Elices López  
Titular: D.<sup>a</sup> Begoña García Greciano

Suplente: D. David Martínez Hernández  
Suplente: D.ª María del Carmen Salgado Santamaría  
Suplente: D. Reyes Jiménez Aparicio

**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA RPT DEL PAS FUNCIONARIO**

Titular: D.ª Paloma Román Marugán  
Suplente: D.ª Mercedes Elices López

## **I.2.2. Vicerrectorado de Centros y Departamentos**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de enero de 2020, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Farmacia.**

### **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA FACULTAD DE FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.**

#### **TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Artículo 1.**

La Facultad de Farmacia es un Centro de la Universidad Complutense de Madrid creado el 17 de septiembre de 1845 (Plan Vidal), que se rige por la legislación universitaria vigente, por los Estatutos de la Universidad Complutense, por el Reglamento de Centros y Estructuras y demás normas que los desarrollen, así como por el presente Reglamento de Régimen Interno.

##### **Artículo 2.**

La Facultad de Farmacia tiene atribuidas las funciones contempladas en el artículo 13.1 del Reglamento de Centros y Estructuras, siendo responsable, en el momento de aprobación de este Reglamento, de la gestión administrativa y organización de las enseñanzas conducentes a la obtención de los siguientes títulos oficiales:

- Grado en Farmacia
- Doble Grado en Farmacia y Nutrición Humana y Dietética
- Máster en Farmacia y Tecnología Farmacéutica
- Máster en Análisis Sanitarios
- Máster en Microbiología y Parasitología: investigación y desarrollo
- Máster en Descubrimiento de Fármacos
- Máster en Biomateriales
- Doctorado en Farmacia
- Doctorado en Microbiología y Parasitología
- Doctorado en Química Médica

Así como los que pudieran aprobarse en el futuro.

Asimismo, será responsable de aquellas otras funciones que legalmente le sean asignadas.

**Artículo 3.**

La Facultad de Farmacia tiene adscritos los siguientes Departamentos y Secciones Departamentales:

- Departamento de Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria
- Departamento de Farmacología, Farmacognosia y Botánica
- Departamento de Microbiología y Parasitología
- Departamento de Nutrición y Ciencia de los Alimentos
- Departamento de Química en Ciencias Farmacéuticas
- Sección Departamental de Bioquímica y Biología Molecular (Farmacia)
- Sección Departamental de Fisiología (Farmacia)

**TÍTULO II**  
**ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN**

**Capítulo I**  
**Disposiciones Generales.**

**Artículo 4.**

Para su gobierno y administración, la Facultad de Farmacia actuará a través de los siguientes órganos: Junta de Facultad, Decano, Vicedecanos y Secretario.

**Capítulo II**  
**Órganos colegiados**

**Artículo 5.**

1. La Junta de Facultad se constituye como el órgano colegiado de gobierno y representación.
2. La Junta de Facultad estará constituida por:
  - a) El Decano que la presidirá, los Vicedecanos, el Secretario, el Gerente, el Director de cada Departamento que tenga su sede en el Centro o, en su caso, el de la Sección Departamental constituida en el mismo y el Director de la Biblioteca.
  - b) Una representación de los diversos sectores de la comunidad universitaria de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 52 a) de los Estatutos de la Universidad Complutense, hasta un total de 49 miembros, distribuidos del siguiente modo:
    - Profesores con vinculación permanente: 62% (30 representantes)
    - Resto de Personal Docente e Investigador: 8% (4 representantes)
    - Estudiantes: 25% (12 representantes)
    - Personal de Administración y Servicios: 5% (3 representantes)

**Artículo 6.**

1. La condición de miembro de la Junta de Facultad es personal e intransferible e implica el deber de asistir y participar en todas las sesiones de la misma y en las reuniones de las Comisiones de las que forme parte. En caso de no poder cumplir con tal exigencia, se deberá comunicar al Decano la causa de la ausencia.

No obstante, en el caso de ausencia de un Director de Departamento o Sección Departamental podrá acudir un sustituto designado por él con voz, pero sin voto. En caso de ser el subdirector del Departamento el representante, tendrá voz y voto.

Los miembros natos de las Comisiones, en caso de ausencia, podrán ser sustituidos por su suplente del mismo sector, que actuará con voz, pero sin voto.

2. Son causas de pérdida de la condición de miembro de la Junta de Facultad las previstas en el artículo 14 del Reglamento de Gobierno de la UCM. La inasistencia sin causa justificada a tres sesiones consecutivas o seis alternas en un curso académico, supondrá la pérdida de la condición de miembro.
3. Son causas justificadas de inasistencia la enfermedad o accidente, la muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, así como disfrutar de permiso o licencia por estudios, asistencia a congresos o estancias fuera de la Universidad.
4. El procedimiento para la declaración de la pérdida de la condición de miembro de la Junta por inasistencia, en los términos recogidos en los apartados anteriores, exigirá la instrucción de un expediente contradictorio, que será iniciado a instancia del Decano, quien nombrará un instructor miembro del órgano de diferente sector al del instruido, debiendo cumplirse las siguientes fases o trámites:
  - a) Acuerdo de iniciación en el que se harán constar las inasistencias a las sesiones de la Junta de Facultad, incorporando las actas de las sesiones en las que se base la inasistencia.
  - b) Traslado del acuerdo de iniciación al miembro contra el que se dirija para que pueda, en el plazo de diez días hábiles, efectuar las alegaciones que estime oportunas y acreditar las causas que puedan haber justificado las inasistencias.
  - c) Propuesta de resolución en la que se acuerde, bien el archivo por encontrar justificadas las ausencias o al menos aquellas que determinen la no incursión en causa de pérdida de la condición de miembro de la Junta de Facultad, o la propuesta de pérdida de la condición de miembro por considerar injustificadas las inasistencias en número igual o superior a las previstas como causa de pérdida de dicha condición. Esta propuesta de resolución deberá ser en todo caso motivada.
  - d) La propuesta de resolución será comunicada al miembro en quien concurra esta causa y se elevará al Decano para que resuelva. Esta resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Rector.

## Artículo 7.

1. La Junta puede actuar en pleno y a través de Comisiones delegadas cuya composición y funciones se recogen a continuación:

### 1ª. Comisión Permanente

#### Funciones:

- Asuntos de trámite o de urgencia y cuantas delegue en ella la Junta de Facultad.

#### Composición:

Presidente: Ilmo. Sr. Decano o Vicedecano Delegado

Secretario: Secretario de la Facultad

#### Vocales:

- 1 Director de Departamento de los que tengan su sede en el Centro o, en su caso, de las Secciones Departamentales constituidas en el mismo.



- 1 Representante del Sector de Profesores con vinculación permanente
- 1 Representante del Sector del resto de Personal Docente e Investigador
- 1 Representante del Sector de PAS
- 1 Representante del Sector de Alumnos

Se incorporará, como invitado, el Jefe de la Unidad Administrativa o cualquier otra persona de la Comunidad Universitaria, adecuada a los temas a tratar, que actuará con voz, pero sin voto.

## **2ª. Comisión Académica**

### Funciones:

- Docencia 1º, 2º y 3er Ciclo.
- Títulos Propios.
- Adaptaciones y Convalidaciones.

### Composición:

Presidente: Ilmo. Sr. Decano o Vicedecano Delegado

Secretario: Secretario de la Facultad

Vocales:

- Vicedecano con competencias en Estudiantes
- Vicedecano con competencias en Programación Docente
- Vicedecano con competencias en Grado
- 3 Directores de Departamento
- 5 Representantes del Sector de Profesores con vinculación permanente.
- 1 Representante del Sector del resto de Personal Docente e Investigador
- 2 Representantes del Sector de Alumnos

## **3ª. Comisión de Asuntos Económicos e Infraestructuras**

### Funciones:

- Régimen Económico
- Presupuesto.
- Instalaciones.
- Obras

### Composición:

Presidente: Ilmo. Sr. Decano o Vicedecano Delegado

Secretario: Secretario de la Facultad

Vocales:

- Vicedecano con competencias en Infraestructuras
- 3 Directores de Departamento
- 5 Representantes del Sector de Profesores con vinculación permanente
- 1 Representante del Sector del resto de Personal Docente e Investigador
- Gerente de la Facultad
- 2 Representantes del Sector de PAS
- 2 representantes del Sector de Alumnos

Se incorporará, como invitado, el Jefe de la Unidad Administrativa o cualquier otra persona de la Comunidad Universitaria, adecuada a los temas a tratar, que actuará con voz, pero sin voto.

#### **4ª. Comisión de Régimen Interno**

##### Funciones:

- Elaboración del Reglamento de Régimen Interno y seguimiento del mismo.

##### Composición:

Presidente: Ilmo. Sr. Decano o Vicedecano Delegado

Secretario: Secretario de la Facultad

##### Vocales:

- Vicedecano con competencias en Infraestructuras
- Vicedecano con competencias en Estudiantes y Extensión Universitaria
- 3 Directores de Departamento
- 5 Representantes del Sector de Profesores con vinculación permanente
- 1 Representante del Sector del resto de Personal Docente e Investigador
- Gerente de la Facultad
- 2 Representantes del Sector de Alumnos
- 2 Representantes del Sector de PAS

Se incorporará, como invitado, el Jefe de la Unidad Administrativa o cualquier otra persona de la Comunidad Universitaria, adecuada a los temas a tratar, que actuará con voz, pero sin voto.

#### **5ª. Comisión de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad en el Trabajo**

##### Funciones:

- Estudio de Riesgos Laborales y condiciones de Seguridad Laboral

##### Composición:

Presidente: Ilmo. Sr. Decano o Vicedecano Delegado

Secretario: Secretario de la Facultad

##### Vocales:

- Vicedecano con competencias en Investigación
- Vicedecano con competencias en Calidad
- 3 Directores de Departamento
- 5 Representantes del Sector de Profesores con vinculación permanente
- 1 Representante del Sector del resto de Personal Docente e Investigador
- Gerente de la Facultad
- 2 Representantes del Sector de PAS
- 2 Representantes del Sector de Alumnos

2. En todo caso, como Comisiones Delegadas de la Junta de Facultad, no podrán estar integradas por miembros que no lo sean a su vez de la propia Junta.
3. De los acuerdos que adopten será informada la Junta del Centro.

**Artículo 8.**

1. El Pleno de la Junta se reunirá en sesión ordinaria con una periodicidad de entre 45 y 50 días y, al menos, una vez al trimestre.
2. Los miembros del órgano colegiado deberán recibir la convocatoria, con el orden del día, con una antelación mínima de 48 horas.
3. El orden del día se fijará por el Decano e incluirá, necesariamente, aquellos puntos que hayan sido solicitados por el 20% de los miembros de la Junta de Centro.

No podrá ser objeto de deliberación, votación ni acuerdo, ningún asunto no incluido en el Orden del Día, salvo que se hallen presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia por el voto favorable de la mayoría de los miembros.

En el Orden del día podrá especificarse qué asuntos podrán ser aprobados, si no existe oposición, sin necesidad de deliberación.

4. En sesiones extraordinarias el Pleno se reunirá por iniciativa del Decano o cuando un 20% de los miembros de la Junta lo soliciten. En este caso, el Decano convocará a la Junta en el plazo de quince días naturales a contar desde la recepción de la solicitud, con una antelación mínima de veinticuatro horas e incluyendo en el orden del día los puntos propuestos en la misma.

Las circunstancias extraordinarias que hayan propiciado la convocatoria de una sesión extraordinaria deberán ser explicadas al inicio de la Junta por el Decano y un representante de los solicitantes y aceptada su celebración por mayoría simple.

**Artículo 9.**

1. Siempre que los medios disponibles lo permitan, la convocatoria, junto al orden del día y la documentación correspondiente, serán remitidas por medios electrónicos, quedando los originales depositados en la secretaría respectiva a disposición de los miembros.

El miembro que no quiera recibir la comunicación por medios telemáticos lo comunicará al Secretario de la Junta.

2. La comunicación practicada por medios telemáticos sólo será válida si existe constancia de la recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica de manera fiable al remitente y al destinatario.
3. La comunicación se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en que se produzca el acceso a su contenido en la dirección electrónica.

**Artículo 10.**

La Junta de Facultad quedará válidamente constituida a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, en primera convocatoria cuando concurren, al menos, la mitad de sus miembros, el Decano y el Secretario - o las personas que los sustituyan -, y en segunda convocatoria, media hora después, cuando concurren, como mínimo un tercio de sus miembros, el Decano y el Secretario.

La participación en las deliberaciones y votaciones es personal e indelegable.

**Artículo 11.**

1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, excepto los relativos a los planes de estudio oficiales de la Facultad y sus modificaciones, a la modificación y extinción de la Facultad, a la aprobación de este Reglamento Interno y sus modificaciones, a los convenios de adscripción de Centros de Estudios Superiores y Escuelas Universitarias, así como al

destino de las plazas vacantes a efectos del apartado 5, párrafo segundo, del artículo 81 de los Estatutos de la UCM, para los que se requerirá la mayoría absoluta de los miembros de la Junta de Facultad.

2. Los acuerdos pueden adoptarse por asentimiento cuando las propuestas no susciten ninguna oposición, o por votación ordinaria a mano alzada a propuesta del Decano.

No obstante, los acuerdos podrán adoptarse por votación secreta, previa aprobación del órgano colegiado, a petición de alguno de sus miembros. Siempre será secreta la votación referida a personas, así como la elección del Decano. El voto de calidad del Decano decidirá los empates.

3. La Junta permanecerá reunida hasta que se agote el orden del día para el que fue convocada, salvo que por circunstancias sobrevenidas y previo acuerdo de los presentes se decida su aplazamiento, en cuyo caso, compete al Decano, o al Vicedecano en quien delegue, la suspensión de la sesión y la fijación del día y la hora de su reanudación.

### **Artículo 12.**

1. De cada sesión que celebre la Junta de Facultad se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
2. En el acta figurará el acuerdo o acuerdos adoptados. Asimismo, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Decano, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.
3. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado. Los votos particulares se limitarán a exponer las razones de la discrepancia.
4. Cuando los miembros del órgano voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.
5. Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.
6. Las Actas deberán ser firmadas, en la última página y al margen de cada una de las demás, por el Secretario y serán visadas por el Decano, con el sello del órgano. Las hojas deberán ser numeradas correlativamente, a partir del número 1. Serán archivadas en la secretaría del órgano bajo la responsabilidad del Secretario.
7. El Secretario remitirá una copia del Acta de cada sesión a todos los miembros del órgano colegiado a la mayor brevedad posible.
8. Con carácter general, las actas de los órganos colegiados de Gobierno y representación serán públicas salvo previsión específica en contrario en el Reglamento de funcionamiento del órgano colegiado o en la normativa que sea de aplicación a la información contenida en la misma, dejando a salvo la intimidad de las personas.

9. El Acta de una sesión deberá ser aprobada al comienzo de la siguiente, salvo que la nueva sesión se celebre antes de los quince días siguientes.
10. Cualquier miembro del órgano colegiado que no esté de acuerdo con el contenido del Acta solicitará por escrito, con una antelación de 24 horas, las modificaciones que considere. Quien haya actuado como Secretario en la sesión del Acta en cuestión, podrá no estimar correctas las modificaciones, en cuyo caso podrá rechazar motivadamente las modificaciones que se planteen, sin perjuicio del sometimiento a aprobación de la misma.

### **Capítulo III Comisiones**

#### **Artículo 13.**

Además de las Comisiones delegadas de Junta de Facultad, se constituyen las siguientes Comisiones:

##### **1ª. Comisión de Calidad**

###### Funciones:

- Proponer a la Junta de Facultad la política de calidad de los Títulos de acuerdo con la política de calidad de la Facultad de Farmacia y con la política de calidad de la UCM.
- Realizar el seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad.
- Gestionar y coordinar todos los aspectos relativos a dicho sistema.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad de los Títulos.
- Realizar propuestas de mejora y hacer un seguimiento de las mismas.
- Proponer a la Junta de Facultad los objetivos de calidad de los Títulos.
- Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del programa formativo de la Titulación (objetivos, desarrollo de la enseñanza y aprendizaje y otros).
- Gestionar la Unidad de Información de la Titulación.

###### Composición:

Presidente: Ilmo. Sr. Decano o Vicedecano delegado

Secretario: Secretario de la Facultad

###### Vocales:

- Vicedecano con competencias en Calidad
- Vicedecano con competencias en Estudiantes
- Vicedecano con competencias en Programación Docente
- Vicedecano con competencias en Grado
- 2 Directores de Departamento.
- 4 Representantes del Sector de Profesores con vinculación permanente.
- 1 Representante del Sector del resto de Personal Docente e Investigador.
- Gerente de la Facultad
- 2 Representantes del Sector de Alumnos.
- 1 Representante Externo a la Facultad.

## **2ª. Comisión de Investigación**

### Funciones:

- Asesoramiento a la labor investigadora del Centro: Investigadores, Grupos de Investigación y directores de los grupos de investigación en todo aquello que tenga que ver directa o indirectamente con la política científica desarrollada por la Universidad Complutense.
- Llevar a cabo la propuesta de resolución de Contratos predoctorales de personal investigador en formación UCM.
- Cualquier otra función que le atribuya la normativa vigente o le delegue la Comisión de Investigación de la UCM.

### Composición:

Presidente: Vicedecano con competencias en Investigación.

Secretario: El miembro de menor categoría y antigüedad.

Vocales:

Un representante y un suplente, propuestos por los siguientes Departamentos y Secciones a la Junta de Facultad:

- Departamento de Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria
- Departamento de Farmacología, Farmacognosia y Botánica
- Departamento de Microbiología y Parasitología
- Departamento de Nutrición y Ciencia de los Alimentos
- Departamento de Química en Ciencias Farmacéuticas
- Sección Departamental de Bioquímica y Biología Molecular (Farmacia)
- Sección Departamental de Fisiología (Farmacia)

## **Capítulo IV Órganos unipersonales**

### **Sección primera**

#### **El Decano**

### **Artículo 14.**

1. El Decano de la Facultad ostenta la representación de la Facultad y ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria de éste. Será elegido, entre el profesorado con vinculación permanente de la Facultad con dedicación completa, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad y el Reglamento Electoral.
2. El Decano ejercerá las siguientes funciones:
  - a) Ejecutar los acuerdos de la Junta de Centro.
  - b) Velar por el cumplimiento de la legislación.
  - c) Llevar a cabo los actos que en el ejercicio de la potestad sancionadora del Rector le encomienden los reglamentos de disciplina y promover la iniciativa de la actividad disciplinaria del Rector.
  - d) Presidir los órganos colegiados de gobierno del Centro.
  - e) Proponer al Rector el nombramiento y cese de Vicedecanos y Secretario del Centro.
  - f) Coordinar las actividades docentes que afecten a varios Departamentos.

- g) Coordinar y firmar, junto al Rector, los títulos propios impartidos en el Centro.
  - h) Proponer al Vicerrectorado responsable, previo informe favorable de la Junta de Centro, la celebración de acuerdos o convenios de colaboración de la UCM con organizaciones públicas o privadas que estén directamente relacionados con el desarrollo o promoción de las funciones que tiene asignadas a la Facultad.
  - i) Ejercer cuantas funciones le delegue el Rector o le encomiende la normativa vigente, así como aquellas otras que no hayan sido expresamente atribuidas a ningún otro órgano de la Facultad.
3. El Decano presentará anualmente para su aprobación por la Junta de Facultad la memoria anual de la Facultad, la cual incluirá las actividades docentes, investigadoras y de gestión económica de la Facultad.

La memoria deberá ser sometida a la aprobación de la Junta de Facultad antes de finalizar el mes de enero del año siguiente al curso académico objeto de la memoria.

Para colaborar en su elaboración, los Departamentos y Secciones Departamentales remitirán cada año al Decano, antes de finalizar el mes de diciembre, una copia de la memoria anual a que se refiere el artículo 71 de los Estatutos de esta Universidad.

4. El Decano podrá designar, entre profesores con dedicación completa, y de acuerdo con los criterios del Consejo de Gobierno, Vicedecanos con funciones delegadas referidas a sectores concretos de la actividad académica.

Podrá nombrar, asimismo, delegados para funciones específicas entre personas de los distintos sectores de la Comunidad Universitaria que, en el caso de ser profesores con vinculación permanente, profesores del resto de Personal Docente e Investigador, o personal de administración y servicios, deberán tener también dedicación completa a la UCM.

#### **Artículo 15.**

En caso de ausencia, vacante, enfermedad, abstención o recusación del Decano, asumirá temporalmente sus funciones el Vicedecano que el Decano haya designado o, en su defecto, el Vicedecano más antiguo en el cargo.

A igual antigüedad, se aplicarán los criterios de mayor categoría y tiempo de vinculación con el Centro, por este orden.

### **Sección Segunda**

#### **Los Vicedecanos**

#### **Artículo 16.**

Los Vicedecanos, que serán designados por el Decano y nombrados por el Rector, tendrán las funciones que les sean encomendadas por el Decano, atendiendo a sectores concretos de la actividad académica.

### **Sección Tercera**

#### **El Secretario de Facultad**

#### **Artículo 17.**

1. El Secretario de Facultad, que será designado por el Decano y nombrado por el Rector entre el personal con vinculación permanente y dedicación a tiempo completo adscrito a la

Facultad, actuará como fedatario de los actos o acuerdos de los órganos colegiados de la Facultad de los que forme parte.

2. El Secretario de la Facultad ejercerá las siguientes funciones:

- a) Convocar las sesiones de la Junta de Facultad por orden del Decano.
- b) La formación y custodia del libro de actas de los órganos en los que actúe como Secretario.
- c) La expedición de documentos y certificaciones de las actas y acuerdos de los órganos colegiados de los que forme parte.
- d) La custodia del sello oficial de la Universidad en el ámbito del Centro.
- e) La organización de los actos solemnes del Centro y el cumplimiento del protocolo.
- f) La publicidad de los acuerdos de los órganos colegiados de los que forme parte.
- g) La elaboración de una Memoria anual de actividades del Centro.
- h) Cualesquiera otras funciones que le atribuya la normativa vigente o le sean encomendadas por el Decano.

### **TÍTULO III**

#### **DE LA APROBACIÓN O REFORMA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO**

##### **Artículo 18.**

1. Corresponde a la Junta de Facultad elaborar la propuesta de Reglamento de Régimen Interno, así como de su reforma o modificación.
2. No podrá someterse a votación una propuesta de Reglamento de Régimen Interno o su modificación si su texto no ha sido puesto en conocimiento individualizado de todos los miembros de la Junta de Facultad con, al menos, quince días de anticipación.
3. Una vez aprobada la propuesta de Reglamento o de modificación de éste por mayoría absoluta de los miembros de la Junta de Centro, y previo dictamen sobre su legalidad, emitido por la Secretaría General de la Universidad Complutense, se remitirá para su aprobación al Consejo de Gobierno de esta Universidad.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

##### **Disposición Final Primera. Uso del masculino genérico.**

La utilización del masculino para los distintos cargos y figuras que aparecen en este Reglamento sólo hace referencia a la denominación del cargo y no pretende, en ningún caso, hacer referencia al titular del mismo, ni presupone que la persona que los ocupe sea hombre o mujer.

##### **Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.**

El presente Reglamento de Régimen Interno entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUC.



**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2020, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Historia del Arte.**

## **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA DEL ARTE DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

### **PREÁMBULO**

El Departamento de Historia del Arte de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid fue creado el 7 de noviembre de 2017 y constituido en 2018 sumando tradiciones docentes y líneas de investigación orientadas a diferentes especialidades, cronologías y áreas geográficas en el marco general de la disciplina de la Historia del Arte, anteriormente plasmadas en los antiguos departamentos de Historia del Arte I (Medieval), II (Moderno), III (Contemporáneo), y su sección departamental en la Facultad de Bellas Artes. Partiendo de ese legado, este Departamento reconoce la realidad de un área de conocimiento, la Historia del Arte, en permanente transformación, y manifiesta su cercanía a otras disciplinas relacionadas con lo visual, lo narrativo, lo social y lo político, todo ello en consonancia con líneas de trabajo abiertas en el contexto universitario global y en función de los nuevos posicionamientos exigidos al historiador del arte en el siglo XXI.

De acuerdo con lo anterior, este Departamento de Historia del Arte podrá propiciar la conexión con cuantas facultades e instituciones considere oportuno a través de sus programas académicos dentro y fuera de la UCM. Asimismo, podrá fomentar actividades que contribuyan a expandir su presencia, mediante relaciones académicas y prácticas, con cuantos museos, bibliotecas, archivos u otras instituciones puedan enriquecer la actividad de profesorado, del personal investigador o del alumnado y le permitan expandir su aportación a la sociedad más allá de las aulas. Todo ello siempre con el acuerdo de los miembros de su Consejo y en contacto con el Decanato de la Facultad de Geografía e Historia y el Rectorado de la UCM.

*Para conseguir estos propósitos, y con el objetivo de regular su funcionamiento interno, se redacta el presente Reglamento.*

### **TÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Artículo 1. Denominación, sede y estructura.**

1. El Departamento de Historia del Arte se encuentra adscrito a la Facultad de Geografía e Historia y actúa en el área de conocimiento de Historia del Arte.
2. El Departamento, con el fin de contribuir a la coordinación de las enseñanzas que imparte en diferentes centros, crea la **unidad departamental de Historia del Arte en la Facultad de Bellas Artes**. La regulación de dicha unidad departamental aparece en el Anexo 1 de este Reglamento.

##### **Artículo 2. Objeto.**

El Departamento de Historia del Arte es la unidad de docencia, investigación y transferencia de conocimiento encargada de:

- a) Coordinar las enseñanzas de las distintas materias adscritas al Departamento Historia del Arte en las Facultades de Geografía e Historia, Bellas Artes, Comercio y Turismo, Filología, Filosofía y Ciencias de la Información, así como de aquellas enseñanzas que le sean asignadas en el futuro, de acuerdo con la programación docente de la Universidad.
- b) Apoyar las actividades e iniciativas docentes, investigadoras y de transferencia de su profesorado y del personal en formación vinculado al Departamento.
- c) Ejercer aquellas otras funciones que determinen los Estatutos y el Reglamento de Centros y Estructuras de la UCM, o cualquier otra normativa de la UCM.

### **Artículo 3. Régimen Jurídico**

El Departamento de Historia del Arte creado por acuerdo de Consejo de Gobierno el 7 de noviembre de 2017, se rige por la legislación universitaria vigente, por los Estatutos de la Universidad Complutense, por el Reglamento de Centros y Estructuras y demás normas que los desarrollen, así como por el presente Reglamento de Régimen Interno.

## **TÍTULO II ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

### **Capítulo I Disposiciones Generales.**

#### **Artículo 4. Órganos de gobierno.**

El Departamento de Historia del Arte actuará a través de los siguientes órganos de gobierno y administración: Consejo de Departamento, Director, Subdirector y Secretario.

### **Capítulo II Órganos colegiados**

#### **Artículo 5. Composición del Consejo de Departamento.**

1. El Consejo de Departamento es el órgano colegiado de gobierno del Departamento y actuará en pleno o a través de sus comisiones.
2. De acuerdo con la normativa estatutaria, el Consejo de Departamento, presidido por su Director, estará integrado por (artículo 56 de los Estatutos de la UCM):
  - a) Todos los Doctores miembros del Departamento y una representación del resto del Personal Docente e Investigador, constituyendo todos ellos el 70 por 100 del Consejo. Dicha representación deberá incluir a todos los funcionarios docentes no doctores y, del resto del personal docente e investigador, a un número de miembros que, sin alterar el porcentaje global anteriormente establecido, constituya el 5 por 100 del Consejo.
  - b) Una representación de los estudiantes de Grado, Máster y Doctorado que cursen materias impartidas por el Departamento, que constituirá el 25 por 100 del Consejo.
  - c) Una representación del Personal de Administración y Servicios adscrito al Departamento, que constituirá el 5 por 100 del Consejo.

El Secretario del Departamento, si no fuera miembro, asistirá a las sesiones del Consejo con voz, pero sin voto.

#### ***Artículo 6. Sobre los miembros del Consejo de Departamento.***

1. La condición de miembro del Consejo de Departamento es personal e indelegable e implica el deber de asistir y participar en todas las sesiones del mismo y en las reuniones de las Comisiones de las que forme parte. En caso de no poder cumplir con tal exigencia, se deberá comunicar al Secretario del Departamento la causa de la ausencia.
2. Son causas de pérdida de la condición de miembro del Consejo de Departamento las previstas en el artículo 40 de los Estatutos de la UCM y en el artículo 14 del Reglamento de Gobierno. La inasistencia sin causa justificada a tres sesiones consecutivas o seis alternas en un curso académico, supondrá la pérdida de la condición de miembro.
3. Son causas justificadas de inasistencia la docencia reglada, actos académicos y profesionales debidamente justificados o por nombramiento oficial, la enfermedad o accidente, la muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, así como disfrutar de permiso o licencia por estudios, asistencia a congresos o estancias fuera de la universidad, por un periodo no superior a seis meses.
4. El procedimiento para la declaración de la pérdida de la condición de miembro del Consejo por inasistencia, en los términos recogidos en los apartados anteriores, exigirá la instrucción de un expediente contradictorio, que será iniciado a instancia del Director, quien nombrará como instructor al Secretario del Departamento, debiendo cumplirse las siguientes fases o trámites:
  - a) Acuerdo de iniciación en el que se harán constar, por parte del Secretario del Departamento, las inasistencias a las sesiones del Consejo de Departamento, incorporando las actas de las sesiones en las que se base la inasistencia.
  - b) Propuesta de resolución, por parte del Secretario, dirigida al Director del Departamento, en la que se acuerde, bien el archivo por encontrar justificadas las ausencias o al menos aquellas que determinen la no incursión en causa de pérdida de la condición de miembro del Consejo de Departamento, o la propuesta de pérdida de la condición de miembro por considerar injustificadas las inasistencias en número igual o superior a las previstas como causa de pérdida de dicha condición. Esta propuesta de resolución deberá ser en todo caso motivada.
  - c) La resolución firmada por el Director será comunicada al miembro en quien concurra esta causa, con la indicación de que dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid.

#### ***Artículo 7. Funciones del Consejo de Departamento.***

El Consejo de Departamento elegirá al Director del mismo y desempeñará todas las funciones que el artículo 57 de los Estatutos de la UCM y el artículo 37 del Reglamento de Centros y Estructuras le atribuyen.

#### ***Artículo 8. Reuniones del Consejo de Departamento.***

1. El Pleno del Consejo de Departamento se reunirá presidido por su Director, en sesión ordinaria al menos una vez al trimestre.
2. La convocatoria y el orden del día deberán ser enviados a todos los miembros del órgano con una antelación mínima de 48 horas en el caso de las sesiones ordinarias.

3. El orden del día se fijará por el Director, e incluirá necesariamente, aquellos puntos que hayan sido solicitados por el 20 por ciento de los miembros del Consejo de Departamento.  
No podrá ser objeto de deliberación, votación ni acuerdo, ningún asunto no incluido en el Orden del día, salvo que se hallen presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia por el voto favorable de la mayoría de los miembros.  
En el Orden del día podrá especificarse qué asuntos podrán ser aprobados, si no existe oposición, sin necesidad de deliberación.
4. El Consejo se reunirá en sesiones extraordinarias, a iniciativa del Director o a solicitud del 20 % de sus miembros en cuyo caso los miembros del Consejo de Departamento deberán recibir la convocatoria, que también será enviada con el orden del día, con una antelación mínima de 24 horas.
5. La convocatoria del Consejo, siempre que los medios disponibles lo permitan, junto al orden del día y la documentación correspondiente, serán remitidos por medios electrónicos con la debida antelación según la normativa UCM, quedando los originales depositados en la secretaría respectiva a disposición de los miembros del Consejo.
6. Las comunicaciones a los miembros del Consejo se enviarán utilizando los medios electrónicos que la Universidad ponga a disposición de la comunidad universitaria y, en particular, el correo electrónico asociado a la dirección corporativa @ucm.es.
7. El Consejo de Departamento quedará válidamente constituido a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, en primera convocatoria cuando concurren, al menos, la mitad de sus miembros, el Presidente y el Secretario, o persona que lo sustituya y en segunda convocatoria, media hora después, cuando concurren, como mínimo, un tercio de sus miembros, el Presidente y el Secretario, o quien lo sustituya.
8. La participación en las deliberaciones y votaciones es personal e indelegable.

#### **Artículo 9. Acuerdos del Consejo de Departamento.**

1. Las decisiones del Consejo se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos. No obstante, se exigirá mayoría absoluta en primera votación, y simple en la segunda, cuando las propuestas estén relacionadas con:
  - a) La planificación o programación de los estudios oficiales con responsabilidad docente del Departamento.
  - b) La creación, supresión o cambio de denominación o categoría de una plaza vacante perteneciente al profesorado de los cuerpos docentes universitarios y resto del personal docente.
  - c) La creación, modificación y supresión de Centros y Departamentos.La segunda votación se celebrará en la siguiente sesión del Consejo de Departamento que tendrá lugar, como máximo, tres días después de la primera votación.
2. La aprobación de una moción de censura contra el Director de Departamento requerirá en primera y única vuelta, mayoría absoluta del Consejo de Departamento.
3. Los acuerdos se adoptarán por asentimiento o por votación pública a mano alzada, a propuesta de su Presidente.
4. Excepcionalmente los acuerdos podrán adoptarse por votación secreta cuando lo solicite el 20 por 100 de sus miembros. Si lo solicita menos del 20 por 100, será potestativa para el Director. La votación referida individualmente a personas será siempre secreta.

**Artículo 10. Actas del Consejo de Departamento.**

1. De cada sesión que celebre el Consejo de Departamento se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente la relación de asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

Podrán grabarse las sesiones que celebre el órgano colegiado únicamente en los términos recogidos por el Reglamento de Gobierno y la normativa interna vigente.

2. Asimismo en el acta, y a solicitud de los respectivos miembros del órgano, se especificará el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma, salvo que el acta integre la grabación de la sesión en los términos del apartado anterior.
3. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado. Los votos particulares se limitarán a exponer las razones de la discrepancia.
4. Cuando los miembros del Consejo voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.
5. Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión ordinaria, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.
6. Las Actas deberán ser firmadas, en la última página y al margen de cada una de las demás, por el Secretario y serán visadas por el Presidente, con el sello del órgano. Las hojas deberán ser numeradas correlativamente, a partir del número 1, y serán archivadas en la secretaría del órgano bajo la responsabilidad del Secretario.
7. El Secretario remitirá una copia del Acta de cada sesión a todos los miembros del órgano colegiado a la mayor brevedad posible.
8. Con carácter general, las actas de los órganos colegiados de Gobierno y representación serán públicas salvo en lo previsto en la normativa que sea de aplicación a la información contenida en la misma, dejando a salvo la intimidad de las personas.
9. La publicidad y ejecución de los acuerdos se llevará a cabo por el órgano competente en la forma prevista en los artículos 23 y 24 del Reglamento de Gobierno.

**Artículo 11. Comisiones del Consejo de Departamento**

1. El Consejo puede actuar en pleno y a través de las siguientes **comisiones delegadas** y sus miembros se elegirán en sesión de Consejo de Departamento, siendo éstas las siguientes:
  - a) La **Comisión Permanente**, cuyas funciones y miembros se detallan en los apartados 7, 8 y 9 de este mismo artículo.
  - b) La **Comisión de Docencia e Investigación**, que tiene como función la actualización anual de la docencia e investigación del Departamento. Estará formada por el Director, el Secretario, tres profesores doctores, un miembro del resto de PDI, un estudiante de grado, un estudiante de postgrado y un miembro del PAS.

- c) La **Comisión de Asuntos Económicos**, que tiene como funciones recoger y priorizar las necesidades materiales del Departamento en relación con el presupuesto anual. Estará compuesta por el Director, el Secretario, un miembro del PAS y otro del PDI, y sus respectivos sustitutos.
2. Cada una de las citadas Comisiones contará con un Presidente, Secretario, y Vocales designados por el Consejo de Departamento, y de manera que se mantenga, en la medida de lo posible, la proporcionalidad de la representación de los distintos sectores del Pleno del Consejo. La elección de representantes de cada sector se hará en sesión plenaria del Consejo del Departamento y por votación nominal por parte de los miembros del sector correspondiente y en votación secreta.
  3. La duración del mandato de las Comisiones coincidirá con el mandato del Consejo (u otro que se establezca específicamente).
  4. Las Comisiones Delegadas del Consejo de Departamento no podrán estar integradas por miembros que no lo sean a su vez del propio Consejo.
  5. Se velará por que las Comisiones incluyan miembros tanto del profesorado del departamento con sede en la Facultad de Geografía e Historia como del profesorado de la unidad departamental en Bellas Artes.
  6. Los acuerdos que adopten las Comisiones Delegadas serán comunicados al Consejo de Departamento.
  7. La **Comisión Permanente** resolverá las cuestiones de trámite del Departamento, con el fin de agilizar el funcionamiento de su Consejo. Asimismo, se le asignan, por medio del presente Reglamento, las siguientes funciones:
    - a) Emitir los informes requeridos por programas de evaluación de la calidad docente.
    - b) Emitir los informes preceptivos y venia docendi solicitados al Departamento para contratados docentes o investigadores de acuerdo con la normativa UCM.
    - c) Aprobar, en su caso, la asignación de créditos de libre elección y emitir los informes valorativos sobre los alumnos solicitantes que hayan optado por el Departamento para la realización de actividades previstas por el Reglamento de Créditos de Libre Elección de la Universidad Complutense.
    - d) Emitir los informes preceptivos sobre la propuesta de nombramiento de profesores eméritos, que previamente haya acordado el Consejo de Departamento.
    - e) Emitir los informes preceptivos sobre permisos sabáticos que sean solicitados por el personal del Departamento, para su aprobación por el Consejo de Departamento.
    - f) Tramitar según las directrices del Consejo de Departamento las solicitudes para la contratación de investigadores de acuerdo con las convocatorias públicas (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva o afines), cuando no haya limitación del número de candidatos.
    - g) Cuando sea preceptivo, emitir los informes de compatibilidad docente en cursos de enseñanzas no regladas y másteres de otras universidades.
    - h) Emitir los informes preceptivos sobre las solicitudes de permiso para la realización de desplazamientos superiores a 15 días, o las solicitudes de licencia por estudios formuladas por el personal del Departamento, siempre que no afectan al normal desarrollo de las actividades académicas.
    - i) Aprobar el número de Becas de Colaboración a solicitar en cada curso y emitir los informes valorativos sobre los candidatos.
    - j) Tramitar ante el Consejo de Departamento las solicitudes de contratos regulados en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y en los artículos 173 y 174 de los

Estatutos de la UCM y según la normativa específica del Consejo de Gobierno para estos contratos.

- k) Tramitar cualquier asunto de trámite solicitado, con urgencia, que a juicio del director de Departamento sea considerado como tal.

A propuesta de cualquier miembro de la Comisión Permanente, aquellos puntos del orden del día que generen conflicto o duda, con razones justificadas, serán elevados para su debate y aprobación, si procede, al pleno del Consejo de Departamento.

Los acuerdos adoptados por la comisión permanente deberán ser informados por el director de departamento al Consejo de departamento.

8. **La Comisión Permanente** estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) Director del Departamento, que la presidirá. Sustituido en caso de vacante, ausencia o enfermedad u otra causa legal por el Subdirector del Departamento según el artículo 47.3 del Reglamento de Centros y Estructuras (artículo 10.2 del Reglamento de Gobierno de la UCM).
- b) Secretario del Departamento, que también lo será de la Comisión Permanente. En caso de vacante, ausencia o enfermedad u otra causa legal, el Secretario será sustituido por el miembro de la Comisión Permanente designado a tal efecto a propuesta del Presidente.
- c) Representante del Personal Docente e Investigador permanente del Departamento, con su respectivo suplente.
- d) Representante del resto de Personal Docente e Investigador del Departamento, con su respectivo suplente.
- e) Representante de los estudiantes del Departamento con su respectivo suplente.
- f) Representante del Personal de Administración y Servicios adscrito al Departamento, con su respectivo suplente.
- g) Miembro de la unidad departamental de Historia del Arte en la Facultad de Bellas Artes (si dicha unidad no estuviese ya representada por otro cargo en esta comisión)

En el caso de que no haya representación de alguno de los colectivos anteriores se incrementará la representación del profesorado permanente.

9. La elección de los miembros de la Comisión Permanente se llevará a cabo en una sesión plenaria del Consejo de Departamento, en votación nominal y secreta entre las candidaturas presentadas. Los miembros representantes de Resto de PDI y de los estudiantes se renovarán cuando haya elecciones al Consejo de Departamento en estos sectores. Todos los miembros de la Comisión Permanente deberán renovarse, en todo caso, cuando finalice el mandato del Director.

10. En todos los aspectos de funcionamiento del Consejo y las Comisiones Delegadas no regulados por este Reglamento, serán aplicables las previsiones relativas a los órganos colegiados contenidas en los Estatutos de la UCM y el Reglamento de Gobierno de la UCM.

**Artículo 12.** El Departamento nombrará un **Tribunal de Reclamaciones**, órgano colegiado que tiene como función actuar cuando exista algún conflicto relacionado con la docencia y resolver las reclamaciones de los estudiantes de acuerdo con el artículo 49 del Estatuto del Estudiante UCM. La Comisión de Reclamaciones estará conformada por 3 profesores permanentes y sus respectivos suplentes.

**Capítulo III**  
**Órganos Unipersonales**

**Sección Primera**  
**Director del Departamento**

**Artículo 13. Funciones del Director.**

1. El Director del Departamento será elegido entre el profesorado permanente doctor perteneciente al Departamento, y ostenta la representación del mismo.
2. El Director del Departamento ejercerá las siguientes funciones:
  - a) Proponer, dirigir, coordinar y supervisar las actividades del Departamento, de conformidad con los acuerdos adoptados por el Consejo y sus Comisiones.
  - b) Convocar el Consejo de Departamento, de oficio o a petición del 20 por 100 de sus miembros, fijar el orden del día y presidir sus reuniones.
  - c) Ejecutar los acuerdos del Consejo de Departamento y, en su caso, de las Comisiones.
  - d) Velar por el cumplimiento de la programación y organización de la actividad docente, investigadora y de transferencia del Departamento.
  - e) Presentar al Consejo de Departamento la memoria anual a que se refiere el artículo 57.h) de los Estatutos de la UCM.
  - f) Promover los contratos que celebre el Departamento conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y los artículos 175 y siguientes de los Estatutos de la UCM.
  - g) Elaborar las propuestas de ingresos y gastos del Departamento, que serán aprobadas, en todo caso, por el Consejo de Departamento. Al cierre del ejercicio presentará un informe de ejecución presupuestaria que, asimismo, se someterá a votación.
  - h) Proponer al Rector, previa comunicación al Consejo de Departamento, y de acuerdo con los criterios que a tales efectos determine el Consejo de Gobierno y la normativa UCM, el nombramiento o cese de un Subdirector para que le auxilie en sus funciones y le sustituya en caso de ausencia, vacante, enfermedad, abstención y recusación.
  - i) Proponer al Rector el nombramiento y cese del Secretario del Departamento.
  - j) Organizar, con ayuda del Secretario, las actividades propias del Departamento conforme a sus competencias, atendiendo a los recursos humanos y materiales disponibles.
  - k) Informar al consejo de Departamento de los acuerdos adoptados en la Comisión permanente delegada del Consejo.
  - l) Comunicar al Consejo de Departamento los acuerdos del Consejo de Gobierno, Junta de Facultad y otros órganos académicos de la UCM.
  - m) Atender y tramitar, en su caso, las reclamaciones que se susciten en el ámbito de las competencias del Departamento.
  - n) Cualquier función que le delegue el Consejo, el Rector, el Decano de la Facultad y aquellas otras que correspondan al Departamento y no hayan sido atribuidas expresamente a su Consejo.



3. El Director, al finalizar cada trimestre, informará del cumplimiento o no de los acuerdos del Consejo, con expresión de las causas que hayan impedido su ejecución.

**Artículo 14. Sustitución del Director.**

- 1.- En casos de vacante, ausencia o enfermedad, el Director será sustituido por el Subdirector.

**Artículo 15. Cese del Director.**

1. El Director de Departamento cesará, además de por las causas generales previstas en los artículos 61 y 63 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, por las siguientes causas específicas:
  - a) Cuando sus ausencias por motivos académicos le impidan el ejercicio de sus funciones.
  - b) Por disfrute de un permiso sabático.
  - c) Por incumplimiento grave de sus obligaciones, y, en particular, el incumplimiento injustificado y reiterado de su obligación de convocar las reuniones del Consejo de Departamento.
2. Asimismo el Director de Departamento podrá ser objeto de moción de censura, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 45 del Reglamento de Centros y Estructuras de la UCM.

**Sección Segunda**

***Del Secretario del Departamento***

**Artículo 16. Nombramiento del Secretario Departamento.**

El Director del Departamento propondrá al Rector el nombramiento o cese del Secretario del Departamento, que será designado entre el personal adscrito al Departamento con dedicación a tiempo completo.

**Artículo 17. Funciones del Secretario de Departamento.**

El Secretario del Departamento actuará como fedatario de los actos y acuerdos de los órganos colegiados del Departamento de los que forme parte, y ejercerá las siguientes funciones:

- a) Efectuar la convocatoria del Consejo de Departamento
- b) La formación y custodia del libro de actas de los órganos en los que actúe como Secretario.
- c) La expedición de documentos y certificaciones de las actas y acuerdos de los órganos colegiados de los que forme parte.
- d) La custodia del sello oficial de la Universidad en el ámbito del Departamento.
- e) La organización de los actos solemnes del Departamento y el cumplimiento del protocolo.
- f) La publicidad de los acuerdos de los órganos colegiados de los que forme parte.
- g) La elaboración, bajo la supervisión del Director de Departamento, de la memoria anual de actividades del Departamento.
- h) Actuar como secretario de la comisión permanente y redactar sus actas.
- i) Cualesquiera otras funciones que le atribuya la normativa vigente o le sean encomendadas por el Director.

### **Sección Tercera**

#### ***Del Subdirector del Departamento***

##### **Artículo 18. Nombramiento del Subdirector de Departamento.**

El Subdirector será designado entre el profesorado permanente doctor del Departamento, con dedicación a tiempo completo. Será nombrado por el Rector, a propuesta del Director, previa comunicación al Consejo de Departamento.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cese del Director, el Subdirector asumirá temporalmente sus funciones.

### **TÍTULO III**

#### **RÉGIMEN ECONÓMICO**

##### **Artículo 19. Presupuesto y gestión económica**

El Departamento de Historia del Arte tendrá su presupuesto integrado en el Presupuesto General de la Universidad Complutense y su gestión económica y patrimonial se regirá por las normas generales o específicas que establezca la Universidad.

Atenderá, de forma equitativa, las necesidades docentes e investigadoras de sus miembros y, en su caso, de sus secciones departamentales, unidades docentes y unidades departamentales.

### **TÍTULO IV**

#### **ORDENACIÓN DOCENTE**

**Artículo 20. Sobre la asignación docente.** Será establecido anualmente en base al artículo 38.1 del Reglamento de Centros y Estructuras de la UCM, así como a los artículos 57d y 81.6 de los Estatutos de la UCM.

### **TÍTULO V**

#### **DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN INTERNO**

##### **Artículo 21. Elaboración del Reglamento de régimen Interno.**

1. Corresponde al Consejo de Departamento o a la comisión en que este delegue elaborar la propuesta de Reglamento de Régimen Interno, así como la propuesta de su reforma o modificación.
2. La aprobación de la propuesta de modificación del presente Reglamento de Régimen Interno requerirá los votos favorables de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo.
3. Asimismo se requerirán los informes de la Junta de Centro y de la Comisión de Reglamentos del Consejo de Gobierno, obtenidos los cuales el texto propuesto deberá ser aprobado por acuerdo adoptado por mayoría absoluta del Consejo de Gobierno.

### ***DISPOSICIONES FINALES***

**Primera.** - El presente Reglamento de Régimen Interno entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUC.

**Segunda.** - La utilización del masculino para los distintos cargos y figuras que aparecen en este Reglamento solo hace referencia a la denominación del cargo y no pretende, en su caso, hacer referencia al titular del mismo, ni presupone la identidad o género de la persona.

## ANEXO 1: De las Unidades Departamentales

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2017, por el que se aprueba la regulación del proceso transitorio de constitución y puesta en funcionamiento de los nuevos departamentos, vino a establecer que:

*“Los Reglamentos de Régimen Interno de los Departamentos podrán contemplar, asimismo, la creación, en los términos de lo dispuesto en el art. 33 del Reglamento de Centros y Estructuras de ‘unidades departamentales’, entendidas como unidades que aglutinan a los profesores adscritos a un Centro distinto al de la sede del Departamento que no se hayan constituido en Sección Departamental, con el objetivo de coordinar sus actividades docentes con el Consejo de Departamento al que pertenezcan y con el Centro al que estén adscritos. Este deberá compensar económicamente al Departamento, con cargo a su presupuesto ordinario por el desempeño de las tareas docentes desarrolladas en el mismo. Y ello en el bien entendido de que, en los términos del apartado 2 del mismo art. 33, sobre los profesores y sobre las asignaturas que se impartan en Centros distintos al de la sede del Departamento, se haya constituido o no una unidad departamental, no podrá recaer acuerdo de los órganos de gobierno de dicho Centro que les afecte directamente si no es con la posibilidad de audiencia directa del Departamento al que estén adscritos”.*

Se desprende del citado acuerdo de Consejo de Gobierno que las unidades departamentales son meros instrumentos de funcionamiento interno, sin que supongan órgano colegiado ni su capacidad para asumir competencias estatutariamente reconocidas al Consejo de Departamento.

#### **Artículo 1**

El Departamento Historia del Arte crea la Unidad Departamental de Historia del Arte en la Facultad de Bellas Artes dependiente de dicho Departamento. Y se reserva el derecho en el futuro de crear otras unidades departamentales en centros diferentes de la Facultad de Geografía e Historia.

#### **Artículo 2**

1. La Unidad Departamental de Historia del Arte asume en el ámbito de la Facultad de Bellas Artes la coordinación de la docencia y la investigación, y específicamente todas las tareas docentes que este Departamento desempeña en la Facultad de Bellas Artes.
2. La Unidad Departamental no podrá asumir competencias atribuidas al Consejo de Departamento. El Centro en que desarrollen sus tareas docentes, compensará económicamente al Departamento, con cargo al presupuesto ordinario, por el desempeño de las tareas docentes e investigadoras desarrolladas en el mismo.
3. Sobre los profesores y sobre las asignaturas que impartan en Centros distintos al de la sede del Departamento no podrá recaer acuerdo de los órganos de gobierno de dicho Centro que les afecten directamente si no es con la posibilidad de audiencia directa del Departamento al que estén adscritos. Por ello la Unidad Departamental será el interlocutor directo en ese Centro, dando cuenta de todo ello al Departamento, a través de su coordinación.

**Artículo 3.**

1. La Unidad Departamental podrá tener un responsable de coordinar las tareas que la unidad desempeña, que, en su caso, será elegido por los miembros integrantes en la misma y nombrado por el Consejo de Departamento, por un periodo máximo de 4 años, de entre los profesores con dedicación a tiempo completo adscritos a la Unidad.
2. Las obligaciones del responsable de coordinar las tareas de la Unidad serán:
  - a) Coordinar las tareas docentes realizadas por la Unidad Departamental, en el marco de lo adoptado por los Centros y el Departamento en el ámbito de sus competencias, dando prioridad sobre la elección de asignaturas a los profesores del centro al que pertenecen
  - b) Dar cuenta al Departamento, en las reuniones ordinarias de su Consejo, del desarrollo de dichas tareas, así como de cualesquiera problemas, dificultades o necesidades que observe.
3. Corresponderá a los responsables de coordinar las tareas de la Unidad el garantizar la coordinación entre el Departamento y la Unidad, así como la adecuada coordinación entre el Centro y el Departamento, mediante su participación en las reuniones del Consejo de Departamento y en las distintas Comisiones delegadas, así como en todas las reuniones en los que se traten temas que afecten a la Unidad Departamental.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

**Única.** - El presente Reglamento de Régimen Interno, habrá de ser modificado tras la publicación del nuevo Reglamento de Centros y Estructuras para adaptarse a su contenido.

**I.2.3. Vicerrectorado de Estudiantes**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de enero de 2020, por el que se aprueba el calendario de organización docente oficial del curso académico 2020-2021.**

**CALENDARIO DE ORGANIZACIÓN DOCENTE OFICIAL  
CURSO ACADÉMICO 2020-2021**

**Inicio de las clases:** 2 de septiembre de 2020.

**Finalización de las clases:** 14 de mayo de 2021.

**Fechas en que está comprendido el primer semestre:**

- Del 2 de septiembre al 18 de diciembre de 2020, ambos inclusive.
- Vacaciones de navidad: del 23 de diciembre de 2020 al 7 de enero de 2021, ambos inclusive.
- Periodo de exámenes del primer semestre: del 21 de diciembre de 2020 al 22 de enero de 2021 ambos inclusive.
- Fecha límite de entrega de actas: 8 de febrero de 2021.

Fechas en que está comprendido el **segundo semestre**:

- Del 25 de enero al 14 de mayo de 2021, ambos inclusive.
- Vacaciones de Semana Santa: del 26 de marzo al 5 de abril de 2021, ambos inclusive.
- Periodo de exámenes del segundo semestre y anuales: del 17 de mayo al 4 de junio de 2021, ambos inclusive.
- Fecha límite de entrega de actas: 16 de junio de 2021.

**Periodo extraordinario de exámenes:** del 21 de junio al 9 de julio de 2021, ambos inclusive.

- Fecha límite de entrega de actas: 20 de julio de 2021.

La apertura de actas de la convocatoria ordinaria del primer y segundo semestre y de la convocatoria extraordinaria se realizará el día anterior al primer día del período de exámenes.

Las Facultades podrán proponer modificaciones menores en las fechas para adaptarlas a la organización específica de sus estudios, debiendo solicitar la aprobación al Vicerrectorado de Estudiantes antes del 27 de marzo de 2020 y publicarla en la página web de su Facultad.

Con carácter extraordinario, en el caso de los TFG, TFM y las Prácticas Externas de cada titulación, se podrá solicitar a la Vicerrectora de Estudiantes, mediante escrito motivado, el traslado de la convocatoria extraordinaria de julio a septiembre, siendo la fecha límite de defensa el 15 de septiembre y la entrega de actas el 24 de septiembre. El plazo de solicitud será el señalado en el párrafo anterior.

### I.3. VICERRECTORADOS

#### I.3.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

**Elecciones a la Dirección de los Departamentos de Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica, de Biblioteconomía y Documentación, de Musicología, y de Genética, Fisiología y Microbiología.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.1.a) del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la convocatoria de 30 de enero de 2020 de elecciones a la Dirección de los siguientes Departamentos:

- Departamento de Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica
- Departamento de Biblioteconomía y Documentación
- Departamento de Musicología
- Departamento de Genética, Fisiología y Microbiología

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral de cada Departamento y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Electoral.

**Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Teoría y Análisis de la Comunicación, aprobada en Consejo de Departamento con fecha de 12 de diciembre de 2019.**

El Consejo del Departamento de Teoría y Análisis de la Comunicación (132), en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2019, ha acordado por mayoría absoluta la creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento, con la siguiente composición:

- El Director del Departamento que la presidirá.
- El Secretario del Departamento, que también lo será de la Comisión Permanente.
- Un representante del profesorado permanente.
- Un representante del resto del personal docente e investigador.
- Un representante de los estudiantes.
- Un representante del personal administrativo y servicios adscrito al Departamento.

Asimismo, el Consejo del Departamento ha acordado por mayoría absoluta, delegar en dicha Comisión Permanente las competencias y funciones que a continuación se relacionan:

- Emitir los informes preceptivos sobre las peticiones de "venia docendi" que sean remitidas al Departamento.
- Autorizar la renovación de contratos de profesores asociados y ayudantes
- Emitir los informes preceptivos a efectos de cubrir plazas vacantes de profesorado contratado con candidatos que figuren en la lista de suplentes del último concurso celebrado en la categoría correspondiente.
- Aprobar el número de Becas de Colaboración que solicitará el Departamento en cada curso y emitir los informes valorativos sobre los alumnos solicitantes que hayan optado por el Departamento como sede de realización de su proyecto de colaboración.
- Emitir los informes requeridos sobre la organización de actividades formativas y didácticas (seminarios, congresos, jornadas, ...), así como la solicitud de reconocimiento de créditos ECTS a los estudiantes por su participación.
- Evaluar las solicitudes de estancias de investigación de investigadores visitantes en el Departamento.
- Emitir los informes requeridos por programas de evaluación de la calidad docente.
- Aprobar las propuestas de trabajos de fin de grado y de fin de máster que proceda dentro de las titulaciones en las que participa el Departamento.
- Autorizar la participación de los miembros del departamento en contratos del Art. 83.
- Emitir los informes preceptivos sobre las solicitudes de permiso para la realización de desplazamientos, o las solicitudes de licencia por estudios que sean formuladas por el personal del Departamento, siempre que no impliquen conflictos con respecto a la asignación de docencia.
- Cualquier otra cuestión de trámite que ayude a agilizar el funcionamiento del Consejo de Departamento y que este acuerde delegar en la Comisión Permanente.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº71 de 24 de marzo).

Madrid, a 20 de enero de 2020. El Director del Departamento de Teoría y Análisis de la Comunicación.

### **Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Química Física, aprobada en Consejo de Departamento con fecha de 15 de enero de 2020.**

El Consejo del Departamento de Química Física (53), en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2020, ha acordado por mayoría absoluta la creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento, con la siguiente composición:

- El Director del Departamento, que la presidirá.
- El Secretario del Departamento, que también lo será de la Comisión Permanente.
- Un representante del Profesorado Permanente.
- Un representante del resto del Personal Docente e Investigador.
- Un representante de los estudiantes.
- Un representante del Personal de Administración y Servicios adscrito al Departamento.

Asimismo, el Consejo del Departamento ha acordado **por mayoría absoluta**, delegar en dicha Comisión Permanente las competencias y funciones que a continuación se relacionan:

- Emitir los informes preceptivos para contratos regulados en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y otros Convenios de Colaboración que sean formulados por el Personal Docente e Investigador del Departamento.
- Aprobar las solicitudes de admisión a trámite, cambio de título e inscripción de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Máster.
- Emitir los informes valorativos sobre los solicitantes de Becas de Colaboración que hayan optado por el Departamento como sede de realización del proyecto de colaboración.
- Proponer el nombramiento y renovación de Colaboradores Honoríficos y Colaboradores en la Docencia Práctica
- Informar sobre las solicitudes de “venia docendi” que sean remitidas al Departamento.
- Emitir los informes preceptivos sobre las solicitudes de permiso para la realización de desplazamientos o las solicitudes de licencia por estudios que sean formuladas por el personal del Departamento.
- Aprobar la propuesta de renovación de contratos de Profesores Asociados, Ayudantes, Ayudantes Doctores, Profesores Interinos, Profesores Eméritos y Profesores Honoríficos y redactar, en su caso, el informe preceptivo.
- Emitir los informes relativos a las plazas de estabilización.
- Emitir informe sobre las candidaturas a los premios extraordinarios de doctorado de aquellos doctores adscritos a los Programas de Doctorado en los que participe el Departamento, de acuerdo con las normas aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UCM.
- Autorizar la solicitud de proyectos de Innovación Educativa.
- Tratar cualquier otra cuestión de trámite que ayude a agilizar el funcionamiento del Consejo de Departamento y que éste acuerde delegar en la Comisión Permanente, siempre que su resolución sea urgente.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº71 de 24 de marzo).

Madrid, 21 de enero de 2020. El Director del Departamento, Ramón González Rubio.



## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

#### II.1.1. Ceses Académicos

##### VICEDECANO/A

##### Facultad de Filosofía

##### **Vicedecanato de Política Académica e Infraestructuras**

D.ª Alba María Jiménez Rodríguez

Efectos: 31-12-2019

##### **Vicedecanato de Política Académica y Profesorado**

D.ª Emma Andrea Ingala Gómez

Efectos: 31-12-2019

##### Facultad de Comercio y Turismo

##### **Vicedecanato de Política Académica, Profesorado y Estudiantes**

D.ª María Ángeles Gutiérrez Salinero

Efectos: 4-12-2019

##### **Vicedecanato de Estudios y Calidad**

D.ª Mercedes Rodríguez Paredes

Efectos: 4-12-2019

##### **Vicedecanato de Relaciones Internacionales y Gestión Económica**

D.ª Ana María Romero Martínez

Efectos: 4-12-2019

##### **Vicedecanato de Doctorado, Investigación y Formación Permanente**

D.ª María García Hernández

Efectos: 4-12-2019

##### Facultad de Ciencias de la Documentación

##### **Vicedecanato de Estudiantes y Biblioteca**

D.ª María Olivera Zaldúa

Efectos: 4-12-2019

##### **Vicedecanato de Calidad y Estudios**

D.ª Antonia Salvador Benítez

Efectos: 4-12-2019

##### **Vicedecanato de Organización Académica e Investigación**

D. Antonio Carpallo Bautista

Efectos: 4-12-2019

##### Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

##### **Vicedecanato de Alumnos y Extensión Universitaria**

D.ª María Vela Pérez

Efectos: 18-12-2019

**Vicedecanato de Investigación, Doctorado y Biblioteca**

D. Francisco Javier André García

Efectos: 18-12-2019

**Vicedecanato de Relaciones Internacionales**

D. Manuel García Goñi

Efectos: 18-12-2019

**Vicedecanato de Ordenación Académica y Gestión Económica**

D. Carlos Rivero Rodríguez

Efectos: 17-12-2019

**Vicedecanato de Estudios**

D.ª Marta Fossas Olalla

Efectos: 18-12-2019

**Vicedecanato de Calidad**

D.ª Sonia Martín López

Efectos: 18-12-2019

**Facultad de Veterinaria****Vicedecanato de Posgrado y Ordenación Académica**

D.ª Manuela Fernández Álvarez

Efectos: 14-1-2020

**Vicedecanato de Estudiantes y Relaciones Internacionales**

D. Ángel Sainz Rodríguez

Efectos: 14-1-2020

**Vicedecanato Coordinación de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos**

D.ª María Isabel Cambero Rodríguez

Efectos: 14-1-2020

**Vicedecanato de Coordinación y Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)**

D.ª María de los Ángeles Pérez Cabal

Efectos: 14-1-2020

**Vicedecanato de Investigación, Transferencia y Biblioteca**

D.ª María Teresa Gómez Muñoz

Efectos: 14-1-2020

**SECRETARIO/A ACADÉMICO****Facultad de Comercio y Turismo**

D.ª Lourdes Salinero Ganzo

Efectos: 4-12-2019

**Facultad de Ciencias de la Documentación**

D. Fermín de los Reyes Gómez

Efectos: 4-12-2019

**Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales**

D. Fernando Alonso Guinea

Efectos: 18-12-2019

**Facultad de Veterinaria**

D.ª María Dolores San Andrés Larrea

Efectos: 14-1-2020

**SUBDIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO****Departamento de Ingeniería del Software e Inteligencia Artificial (211)**

D. Javier Arroyo Gallardo

Efectos: 30-11-2019

**SECRETARIA/O DE DEPARTAMENTO****Departamento de Ingeniería del Software e Inteligencia Artificial (211)**

D.ª Virginia Francisco Gilmartín

Efectos: 30-11-2019

**Departamento de Economía Financiera y Actuarial y Estadística (406)**

D.ª María Elena Martínez Rodríguez

Efectos: 18-12-2019

**Departamento de Genética, Fisiología y Microbiología (403)**

D.ª. Eva María González Arana

Efectos: 20-1-2020

**DIRECTOR/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO****Instituto Universitario de Investigaciones Feministas**

D.ª Asunción Bernárdez Rodal

Efectos: 12-12-2019

**Instituto Universitario Seminario Menéndez Pidal**

D.ª Ana María Vian Herrero

Efectos: 12-12-2019

**SUBDIRECTOR/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO****Instituto de Tecnología del Conocimiento**

D. Juan Luis Pavón Mestras

Efectos: 18-12-2019

**SECRETARIO/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO****Instituto Universitario de Investigaciones Oftalmológicas Ramón Castroviejo**

D.ª Mª Blanca Rojas López

Efectos: 18-12-2019

## II.1.2. Nombramientos Académicos

### DOCTOR HONORIS CAUSA

**DECRETO RECTORAL 1/2020, de 31 de enero, disponiendo la concesión del título de doctor *honoris causa* de la Universidad Complutense al EXCMO. SR. D. RAINER BLATT.**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el nombramiento recogido en el Decreto 46/2019, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad el 7 de junio de 2019, vistos los relevantes méritos que concurren en el **Excmo. Sr. RAINER BLATT**, y en reconocimiento a sus trabajos y avances en los campos de la computación e información cuánticas, la simulación y la metrología cuánticas, mediante desarrollos que han sentado las bases experimentales de estas disciplinas y verificado los correspondientes desarrollos de la física teórica, vengo en decretar lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se concede el título de doctor *honoris causa* por la Universidad Complutense al **EXCMO. SR. RAINER BLATT**.

La Secretaria General de la Universidad procederá a dar el trámite pertinente a esta disposición.

Madrid, 31 de enero de 2020.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

### ASESORES/AS

**Asesora del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia para apoyo al desarrollo de líneas de actuación**

D.ª Meritxell López Gallardo

Efectos: 01-01-2020

**Asesor del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia para la implantación del HRS4R y la revisión y modernización de procedimientos**

D. Andrés Barrero Rodríguez

Efectos: 01-01-2020

### CURSOS DE VERANO

**Coordinadora del Área de Ciencias**

D.ª María Guijarro Mata-García

Efectos: 01-12-2019

**Coordinadora del Área de Ciencias de la Salud**

D.ª Lucía Monteoliva Díaz

Efectos: 01-12-2019

**UNIDAD DE IGUALDAD****Directora de la Unidad de Igualdad**

D.ª Magdalena Suárez Ojeda

Efectos: 01-01-2020

**VICEDECANO/A****Facultad de Filosofía****Vicedecanato de Política Académica y Calidad**

D.ª Alba María Jiménez Rodríguez

Efectos: 01-01-2020

**Facultad de Comercio y Turismo****Vicedecanato de Política Académica, Profesorado y Estudiantes**

D.ª María Ángeles Gutiérrez Salinero

Efectos: 5-12-2019

**Vicedecanato de Estudios y Calidad**

D.ª Mercedes Rodríguez Paredes

Efectos: 5-12-2019

**Vicedecanato de Relaciones Internacionales y Gestión Económica**

D.ª Ana María Romero Martínez

Efectos: 5-12-2019

**Vicedecanato de Doctorado, Investigación y Formación Permanente**

D.ª María García Hernández

Efectos: 5-12-2019

**Facultad de Ciencias de la Documentación****Vicedecanato de Estudiantes y Biblioteca**

D.ª María Olivera Zaldúa

Efectos: 5-12-2019

**Vicedecanato de Calidad y Estudios**

D.ª Antonia Salvador Benítez

Efectos: 5-12-2019

**Vicedecanato de Investigación y Doctorado**

D. Antonio Carpallo Bautista

Efectos: 5-12-2019

**Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales****Vicedecanato de Estudiantes**

D.ª María Vela Pérez

Efectos: 19-12-2019

**Vicedecanato de Investigación, Doctorado y Biblioteca**

D. Rafael Fernández Sánchez

Efectos: 19-12-2019

**Vicedecanato de Relaciones Internacionales y Movilidad**D.<sup>a</sup> Juana María del Mar Camacho Miñano

Efectos: 19-12-2019

**Vicedecanato de Ordenación Académica y Gestión Económica**D.<sup>a</sup> María Elena Martínez Rodríguez

Efectos: 19-12-2019

**Vicedecanato de Estudios**D.<sup>a</sup> Marta Fossas Olalla

Efectos: 19-12-2019

**Vicedecanato de Calidad**D.<sup>a</sup> Isabel Sánchez Quirós

Efectos: 19-12-2019

**Facultad de Veterinaria****Vicedecanato de Posgrado y Ordenación Académica y Relaciones Institucionales**D.<sup>a</sup> Manuela Fernández Álvarez

Efectos: 15-1-2020

**Vicedecanato de Estudiantes y Orientación Profesional**D.<sup>a</sup> Paloma Forés Jackson

Efectos: 15-1-2020

**Vicedecanato Ciencia y Tecnología de los Alimentos**D.<sup>a</sup> María Isabel Cambero Rodríguez

Efectos: 15-1-2020

**Vicedecanato de Coordinación del Grado en Veterinaria y Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)**D.<sup>a</sup> María de los Ángeles Pérez Cabal

Efectos: 15-1-2020

**Vicedecanato de Investigación, Transferencia y Biblioteca**D.<sup>a</sup> María Arias Álvarez

Efectos: 15-1-2020

**SECRETARIO/A ACADÉMICO****Facultad de Comercio y Turismo**D.<sup>a</sup> Lourdes Salinero Ganzo

Efectos: 5-12-2019

**Facultad de Ciencias de la Documentación**

D. Fermín de los Reyes Gómez

Efectos: 5-12-2019

**Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales**

D. Fernando Alonso Guinea

Efectos: 19-12-2019

**Facultad de Veterinaria**

D. José Antonio Ruiz Santa Quiteria Serrano de la Cruz

Efectos: 15-1-2020

**SUBDIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO****Departamento de Ingeniería del Software e Inteligencia Artificial (211)**

D. José Borja Manero Iglesias

Efectos: 1-12-2019

**SECRETARIA/O DE DEPARTAMENTO****Departamento de Ingeniería del Software e Inteligencia Artificial (211)**

D. Guillermo Jiménez Díaz

Efectos: 1-12-2019

**DIRECTOR/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO****Instituto Universitario de Investigaciones Feministas**

D.<sup>a</sup> Carmen Megía Ruiz

Efectos: 13-12-2019

**Instituto Universitario Seminario Menéndez Pidal**

D.<sup>a</sup> Ana María Vian Herrero

Efectos: 13-12-2019

**Instituto de Tecnología del Conocimiento**

D. Juan Luis Pavón Mestras

Efectos: 19-12-2019

**SECRETARIO/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO****Instituto Universitario de Investigaciones Oftalmológicas Ramón Castroviejo**

D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa de Hoz Montañana

Efectos: 19-12-2019

### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

##### III.1.1. Personal Docente Contratado

**Resolución de 28 de enero de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.**

#### CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad, en la modalidad prevista en el párrafo segundo del artículo 4.1 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre. Estarán adscritas a plazas de profesor contratado doctor vacantes, mientras no se puedan convocar éstas por los procedimientos ordinarios de selección. Las plazas se relacionan en el Anexo II de la presente resolución y con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 4 de mayo de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a.
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/empleo-ucm>.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquier de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Sobrepasado el plazo sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos de acuerdo con lo indicado en la base VII.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

VI.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a del Centro, quien, en el plazo máximo de cinco días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.- Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta el baremo general que figura en el Anexo I.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 60 puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de 10 puntos.
- iii) El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de 10 puntos.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4) y (A.5), así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar una puntuación mínima total de cincuenta puntos.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida.

VIII.- Salvo que la interposición del escrito de recusación previsto en la base IV.2 de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad, dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se

podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 28 de enero de 2020.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio, BOCM 144, de 19 de junio), Francisco Javier Montero de Juan.

## ANEXO I

**A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 20 y 30 puntos.**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas
- A.1.4.- Elaboración de material docente
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

**A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 30 y 40 puntos.**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

**A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.
- A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto)

**A.4.- Criterio General:** Estar habilitado o acreditado para participar en los concursos de acceso a Catedrático de Universidad o Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (**10 puntos**).

**A.5.- Criterio General:** Haber sido Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Funcionario docente interino, Profesor Asociado o Investigador contratado en la Universidad: por cada año 4 puntos (**máximo 20 puntos**).

La suma de los criterios (A.1) y (A.2) no podrá superar los 60 puntos.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

*Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:* la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional.

Ejemplo: actividad investigadora máximo 40 puntos. Candidata A = 60 puntos, candidata B = 50 puntos, candidato C = 40 puntos. Resultado para candidata A = 40,00 puntos, para candidata B =  $50 \times 40 / 60 = 33,33$  puntos y candidato C =  $40 \times 40 / 60 = 26,67$ .

## ANEXO II

**F. BELLAS ARTES****1. Código de la Plaza: 2801/ PCDIN/ 001**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Diseño e Imagen**

Área de conocimiento: Dibujo

Actividades docentes: “Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.”

**Perfil Investigador: “Imágenes aplicadas a la conceptualización y materialización de proyectos de diseño”.**

**Comisión de Selección:**

|                               |      |     |           |                                |      |     |
|-------------------------------|------|-----|-----------|--------------------------------|------|-----|
| CORTÉS ÁLVAREZ, JAVIER        | TU   | UCM | Suplente: | LÓPEZ CAMPOS, ISABEL MARÍA     | PCDi | UCM |
| CUEVAS MARTÍN, JOSÉ           | PCDi | UCM | Suplente: | RUIZ MOLLA, ITZIAR             | TU   | UCM |
| HERNÁNDEZ MUÑOZ, ÓSCAR        | PCDi | UCM | Suplente: | TROBAT BERNIER, RAFAEL         | TU   | UCM |
| LEGIDO GARCÍA, MARÍA VICTORIA | TU   | UCM | Suplente: | CHAMORRO SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO | TU   | UCM |
| MARTÍN FRANCÉS, AGUSTÍN       | TU   | UCM | Suplente: | GARCÍA RAMOS, MARÍA CONSUELO   | TU   | UCM |

**2. Código de la Plaza: 2801/ PCDIN/ 002**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Escultura y Formación Artística**

Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Plástica

Actividades docentes: “Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.”

**Perfil Investigador: “Educación Artística y Salud”.**

**Comisión de Selección:**

|                               |    |     |           |                                 |     |     |
|-------------------------------|----|-----|-----------|---------------------------------|-----|-----|
| BLANCH GONZÁLEZ, ELENA        | TU | UCM | Suplente: | GUTIÉRREZ PÁRRAGA, MARÍA TERESA | PCD | UCM |
| ARRIBA DEL AMO, PABLO DE      | TU | UCM | Suplente: | ANTÚNEZ DEL CERRO, NOELIA       | TU  | UCM |
| MAYO VEGA, LUIS MANUEL        | TU | UCM | Suplente: | LÓPEZ DE BENITO, RAMÓN          | TU  | UCM |
| MORENO SAEZ, MARÍA DEL CARMEN | TU | UCM | Suplente: | RAQUEJO GRADO, TONIA            | CU  | UCM |
| HERNÁNDEZ BELVER, MANUEL      | CU | UCM | Suplente: | TERRÓN MANRIQUE, PEDRO ÁNGEL    | TU  | UCM |

**3. Código de la Plaza: 2801/ PCDIN/ 003**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Escultura y Formación Artística**

Área de conocimiento: Escultura

Actividades docentes: “Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.”

**Perfil Investigador: “Escultura Animalística”.****Comisión de Selección:**

|                               |    |     |           |                                 |     |     |
|-------------------------------|----|-----|-----------|---------------------------------|-----|-----|
| BLANCH GONZÁLEZ, ELENA        | TU | UCM | Suplente: | GUTIÉRREZ PÁRRAGA, MARÍA TERESA | PCD | UCM |
| ARRIBA DEL AMO, PABLO DE      | TU | UCM | Suplente: | ANTÚNEZ DEL CERRO, NOELIA       | TU  | UCM |
| MAYO VEGA, LUIS MANUEL        | TU | UCM | Suplente: | LÓPEZ DE BENITO, RAMÓN          | TU  | UCM |
| MORENO SAEZ, MARÍA DEL CARMEN | TU | UCM | Suplente: | RAQUEJO GRADO, TONIA            | CU  | UCM |
| TERRÓN MANRIQUE, PEDRO ÁNGEL  | TU | UCM | Suplente: | HERNÁNDEZ BELVER, MANUEL        | CU  | UCM |

**4. Código de la Plaza: 2801/ PCDIN/ 004**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Pintura y Conservación-Restauración**

Área de conocimiento: Pintura

Actividades docentes: “Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.”

**Perfil Investigador: “Propiedades fisicoquímicas de nuevos materiales en la restauración del patrimonio”.****Comisión de Selección:**

|                                    |      |     |           |                            |      |     |
|------------------------------------|------|-----|-----------|----------------------------|------|-----|
| GARCÍA FERNÁNDEZ, ISABEL MARÍA     | TU   | UCM | Suplente: | PLAZA BELTRÁN, MARTA       | TU   | UCM |
| GARCÍA FERNÁNDEZ-VILLA, SILVIA     | PCD  | UCM | Suplente: | PELÁEZ BRAVO, PALOMA       | PCDi | UCM |
| SAN ANDRÉS MOYA, MARGARITA         | TU   | UCM | Suplente: | CALVO MANUEL, ANA MARÍA    | TU   | UCM |
| SÁNCHEZ CIFUENTES, MARÍA DEL DULCE | TU   | UCM | Suplente: | DE BLÁS ORTEGA, MARIANO M. | TU   | UCM |
| SANTOS GÓMEZ, SONIA                | PCDi | UCM | Suplente: | RIVAS LÓPEZ, JORGE         | PCDi | UCM |

**5. Código de la Plaza: 2801/ PCDIN/ 005**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Pintura y Conservación-Restauración**

Área de conocimiento: Pintura

Actividades docentes: “Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.”

**Perfil Investigador: “Estrategias de las imágenes pictóricas contemporáneas y su condición documental”.**

**Comisión de Selección:**

|                                |      |     |           |                                    |      |     |
|--------------------------------|------|-----|-----------|------------------------------------|------|-----|
| BENAVIDES TÉLLEZ, LIDIA        | TU   | UCM | Suplente: | MONTERO VILAR, MARÍA PILAR         | PCDi | UCM |
| COLINA TEJEDA, LAURA DE LA     | PCD  | UCM | Suplente: | GARCÍA GARRIDO, JUAN JOSÉ          | PCD  | UCM |
| GARCÍA FERNÁNDEZ, ISABEL MARÍA | TU   | UCM | Suplente: | SÁNCHEZ CIFUENTES, MARÍA DEL DULCE | TU   | UCM |
| MARTÍN HERNÁNDEZ, RUT          | PCDi | UCM | Suplente: | FERNÁNDEZ QUESADA, BLANCA          | TU   | UCM |
| PELÁEZ BRAVO, PALOMA           | PCDi | UCM | Suplente: | GARCÍA FERNÁNDEZ-VILLA, SILVIA     | PCD  | UCM |

**F. CC.FÍSICAS****6. Código de la Plaza: 2801/ PCDIN/ 006**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Estructura de la Materia, Física Térmica, Electrónica**

Área de conocimiento: Electrónica

Actividades docentes: “Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.”

**Perfil Investigador: “Dispositivos fotovoltaicos de lámina delgada basados en calcogenuros”.**

**Comisión de Selección:**

|                              |    |     |           |                                 |     |     |
|------------------------------|----|-----|-----------|---------------------------------|-----|-----|
| GONZÁLEZ DÍAZ, GERMÁN        | CU | UCM | Suplente: | PRADO MILLÁN, ÁLVARO DEL        | TU  | UCM |
| MÁRTIL DE LA PLAZA, IGNACIO  | CU | UCM | Suplente: | FRANCO PELÁEZ, FRANCISCO JAVIER | TU  | UCM |
| MIRANDA PANTOJA, JOSÉ MIGUEL | CU | UCM | Suplente: | SÁNCHEZ BALMASEDA, MARGARITA Mª | TU  | UCM |
| PRADO MILLÁN, ÁLVARO DEL     | TU | UCM | Suplente: | ANTORANZ CANALES, PEDRO         | PCD | UCM |
| SAN ANDRÉS SERRANO, ENRIQUE  | TU | UCM | Suplente: | MUÑOZ SAN MARTÍN, SAGRARIO      | TU  | UCM |

**F. DERECHO****7. Código de la Plaza: 2801/ PCDIN/ 007**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Derecho Administrativo**

Área de conocimiento: Derecho Administrativo

Actividades docentes: “Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.”

**Perfil Investigador: “Derecho de la Unión Europea. Derecho de la Inmigración”.**



**Comisión de Selección:**

|                               |     |     |  |     |     |
|-------------------------------|-----|-----|--|-----|-----|
| ALONSO GARCÍA, RICARDO        | CU  | UCM | Suplente: CARLÓN RUIZ, MATILDE                   | CU  | UCM |
| BOUAZZA ARIÑO, OMAR           | TU  | UCM | Suplente: CABALLERO SÁNCHEZ, RAFAEL MARÍA        | TU  | UCM |
| GONZÁLEZ BOTIJA, FERNANDO     | TU  | UCM | Suplente: SARMIENTO RAMÍREZ-ESCUADERO, DANIEL    | TU  | UCM |
| MUÑOZ GUIJOSA, MARÍA ASTRID   | PCD | UCM | Suplente: PORTA PEGO, MARÍA BELÉN                | PCD | UCM |
| SEQUEIRA DE FUENTES, FERNANDO | TU  | UCM | Suplente: FERNÁNDEZ-MIRANDA FDEZ.-MIRANDA, JORGE | TU  | UCM |

**8. Código de la Plaza: 2801/ PCDIN/ 008**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Derecho Mercantil, Financiero y Tributario**

Área de conocimiento: Derecho Mercantil

Actividades docentes: “Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.”

**Perfil Investigador: “Derecho de Sociedades, Gobierno Corporativo y Sistema Financiero”.**

**Comisión de Selección:**

|                                  |    |     |   |    |     |
|----------------------------------|----|-----|---|----|-----|
| COLINO MEDIAVILLA, JOSÉ LUIS     | TU | UCM | Suplente: TIRADO SUÁREZ, FRANCISCO JAVIER     | TU | UCM |
| ESPÍN GUTIÉRREZ, CRISTÓBAL JAIME | CU | UCM | Suplente: PÉREZ MILLÁN, DAVID                 | TU | UCM |
| FERNÁNDEZ TORRES, ISABEL         | TU | UCM | Suplente: MARÍN BÁRCENA GARCIMARTÍN, FERNANDO | TU | UCM |
| FUENTES NAHARRO, MÓNICA          | TU | UCM | Suplente: GONZÁLEZ VÁZQUEZ, JOSÉ CARLOS       | TU | UCM |
| PULGAR EZQUERRA, JUANA           | CU | UCM | Suplente: MARTÍNEZ MARTÍNEZ, TERESA           | CU | UCM |

**9. Código de la Plaza: 2801/ PCDIN/ 009**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Derecho Procesal y Derecho Penal**

Área de conocimiento: Derecho Penal

Actividades docentes: “Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.”

**Perfil Investigador: “Derecho Penal Internacional y Derecho Penal Económico”.**

**Comisión de Selección:**

|  |      |     |  |     |     |
|--|------|-----|--|-----|-----|
| GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, MARÍA               | PCDi | UCM | Suplente: MARTÍNEZ ESCAMILLA, MARGARITA    | CU  | UCM |
| ORTIZ DE URBINA GIMENO, IÑIGO            | PCDi | UCM | Suplente: ARMENDÁRIZ LEÓN, Mª V DEL CARMEN | PCD | UCM |
| SÁNCHEZ-VERA GÓMEZ-TRELLES, FRANCISCO J. | CU   | UCM | Suplente: SANTA CECILIA GARCÍA, FERNANDO   | PCD | UCM |
| SEGRELLES DE ARENAZA, IÑIGO              | TU   | UCM | Suplente: PEDREIRA GONZÁLEZ, FÉLIX MARÍA   | PCD | UCM |
| VALLE MARISCAL DE GANTE, MARGARITA ROSA  | PCD  | UCM | Suplente: MIRAT HERNÁNDEZ, PILAR           | PCD | UCM |

**10. Código de la Plaza: 2801/ PCDIN/ 010**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Derecho Procesal y Derecho Penal**

Área de conocimiento: Derecho Procesal

Actividades docentes: “Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.”

**Perfil Investigador: “Tutela del Crédito. Ejecución Forzosa”.****Comisión de Selección:**

|                               |    |     |           |                               |     |     |
|-------------------------------|----|-----|-----------|-------------------------------|-----|-----|
| AGUILERA MORALES, ENCARNACIÓN | TU | UCM | Suplente: | VILLAMARÍN LÓPEZ, MARÍA LUISA | TU  | UCM |
| BANACLOCHE PALAO, JULIO       | CU | UCM | Suplente: | PEITEADO MARISCAL, PILAR      | TU  | UCM |
| BERNARDO SAN JOSÉ, ALICIA     | TU | UCM | Suplente: | FERNÁNDEZ CARRÓN, CLARA       | PCD | UCM |
| GASCÓN INCHAUSTI, FERNANDO    | CU | UCM | Suplente: | CHOZAS ALONSO, JOSÉ MANUEL    | TU  | UCM |
| GUTIÉRREZ BERLINCHES, ÁLVARO  | TU | UCM | Suplente: | BACHMAIER WINTER, LORENA      | CU  | UCM |

**F. EDUCACIÓN-C.F.P.****11. Código de la Plaza: 2801/ PCDIN/ 011**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Didáctica de Lenguas, Artes y Educación Física**

Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Plástica

Actividades docentes: “Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.”

**Perfil Investigador: “Mediación en museos de arte contemporáneo y formación del profesorado”.****Comisión de Selección:**

|                                    |      |     |           |                                 |      |     |
|------------------------------------|------|-----|-----------|---------------------------------|------|-----|
| ANTÚNEZ DEL CERRO, NOELIA          | TU   | UCM | Suplente: | LÓPEZ FERNÁNDEZ, MARÍA ÁNGELES  | CU   | UCM |
| ÁVILA VALDÉS, NOEMÍ                | TU   | UCM | Suplente: | DOMÍNGUEZ RIGO, MIGUEL          | PCDi | UCM |
| CARRASCAL DOMÍNGUEZ, SILVIA        | PCDi | UCM | Suplente: | ZAPATERO GUILLÉN, DANIEL        | PCDi | UCM |
| ROMERO RODRÍGUEZ, JULIO            | PCD  | UCM | Suplente: | DÍEZ ÁLVAREZ, JOSÉ JAVIER       | TU   | UCM |
| ZALDÍVAR SANTAMARÍA, CARLOS EMILIO | TU   | UCM | Suplente: | GUTIÉRREZ PÁRRAGA, MARÍA TERESA | PCD  | UCM |

**12. Código de la Plaza: 2801/ PCDIN/ 012**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Estudios Educativos**

Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar

Actividades docentes: “Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.”

**Perfil Investigador: “Didáctica y organización educativa para la gestión de programas de inclusión curricular”.**

**Comisión de Selección:**

|                                  |      |     |   |     |     |
|----------------------------------|------|-----|---|-----|-----|
| AGUILERA GARCÍA, JOSÉ LUIS       | PCDi | UCM | Suplente: RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, MANUEL       | PCD | UCM |
| BAUTISTA GARCÍA-VERA, ANTONIO    | CU   | UCM | Suplente: SABÁN VERA, MARÍA DEL CARMEN    | PCD | UCM |
| D'ANGELO MENÉNDEZ, ESTELA JOSEFA | TU   | UCM | Suplente: GARCÍA MEDINA, RAÚL             | PCD | UCM |
| GÓMEZ JARABO, INMACULADA         | PCDi | UCM | Suplente: GONZALO MUÑOZ, VALENTÍN         | PCD | UCM |
| SAENZ-RICO DE SANTIAGO, M. BELÉN | PCD  | UCM | Suplente: BARRIGÜETE GARRIDO, LUIS MIGUEL | PCD | UCM |

**13. Código de la Plaza: 2801/ PCDIN/ 013**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Investigación y Psicología en Educación**

Área de conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación

Actividades docentes: "Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza."

**Perfil Investigador: "Metodologías para la revisión sistemática de la investigación educativa".****Comisión de Selección:**

|                              |      |     |          |   |     |     |
|------------------------------|------|-----|----------|---|-----|-----|
| AYMA GONZÁLEZ, LUIS          | PCDi | UCM | Suplente | ASENSIO MUÑOZ, ISABEL INMACULADA        | TU  | UCM |
| CARPINTERO MOLINA, Mª ELVIRA | TU   | UCM | Suplente | GARCÍA GARCÍA, Mª MERCEDES              | TU  | UCM |
| CASTRO MORERA, MARÍA         | CU   | UCM | Suplente | RUIZ DE MIGUEL, COVADONGA               | TU  | UCM |
| GAVIRIA SOTO, JOSÉ LUIS      | CU   | UCM | Suplente | BIENCINTO LÓPEZ, CHANTAL-MARÍA          | PCD | UCM |
| GONZÁLEZ BARBERÁ, CORAL      | TU   | UCM | Suplente | CABALLERO HERNÁNDEZ-PIZARRO, Mª ÁNGELES | TU  | UCM |

**F. FILOLOGÍA****14. Código de la Plaza: 2801/ PCDIN/ 014**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Estudios Ingleses**

Área de conocimiento: Filología Inglesa

Actividades docentes: "Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza."

**Perfil Investigador: "Estudios de género y literatura de mujeres en lengua inglesa".****Comisión de Selección:**

|                                |    |     |  |     |     |
|--------------------------------|----|-----|--|-----|-----|
| ARDANAZ MORÁN, MARGARITA       | TU | UCM | Suplente: MÉNDEZ GARCÍA, CARMEN              | TU  | UCM |
| LÓPEZ GARCÍA, DÁMASO           | CU | UCM | Suplente: VILLACAÑAS PALOMO, BEATRIZ         | TU  | UCM |
| MARTÍNEZ VICTORIO, LUIS JAVIER | TU | UCM | Suplente: LÓPEZ-VARELA AZCÁRATE, M. ASUNCIÓN | PCD | UCM |
| RODRÍGUEZ REDONDO, ANA LAURA   | TU | UCM | Suplente: GOICOECHEA DE JORGE, MARÍA         | PCD | UCM |
| VALLS OYARZUN, EDUARDO         | TU | UCM | Suplente: TEJADA CALLER, PALOMA              | CU  | UCM |

**15. Código de la Plaza: 2801/ PCDIN/ 015**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Estudios Ingleses**

Área de conocimiento: Filología Inglesa

Actividades docentes: “Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.”

**Perfil Investigador: “Masculinidad en cine y literatura en Lengua Inglesa”.**

**Comisión de Selección:**

|                            |     |     |  |     |     |
|----------------------------|-----|-----|--|-----|-----|
| ARDANAZ MORÁN, MARGARITA   | TU  | UCM | Suplente: MÉNDEZ GARCÍA, CARMEN              | TU  | UCM |
| BRAGA RIERA, JORGE         | TU  | UCM | Suplente: LAVID LÓPEZ, MARÍA JULIA           | CU  | UCM |
| DURÁN GIMÉNEZ-RICO, ISABEL | CU  | UCM | Suplente: VERICAT PÉREZ-MÍNGUEZ, FABIO LUIS  | PCD | UCM |
| GOICOECHEA DE JORGE, MARÍA | PCD | UCM | Suplente: LÓPEZ-VARELA AZCÁRATE, M. ASUNCIÓN | PCD | UCM |
| LÓPEZ GARCÍA, DÁMASO       | CU  | UCM | Suplente: VILLACAÑAS PALOMO, BEATRIZ         | TU  | UCM |

**16. Código de la Plaza: 2801/ PCDIN/ 016**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Estudios Ingleses**

Área de conocimiento: Filología Inglesa

Actividades docentes: “Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.”

**Perfil Investigador: “Poesía y poéticas contemporáneas en los Estados Unidos”.**

**Comisión de Selección:**

|                            |     |     |  |    |     |
|----------------------------|-----|-----|--|----|-----|
| ARDANAZ MORÁN, MARGARITA   | TU  | UCM | Suplente: MÉNDEZ GARCÍA, CARMEN          | TU | UCM |
| LÓPEZ GARCÍA, DÁMASO       | CU  | UCM | Suplente: DURÁN GIMÉNEZ-RICO, ISABEL     | CU | UCM |
| NADALES RUIZ, MARTA MARÍA  | PCD | UCM | Suplente: DOMÍNGUEZ ROMERO, ELENA        | TU | UCM |
| VALLS OYARZUN, EDUARDO     | TU  | UCM | Suplente: BRAGA RIERA, JORGE             | TU | UCM |
| VILLACAÑAS PALOMO, BEATRIZ | TU  | UCM | Suplente: SÁNCHEZ-PARDO GONZÁLEZ, ESTHER | CU | UCM |

**17. Código de la Plaza: 2801/ PCDIN/ 017**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Lengua Española y Teoría de la Literatura**

Área de conocimiento: Lengua Española

Actividades docentes: “Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.”

**Perfil Investigador: “Fonología. Adquisición del componente fónico en Español Lengua Extranjera”.**

**Comisión de Selección:**

|                                     |    |     |           |   |    |     |
|-------------------------------------|----|-----|-----------|---|----|-----|
| GARCÍA ARANDA, MARÍA DE LOS ÁNGELES | TU | UCM | Suplente: | HERRERO RUIZ DE LOIZAGA, FRANCISCO JAVIER     | CU | UCM |
| IGLESIAS RECUERO, SILVIA            | TU | UCM | Suplente: | DELGADO COBOS, INMACULADA                     | TU | UCM |
| NUÑO ÁLVAREZ, MARÍA DEL PILAR       | TU | UCM | Suplente: | BARRIOS RODRÍGUEZ, M <sup>a</sup> AUXILIADORA | TU | UCM |
| PUIGVERT OCAL, ALICIA               | TU | UCM | Suplente: | DELGADO COBOS, INMACULADA                     | TU | UCM |
| SÁNCHEZ LÓPEZ, CRISTINA             | CU | UCM | Suplente: | GARRIDO MEDINA, JOAQUÍN CÉSAR                 | CU | UCM |

**18. Código de la Plaza: 2801/ PCDIN/ 018**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Lengua Española y Teoría de la Literatura**

Área de conocimiento: Lengua Española

Actividades docentes: “Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.”

**Perfil Investigador: “Gramática del Español”.****Comisión de Selección:**

|                                |    |     |           |   |    |     |
|--------------------------------|----|-----|-----------|---|----|-----|
| GARRIDO MEDINA, JOAQUÍN CÉSAR  | CU | UCM | Suplente: | HERRERO RUIZ DE LOIZAGA, FRANCISCO JAVIER | CU | UCM |
| LEONETTI JUNGL, MANUEL ROBERTO | CU | UCM | Suplente: | GARCÍA FERNÁNDEZ, LUIS                    | CU | UCM |
| SÁEZ DEL ÁLAMO, LUIS ÁNGEL     | TU | UCM | Suplente: | RODRÍGUEZ RAMALLE, TERESA MARÍA           | TU | UCM |
| SAEZ RIVERA, DANIEL MOISÉS     | TU | UCM | Suplente: | REGUEIRO RODRÍGUEZ, MARÍA LUISA           | TU | UCM |
| SÁNCHEZ LÓPEZ, CRISTINA        | CU | UCM | Suplente: | GARRIDO MEDINA, JOAQUÍN CÉSAR             | CU | UCM |

**F. GEOGRAFÍA E HISTORIA****19. Código de la Plaza: 2801/ PCDIN/ 019**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Historia Moderna Historia Contemporánea**

Área de conocimiento: Historia Moderna

Actividades docentes: “Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.”

**Perfil Investigador: “Historia social del clero en los mundos ibéricos de la Alta Edad Moderna”.****Comisión de Selección:**

|                                     |    |     |           |                              |    |     |
|-------------------------------------|----|-----|-----------|------------------------------|----|-----|
| BOUZA ÁLVAREZ, FERNANDO JESÚS       | CU | UCM | Suplente: | PALOMO DEL BARRIO, FEDERICO  | TU | UCM |
| CAPEL MARTÍNEZ, ROSA MARÍA          | CU | UCM | Suplente: | FRANCO RUBIO, GLORIA ÁNGELES | CU | UCM |
| CEPEDA GÓMEZ, JOSÉ                  | CU | UCM | Suplente: | LEÓN SANZ, MARÍA VIRGINIA    | CU | UCM |
| MARTÍNEZ VEGA, M <sup>a</sup> ELISA | TU | UCM | Suplente: | RECIO MORALES, ÓSCAR         | TU | UCM |
| PI CORRALES, MAGDALENA DE PAZZIS    | CU | UCM | Suplente: | NAVA RODRÍGUEZ, MARÍA TERESA | CU | UCM |

**F. INFORMÁTICA****20. Código de la Plaza: 2801/ PCDIN/ 020**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Ingeniería del Software e Inteligencia Artificial**

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Actividades docentes: "Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza."

**Perfil Investigador: "Creatividad y Narrativa Computacional en Videojuegos".****Comisión de Selección:**

|                             |     |     |  |     |     |
|-----------------------------|-----|-----|--|-----|-----|
| DÍAZ AGUDO, MARÍA BELÉN     | TU  | UCM | Suplente: MANERO IGLESIAS, JOSÉ BORJA        | PCD | UCM |
| DÍAZ ESTEBAN, ALBERTO       | TU  | UCM | Suplente: MARTÍNEZ ORTIZ, IVÁN               | PCD | UCM |
| FERNÁNDEZ MANJÓN, BALTASAR  | CU  | UCM | Suplente: GÓMEZ ALBARRÁN, M. DE LAS MERCEDES | TU  | UCM |
| GERVÁS GÓMEZ-NAVARRO, PABLO | TU  | UCM | Suplente: MÉNDEZ POZO, GONZALO RUBÉN         | PCD | UCM |
| HERVÁS BALLESTEROS, RAQUEL  | PCD | UCM | Suplente: HERNÁNDEZ YÁÑEZ, LUIS ANTONIO      | TU  | UCM |

**F. TRABAJO SOCIAL****21. Código de la Plaza: 2801/ PCDIN/ 021**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales**

Área de conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales

Actividades docentes: "Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza."

**Perfil Investigador: "Trabajo Social: Epistemología, bases teóricas e identidad profesional".****Comisión de Selección:**

|                               |     |     |  |     |     |
|-------------------------------|-----|-----|--|-----|-----|
| BARAHONA GOMÁRIZ, MARÍA JOSÉ  | TU  | UCM | Suplente: RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ALFONSA   | TEU | UCM |
| CASTILLO CHARFOLET, AURORA    | PCD | UCM | Suplente: LEYRA FATOU, MARÍA BEGOÑA      | PCD | UCM |
| GARCÍA GIRÁLDEZ, MARÍA TERESA | PCD | UCM | Suplente: ALONSO GONZÁLEZ, DAVID         | PCD | UCM |
| NOGUES SÁEZ, LUIS JOSÉ        | PCD | UCM | Suplente: MUNUERA GÓMEZ, MARÍA DEL PILAR | TU  | UCM |
| RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ALFONSA  | TEU | UCM | Suplente: HERNÁNDEZ MARTÍN, GREGORIA     | TU  | UCM |

**Resolución de 28 de enero de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.**

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO  
CURSO 2019/2020

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación de los estudiantes.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2018 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con el perfil de la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en el Registro Electrónico (<https://sede.ucm.es>) o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Empleados públicos (incluido el personal de Universidades): Vida laboral y certificación del tipo de actividad que realiza con indicación de la antigüedad en su desempeño, con el fin de poder comprobar que se realiza fuera del ámbito académico.
- b) Trabajadores por cuenta ajena: Vida laboral y certificación expedida por la empresa en la que conste antigüedad y tipo de actividad que realiza.
- c) Trabajadores por cuenta propia: Vida laboral, documento acreditativo de encontrarse en ejercicio y desde qué fecha y certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la instancia se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el candidato enviará una copia de la solicitud escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica [pdiconcursos@ucm.es](mailto:pdiconcursos@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado> mediante resolución del Sr/a Secretario/a del Centro correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as.

Contra esta resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

V.- La Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Para resultar adjudicatario/a de la plaza será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado aquella puntuación, que se valorará motivadamente con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en el baremo.



A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación, fijando la fecha, hora, y lugar en que se llevará a efecto.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al concurso ordenados en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico 2019/2020 se produzcan nuevas vacantes de Profesor/a Asociado/a, dentro del correspondiente Departamento y área de conocimiento y siempre que el Departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamación que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica [pdiconcursos@ucm.es](mailto:pdiconcursos@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 28 de enero de 2020.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio, BOCM 144, de 19 de junio), Francisco Javier Montero de Juan.

**ANEXO I****BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS**

|   |   |              |
|---|---|--------------|
| 1 | Experiencia profesional fuera del ámbito académico universitario en el perfil para el que se convoca la plaza | 0 – 6 puntos |
| 2 | Experiencia docente e investigadora en el área para el que se convoca la plaza                                | 0 – 3 puntos |
| 3 | Otros méritos   | 0 – 1 puntos |
| 4 | Entrevista personal (en caso de que así lo haya acordado la Comisión en su constitución)*                     |              |

\* La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares (mínimo 5 puntos). Se valorará, motivadamente, con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

**Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:**

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B =  $5 \times 6 / 7 = 4,29$  puntos.

## ANEXO II

| Nº Plazas | Código de Concurso | Dedicación  | Área de Conocimiento                  | Departamento   | Centro   | Perfil Profesional *<br>(no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad) | Actividad Docente   | Horario        | Observaciones                                 |
|-----------|--------------------|---|---------------------------------------|--|--|---|---|----------------|---|
| 1         | 2801/ASO/001       | 6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado | Derecho Civil                         | Derecho Civil  | F. de Comercio y Turismo                           |   | Derecho Civil. Responsabilidad social empresarial y responsabilidad civil del consumidor. TFGs.                 | Mañana y Tarde | Contrato de Asociado Interino por sustitución |
| 1         | 2801/ASO/002       | 4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado | Estadística e investigación operativa | Estadística y Ciencia de los Datos                         | F. de Estudios Estadísticos                        | Estadística y Ciencia de los Datos  | Estadística<br>Análisis de Datos  | Tarde          | Contrato de Asociado Interino por sustitución |
| 1         | 2801/ASO/003       | 6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado | Psicobiología                         | Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento | F. Educación - Centro de Formación del Profesorado |   | Psicología de la Educación<br>Psicobiología del Lenguaje<br>Psicobiología de las Diferencias<br>Prácticum, TFGs | Mañana y Tarde |   |

**Resolución de fecha 28 de enero de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.**

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE  
PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
CURSO 2019/2020

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación en los hospitales de los futuros médicos, enfermeros y otros profesionales de la salud. La convocatoria de estas plazas tiene su origen en lo establecido en el artículo 11.4 del I Convenio colectivo del PDI laboral de la Universidades Públicas de Madrid en el que se establece el periodo máximo de contratación de este colectivo en tres años, siendo necesaria su nueva convocatoria una vez finalizado dicho periodo. Estas plazas que se convocan son imprescindibles para el cumplimiento del desempeño del servicio público de la educación superior con las suficientes garantías de la calidad.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo VI de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud aprobada en Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.
- c) Ser personal asistencial del Servicio de la Institución Sanitaria concertada o con las que la UCM haya firmado convenios, en el que se desarrollará la actividad docente.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, certificado de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución Sanitaria donde se desarrollará la actividad docente, indicando el Servicio en el que realiza su actividad profesional como personal asistencial, el puesto de trabajo y, en su caso, turno que ocupa.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar deberán hacerlo constar en el modelo que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo IV de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en el Registro Electrónico (<https://sede.ucm.es>) o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

En caso de presentar más de una solicitud de participación, los aspirantes podrán adjuntar la documentación acreditativa de los méritos alegados en una sola de las instancias, siendo necesario en este caso hacer constar en el resto de las solicitudes el código de referencia de la plaza en la que ha sido presentada dicha documentación.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, con anterioridad a su constitución, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>, mediante resolución de el/la Secretario/a del Centro correspondiente y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

V.- La Comisión evaluadora se constituirá, y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. De conformidad con el baremo aprobado a tal efecto por las Comisiones Mixtas correspondientes que figuran como Anexo I, II, III, IV y V realizará valoración motivada de los méritos de los mismos, formulando propuesta de contratación. Dicha propuesta será hecha pública en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>, en el plazo máximo de dos

meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cuarenta puntos en el baremo aplicado, para la contratación en la plaza correspondiente. La propuesta de contratación recaerá sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de aspirantes admitidos al concurso ordenados por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aplicado que se especifiquen en la correspondiente convocatoria, así como la puntuación total resultante.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico 2019/2020 se produzcan nuevas vacantes de profesor/a asociado/a de CC de la Salud, dentro del correspondiente departamento y área de conocimiento y siempre que el departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación de cuarenta puntos.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 28 de enero de 2020, EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio, BOCM 144, de 19 de junio), Francisco Javier Montero de Juan.

**ANEXO I****BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(FACULTAD DE MEDICINA, FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA)**

**El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos**

**A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.****A.1. Cargos asistenciales<sup>1</sup>: Hasta un máximo de 20 puntos. (No sumatorios).**

A.1.1. Médico Adjunto o Facultativo Especialista de área:..... 10 puntos

A.1.2. Jefe Clínico o de Sección:..... 15 puntos

A.1.3. Jefe de Servicio o de Departamento: ..... 20 puntos

**A.2. Antigüedad<sup>2</sup> en plaza asistencial como médico especialista (personal estatutario, funcionario, y laboral) en el Sistema Público de Salud: Hasta un máximo de 10 puntos (1 por año).****B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos (sumatorio).****B.1. Licenciatura**

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): ..... hasta 4 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: ..... 0,2 puntos

B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: ..... 0,3 puntos

B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: ..... 0,5 puntos

**B.2. Doctorado**B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA<sup>3</sup>:..... 1 punto

B.2.2. Grado de Doctor: ..... 4 puntos

B.2.3. Doctor "Cum Laude": ..... 1 punto

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: ..... 1 punto

(\*) La suma total de este apartado no podrá exceder de 10 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos ítems superen este valor, se consignará la puntuación máxima de 10 puntos.

**C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.****C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Médico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.****D.1. Publicaciones hasta un máximo de 10 puntos.**

D.1.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

a) Como primer, segundo o último firmante:..... 0,8 puntos

b) Otros puestos:..... 0,6 puntos

<sup>1</sup> No se considerarán denominaciones diferentes a las aquí reseñadas

<sup>2</sup> No se considerará el periodo de residencia

<sup>3</sup> No se valorará este subapartado en caso de ser Doctor

- D.1.2. Publicaciones en revistas nacionales de reconocido prestigio sin índice de impacto.
- a) Como primer, segundo o último firmante: ..... 0,4 puntos
  - b) Otros puestos: ..... 0,3 puntos
- D.1.3. Revisiones editoriales, notas clínicas y cartas al Director en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)
- a) Como primer, segundo o último firmante: ..... 0,4 puntos
  - b) Otros puestos: ..... 0,3 puntos
- D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.2.1. Internacionales: ..... 0,6 puntos
  - D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): ..... 0,4 puntos
- D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.3.1 Internacionales: ..... 0,4 puntos
  - D.3.2 Nacionales (autonómicos y otros): ..... 0,3 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.4.1. Por Libro: ..... 3 puntos
  - D.4.2. Por capítulo de Libro: ..... 1 punto
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: ..... 3 puntos
  - D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: ..... 2 puntos
  - D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): ..... 1 punto
- D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

Observación: Las publicaciones y comunicaciones de los apartados D.1 y D.2 que se refieran a la enseñanza de la medicina multiplicarán su valor por 1'5, siempre sin superar el máximo posible especificado en el apartado.

**E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: Hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la/s asignatura/s indicadas en la convocatoria, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con enfermos (hospitalización y consultas), la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

*La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.*



**ANEXO II****BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(FACULTAD DE FARMACIA)**

**El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos**

**A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.****A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 23 puntos. (No Sumatorios).**

- A.1.1. Farmacéutico Adjunto: ..... 10 puntos
- A.1.2. Jefe de Sección: ..... 15 puntos
- A.1.3. Jefe de Servicio ..... 23 puntos

**A.2. Antigüedad en plaza asistencial: Hasta un máximo de 7 puntos (0,5 por año)****B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura**

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): ..... hasta 4 puntos
- B.1.2. Grado de Licenciado: ..... 0,2 puntos
- B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: ..... 0,3 puntos
- B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: ..... 0,5 puntos

**B.2. Doctorado**

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: ..... 0,5 puntos
- B.2.2. Grado de Doctor: ..... 1 punto
- B.2.3. Doctor “*Cum Laude*”: ..... 1,5 puntos
- B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: ..... 2 puntos

**C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.****C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Farmacéutico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.****D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.), hasta un máximo de 10 puntos.**

- D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante): ..... 0,4 puntos
- D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos): ..... 0,3 puntos
- D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director  
(Primer, segundo o tercer firmante): ..... 0,2 puntos
- D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director  
(Otros puestos): ..... 0,1 puntos

**D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: Hasta un máximo de 3 puntos.**

- D.2.1. Internacionales: ..... 0,2 puntos
- D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): ..... 0,1 puntos

- D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.3.1. Internacionales:..... 0,2 puntos
  - D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros):..... 0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.4.1. Por Libro:..... 3 puntos
  - D.4.2. Por capítulo de Libro: ..... 0,5 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:..... 2 puntos
  - D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: ..... 1 punto
  - D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades científicas, etc.):..... 0,5 puntos
- D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

**E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de las/s asignatura/s indicadas en la convocatoria.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

*La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.*

**ANEXO III****BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(PSICÓLOGO. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)**

**El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos**

**A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.****A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 30 puntos (Sumatorios).**

A.1.1. Residencia en Psicología (PIR o equivalente):..... 8 puntos

A.1.2. Psicólogo Adjunto o contrato equivalente:..... 10 puntos

A.1.3. Jefe de Sección de Psicología o cargo equivalente: - ..... 12 puntos

**A.2. Antigüedad en puesto de psicología clínica: Hasta un máximo de 10 puntos (0,6 por año)****B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura en Psicología o equivalente**

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): ..... hasta 6 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado:..... 0,2 puntos

B.1.3. Premio Extraordinario de Licenciatura:..... 0,3 puntos

**B.2. Doctorado en Psicología**

B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA:..... 0,5 puntos

B.2.2. Grado de Doctor: ..... 1,5 puntos

B.2.3. Doctor "Cum Laude": ..... 0,5 puntos

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado:..... 1 punto

**C.- MÉRITOS DOCENTES: hasta un máximo de 20 puntos.****C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 1 punto por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, hasta un máximo de 10 puntos.****C.3. Psicólogo Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del *Prácticum* en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 20 puntos.****D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos nacionales o internacionales (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales de calidad similar (PsycINFO, PSICODOC, etc.), hasta un máximo de 7 puntos.**

D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante):..... 0,4 puntos

D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos): ..... 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director

(Primer, segundo o tercer firmante): ..... 0,2 puntos

- D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director  
(Otros puestos): ..... 0,1 puntos
- D.2. Pósteres presentados en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 2 puntos.**
- D.2.1. Internacionales: ..... 0,2 puntos
- D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): ..... 0,1 puntos
- D.3. Comunicaciones orales, Ponencias, Mesas redondas y Conferencias en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.3.1. Internacionales: ..... 0,2 puntos
- D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros): ..... 0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.4.1. Por Libro: ..... 2 puntos
- D.4.2. Por capítulo de Libro: ..... 0,3 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 5 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: ..... 3 puntos
- D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: ..... 2 puntos
- D.5.3. Financiados por Universidades Públicas: ..... 1 punto
- D.5.4. Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): ..... 0,5 puntos

**E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la psicología clínica y de la salud, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con pacientes, la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al Coordinador del *Prácticum* o al Jefe de Servicio, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

*La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.*

## ANEXO IV

### BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA)

La puntuación máxima en el baremo será de “**100 puntos**”, dividido en los siguientes apartados:

- Actividad Asistencial, un máximo de ..... **35 puntos**
- Expediente/Formación, un máximo de ..... **15 puntos**
- Méritos Docentes, un máximo de..... **20 puntos**
- Méritos Investigación, un máximo de ..... **20 puntos**
- Adecuación al Puesto, un máximo de..... **10 puntos**

La puntuación se realizará de acuerdo a cada uno de los apartados del baremo, primándose aquellos que se ajusten al perfil de la convocatoria, tanto a lo establecido en la legislación vigente (R.D. 1558/1986, R.D. 1200/1986, R.D. 1652/1991, Resolución de 20 de febrero de 1992 de la Comunidad de Madrid), como al Área de conocimiento (asignatura de la convocatoria) y al puesto asistencial (Unidad de Enfermería y el turno de trabajo).

#### **A.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL (Hasta un máximo de 35 puntos en el total del apartado)**

- |   |                                  |
|---|----------------------------------|
| A.1. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el perfil de la convocatoria, puesto y Centro Sanitario, turno de acuerdo a la convocatoria: | 4 puntos<br>(por año o fracción) |
| A.2. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el Centro Sanitario con destino distinto a la convocatoria:                                  | 1 punto<br>(por año o fracción)  |

#### **B.- EXPEDIENTE/FORMACIÓN (Hasta un máximo de 15 puntos en el total del apartado)**

- |   |  |
|---|--|
| B.1. Nota media del expediente de la titulación que le habilita al ejercicio profesional como Enfermero o Fisioterapeuta. La puntuación se ajustará partiendo que la nota media de 10 son 4 puntos: | Fracción de la<br>Nota (4 puntos =<br>10 de nota<br>media) |
| B.2. Máster Oficial (Hasta un máximo de 2 puntos):  | 1 punto  |
| B.3. Título de Doctor:  | 3 puntos   |
| B.4. Premio extraordinario de Doctorado:  | 1 punto  |
| B.5. Formación relacionada con el puesto asistencial (en este apartado el máximo de puntuación es de 5 puntos).   |  |
| B.5.1. Título de Especialista (el máximo en este apartado es de 5 puntos).  |  |
| B.5.1.1. Título de Especialista relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria  | 4 puntos   |
| B.5.1.2. Título de Especialista NO relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria:  | 1 punto  |
| B.5.2. Formación Postgraduada (no oficial Universitaria) relacionada con la actividad asistencial (el máximo de este apartado es de 5 puntos).  |  |
| B.5.2.1. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria              | 1 punto  |

|  |             |
|--|-------------|
| B.5.2.2. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria  | 0,25 puntos |
| B.5.2.3. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria    | 0,5 puntos  |
| B.5.2.4. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,15 puntos |
| B.5.2.5. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria     | 0,25 puntos |
| B.5.2.6. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria  | 0,05 puntos |

### C.- MÉRITOS DOCENTES (Hasta un máximo de 20 puntos en el apartado)

|   |   |
|---|---|
| C.1. Docencia en la Titulación de Enfermería / Fisioterapeuta (El máximo de puntuación en este apartado es de 17 puntos)  |   |
| C.1.1. Con contrato en la Universidad Complutense en Asignatura relacionada con la convocatoria (Hasta un máximo de 15 puntos en este subapartado)  | 5 puntos<br>(por año de contrato o fracción)    |
| C.1.2. Enfermero/Fisioterapeuta colaborador de docencia práctica (Hasta un máximo de 7 puntos en este subapartado)  | 2 puntos<br>(por año de contrato o fracción)    |
| C.1.3. Colaborador Honorífico, Colaborador de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, Colaborador de los Departamentos de Enfermería o Medicina Física, Rehabilitación e Hidrología Médica de la UCM (Hasta un máximo de 3 puntos en este subapartado) | 1 punto<br>(por año o fracción de colaboración) |
| C.1.4. Como Becario de la Universidad Complutense con destino en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, o Becario convocado por la Facultad (Hasta un máximo de 1 punto)  | 1 punto<br>(por año o fracción)                 |
| C.2. Otra docencia (Hasta un máximo de 3 puntos en este apartado)   |   |
| C.2.1. Docencia en Títulos propios de las Universidades (Hasta un máximo de 2 puntos en este subapartado)   | 1 punto<br>(por año académico)                  |
| C.2.2. Docencia en Formación Continuada acreditada, Universidades o Sistema de Salud (Hasta un máximo de 1 punto en este subapartado)   | 0,5 puntos<br>(por curso académico)             |

### D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN (Hasta un máximo de 20 punto en el apartado)

|  |  |
|--|--|
| D.1. Proyectos de Investigación (Hasta un máximo de 10 puntos en el apartado). |  |
|--|--|

- |        |  |                              |
|--------|--|------------------------------|
| D.1.1. | Proyectos de Investigación competitivos en convocatoria nacional o internacional (Hasta un máximo de 5 puntos en este subapartado). Si tiene relación con el perfil de la convocatoria se puntuará el doble.   | 2 puntos (por proyecto)      |
| D.1.2. | Proyectos de Investigación de Grupos de Investigación de la U. Complutense de Madrid o de Institutos de Investigación Hospitalaria (Hasta un máximo de 5 puntos en el subapartado). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria se puntuará doble  | 2 puntos (por proyecto)      |
| D.1.3. | Proyectos de Investigación relacionados con las Líneas de Investigación de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (coincidentes con el Programa de Doctorado) (Hasta un máximo de 2 puntos en el subapartado). Si tienen coincidencia con el perfil de la convocatoria puntuará doble | 1 punto<br>(por proyecto)    |
| D.2.   | Publicaciones en Revistas (Hasta un máximo de 8 puntos en este apartado)   |                              |
| D.2.1. | Publicaciones en revistas indexadas en el Journal Citation Report Science (JCR) o en la base IME del CSIC. Si coinciden con el perfil de la convocatoria puntuará doble  | 1 punto<br>(por publicación) |
| D.2.2. | Publicaciones en revistas de divulgación profesional (Enfermería/Fisioterapia). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble  | 0,25<br>(por publicación)    |
| D.3.   | Publicaciones en Libros y Capítulos de Libro (Hasta un máximo de 5 puntos en el apartado)  |                              |
| D.3.1. | Por libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble   | 2 puntos                     |
| D.3.2. | Por capítulo de libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble   | 0,5 puntos                   |
| D.4.   | Ponencias y Comunicaciones (Hasta un máximo de 2 puntos en este apartado)  |                              |
| D.4.1. | Por ponencia relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble   | 0,5 puntos                   |
| D.4.2. | Por comunicación relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble   | 0,3 puntos                   |

#### **E.- ADECUACIÓN AL PUESTO (Hasta un máximo de 10 puntos en este apartado)**

Se deberá realizar entrevista a los candidatos. La puntuación otorgada deberá ser motivada. Se tendrá en cuenta su implicación en procesos educativos en cualquier nivel, su compromiso con la educación y su actitud en los mismos.

Para tal fin se adecuará la entrevista al posicionamiento del candidato en relación con la Misión, Visión y Valores de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid.

Si la comisión lo considera oportuno podrá recabar información de los Delegados del Decano.

**Información en relación con los aspectos a valorar en la entrevista:****Misión**

Centro público de Enseñanza Superior de la Universidad Complutense de Madrid, capacitado para la formación, en los tres niveles de enseñanza universitaria, de futuros profesionales e investigadores competentes en las áreas de Enfermería, Fisioterapia y Podología con el compromiso de excelencia y responsabilidad para satisfacer las demandas de la sociedad y revertir en ella el conocimiento que se genere en estas disciplinas.

**Visión**

Ser un centro público universitario, interdisciplinar y acorde a los tres niveles de enseñanza de la Universidad Complutense de Madrid, líder en la formación e investigación y referente de las evidencias científicas en el ámbito nacional e internacional de las disciplinas de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

**Valores**

Para conseguir la Misión y la Visión, el Centro apoya y comparte los valores de la Universidad Complutense de Madrid y todos los miembros de la Institución, basados en una ética humanista, asumen su compromiso con el conocimiento y la excelencia docente e investigadora, orientando sus servicios al estudiante, con respeto, tolerancia y responsabilidad.



**ANEXO V****BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(LOGOPEDA. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)**

**El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos**

**A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.**

Por año trabajado: ..... 3 puntos (Hasta un máximo de 40 puntos)

**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 20 puntos.**

Formación en relación con el puesto de trabajo actual: (Hasta un máximo de 20 puntos)

- Diplomatura o Grado en Logopedia: ..... 3 puntos
- Nota media (sobre 4) del expediente en el título que habilita para trabajar como Logopeda (Diplomatura, Títulos de Especialización reconocidos): ... hasta 8 puntos
- Formación de postgrado universitaria en Logopedia o disciplina afín:..... 5 puntos
- Suficiencia Investigadora, DEA en Logopedia o disciplina afín:..... 2 puntos
- Grado de Doctor en Logopedia o disciplina afín:..... 2 puntos

(Los puntos reseñados en cada apartado corresponden a la máxima puntuación que se puede obtener en dicho apartado).

**C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 3 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 12 puntos.**

C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 3 puntos por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 12 puntos.**

C.3. Logopeda Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del Prácticum en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 8 puntos.**

C.4. Docencia reglada en cualquier Universidad Pública (títulos propios) distinta que la especificada en los apartados C.1, C.2 y C.3 en el ámbito de la Logopedia o disciplina afín: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 3 puntos.**

**D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN: Hasta un máximo de 20 puntos.**

D.1. Libros o capítulos libros (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por libro: ..... 2 puntos
- Por capítulo: ..... 1 punto

D.2. Publicaciones revistas (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por trabajo original en revistas con índice de impacto (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales (PsycINFO, PSICODOC, MEDLINE, etc.): ..... 1 punto
- Por trabajo original sin índice de impacto: ..... 0,5 puntos

D.3. Pósteres, comunicaciones orales, ponencias, mesas redondas o conferencias en congresos o simposios (Hasta un máximo de 10 puntos).

- Por ponencia, comunicación oral, mesa redonda o conferencia:..... 0,4 puntos
- Por póster:0,3 puntos..... 0,3 puntos

D.4. Proyectos de investigación competitivos (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: ..... 5 puntos
- Financiados por administraciones nacionales y autonómicas:..... 4 puntos
- Financiados por Universidades Públicas: ..... 3 puntos
- Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): ..... 2 puntos

## ANEXO VI

| Nº Pzas | Código       | Dedicación  | Área   | Departamento                                  | Centro           | Centro Hospitalario / Servicio  | Actividad Docente  | Horario      |
|---------|--------------|---|--|---|------------------|---|--|--------------|
| 1       | 2801/ACS/001 | 3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado | Pediatría  | Salud Pública y Materno Infantil              | F. de Medicina   | Hospital Universitario 12 de Octubre/ Serv.: Pediatría                  | Pediatría; Alimentación y Nutrición Pediatría; Práctica Clínica II y III | Mañana       |
| 1       | 2801/ACS/002 | 3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado | Radiología y Medicina Física                         | Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia     | F. de Medicina   | Hospital Universitario Gregorio Marañón/ Serv.: Oncología Radioterápica | Radiología General Práctica Clínica III                                  | Mañana       |
| 1       | 2801/ACS/003 | 3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado | Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos | Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica | F. de Psicología | Hospital Infanta Elena/ Serv. Psiquiatría                               | Prácticas I Prácticas II   | Mañana/Tarde |
| 1       | 2801/ACS/004 | 3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado | Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos | Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica | F. de Psicología | Hospital Jiménez Díaz/ Serv. Psiquiatría                                | Prácticas I Prácticas II   | Mañana/Tarde |

**Resolución de fecha 28 de enero de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.**

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR  
CURSO ACADÉMICO 2019/2020

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el **Anexo II** de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 26 de noviembre de 2019, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber obtenido la evaluación previa positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante en la misma o distinta Universidad.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/empleo-ucm>.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquier de sus Registros Auxiliares, o en los

restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas. Certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base VI de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

VI.- 1.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 5 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral, con una antelación mínima de 72 horas. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de selección.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 5 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto deberá superar los 6 puntos.

La Comisión publicará junto a la propuesta lo siguiente:

- a) Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5 y para la exposición oral, apartado 6 del baremo.
- b) La relación de los aspirantes ordenados, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

En el caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirán, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su

publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 28 de enero 2020.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio, BOCM 144, de 19 de junio), Francisco Javier Montero de Juan.

## ANEXO I

### BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación mínima a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo.

**1. Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 5 puntos.**

- 1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos)
- 1.2. Proyectos de investigación (hasta 1 punto)
- 1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)

**2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.**

Se valorarán: experiencia docente, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.

**3. Formación académica y profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.**

- 3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).
- 3.2. Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (0,5 puntos).
- 3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).
- 3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).
- 3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).
- 3.6. Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)

**4. Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.**

- 4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.
- 4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.

**5. Otros aspectos a considerar: hasta 1 punto.**

- 5.1. Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento): 0,10 puntos por cada 4 semanas.
- 5.2. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de tesis, dirección de DEA, dirección de trabajos fin de grado, dirección de trabajos fin de master, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros.



**Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.**

Los candidatos/as que hubieran superado 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 5 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: actividad investigadora – Publicaciones científicas máximo 3 puntos. Candidata A=6 puntos, candidata B=5 puntos. Resultado para candidata A=3 puntos y para candidata B= $5 \times 3 / 6 = 2,5$  puntos.

## ANEXO II

| <b>Nº Pzas</b> | <b>Código de Concurso</b> | <b>Dedicación</b> | <b>Área de Conocimiento</b>           | <b>Perfil</b>                           | <b>Departamento</b>  | <b>Centro</b>               |
|----------------|---------------------------|-------------------|---------------------------------------|---|--|-----------------------------|
| 1              | 2801/PAD/001              | Tiempo Completo   | Botánica                              | Plantas no Vasculares y Hongos          | Biodiversidad, Ecología y Evolución                        | F. de CC. Biológicas        |
| 1              | 2801/PAD/002              | Tiempo Completo   | Ecología                              | Ecología                                | Biodiversidad, Ecología y Evolución                        | F. de CC. Biológicas        |
| 1              | 2801/PAD/003              | Tiempo Completo   | Comunicación Audiovisual y Publicidad | Gestión de Intangibles Organizacionales | Ciencias de la Comunicación Aplicada                       | F. de CC. de la Información |
| 1              | 2801/PAD/004              | Tiempo Completo   | Geodinámica Interna                   | Geología Estructural y Tectónica        | Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología                 | F. de CC. Geológicas        |
| 1              | 2801/PAD/005              | Tiempo Completo   | Ciencias y Técnicas Historiográficas  | Paleografía y Diplomática               | Historia de América y Medieval y Ciencias Historiográficas | F. de Geografía e Historia  |
| 1              | 2801/PAD/006              | Tiempo Completo   | Nutrición y Bromatología              | Higiene de los Alimentos                | Nutrición y Ciencia de los Alimentos                       | F. de Veterinaria           |

### III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**Resolución de 28 de enero de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, convocada por Resolución de 5 de noviembre de 2019.**

Por Resolución de 5 de noviembre de 2019 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 13 de noviembre), se aprueba la convocatoria pública para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, de los puestos de trabajo vacantes de Personal Funcionario de Administración y Servicios (Área de Biblioteca), relacionados en el Anexo de dicha Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 21 de marzo de 2017 (BOCM 24.03.2017), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero (BOCM 26.01.2018); en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública (BOE 3.08.1984), modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE 29.07.1988); en el artículo 80 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (BOE 31.10.2015). Previo cumplimiento de la tramitación que exige el Capítulo III, del Título III, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de la Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (BOE 10.04.1995), y comprobado que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, este Rectorado:

#### RESUELVE

**Primero.** - Hacer pública la Resolución de la citada convocatoria adjudicando los puestos de trabajo convocados en los términos que figuran en el Anexo a esta Resolución.

**Segundo.** - La toma de posesión de los nuevos destinos adjudicados se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de la Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, según se dispone en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de enero de 2020.- EL RECTOR PD. EL GERENTE (Decreto Rectoral 19/2019 de 14 de junio. BOCM 19 de junio de 2019). José Javier Sánchez González.

ANEXO  
PUESTOS DE LIBRE DESIGNACIÓN  
ÁREA DE BIBLIOTECA  
Resolución de 5 de noviembre de 2019 (BOCM de 13 de noviembre)

| PUESTO ADJUDICADO  |   |          | DATOS DEL ADJUDICATARIO O ADJUDICATARIA |                 |         |   |           |
|--|---|----------|---|-----------------|---------|---|-----------|
| CÓD. PUESTO  | DENOMINACIÓN DEL PUESTO                           | NIVEL CD | APELLIDOS Y NOMBRE                      | NRP             | SUB GR. | CUERPO O ESCALA                                   | SITUACIÓN |
| <b>UNIDAD: DIRECCIÓN DE LA BIBLIOTECA</b>                            |   |          |   |                 |         |   |           |
| 079.1  | DIRECTOR BIBLIOTECA                               | 29       | Antonio Moreno Cañizares                | ***4556*46A7232 | A1      | Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos UCM | Activo    |
| 079.47   | DIRECTOR PROYECTOS BIBLIOTECARIOS                 | 28       | Antonio Calderón Rehecho                | ***5879*35A7232 | A1      | Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos UCM | Activo    |
| 079.48   | SECRETARÍA TÉCNICA                                | 27       | María Aurora Díez Baños                 | ***6248*02A7232 | A1      | Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos UCM | Activo    |
| 079.57   | DIRECTOR UNIDAD DE COORDINACIÓN BIBLIOTECARIA     | 27       | Antonio José Casas Rosado               | ***7650*02A7232 | A1      | Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos UCM | Activo    |
| <b>UNIDAD: SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS Y SERVICIOS BIBLIOTECARIOS</b>   |   |          |   |                 |         |   |           |
| 081.1  | SUBDIRECTOR PROCESOS Y SERVICIOS BIBLIOTECARIOS   | 28       | Leticia Sánchez-Paus Hernández          | ***0832*68A7232 | A1      | Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos UCM | Activo    |
| 081.4  | JEFE SERVICIO ACCESO AL DOCUMENTO                 | 26       | Esther Las Heras Navarro                | ***6973*57A7234 | A2      | Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos UCM   | Activo    |
| <b>UNIDAD: SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN BIBLIOTECARIA</b> |   |          |   |                 |         |   |           |
| 082.1  | SUBDIRECTOR TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN BIBLIOTECARIA | 28       | Ana Albertos Bofarull                   | ***7576*02A7232 | A1      | Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos UCM | Activo    |
| 082.2  | JEFE SERVICIO DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SISTEMAS   | 26       | Inmaculada Fernández Sáez               | ***0582*60A2670 | A2      | Ayudantes de Biblioteca de la Comunidad de Madrid | Activo    |

**UNIDAD: BIBLIOTECA HISTÓRICA "MARQUÉS DE VALDECILLA"**

|       |             |    |                         |                 |    |   |        |
|-------|-------------|----|-------------------------|-----------------|----|---|--------|
| 083.2 | SUBDIRECTOR | 26 | Mercedes Cabello Martín | ***8549*24A7232 | A1 | Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos UCM | Activo |
|-------|-------------|----|-------------------------|-----------------|----|---|--------|

**CENTRO: FACULTAD DE CC. DE LA INFORMACIÓN****Área: Biblioteca CC. de la Información**

|        |                     |    |                      |                 |    |   |        |
|--------|---------------------|----|----------------------|-----------------|----|---|--------|
| 0119.1 | DIRECTOR BIBLIOTECA | 26 | Javier García García | ***1330*35A7232 | A1 | Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos UCM | Activo |
|--------|---------------------|----|----------------------|-----------------|----|---|--------|

**CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS****Área: Biblioteca Matemáticas**

|        |  |    |                         |                 |    |   |        |
|--------|--|----|-------------------------|-----------------|----|---|--------|
| 0143.1 | DIRECTOR BIBLIOTECA -<br>COORDINADOR DE ÁREA | 27 | José Antonio Magán Wals | ***5909*24A7232 | A1 | Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos UCM | Activo |
|--------|--|----|-------------------------|-----------------|----|---|--------|

**CENTRO: FACULTAD DE CC. QUÍMICAS****Área: Biblioteca Químicas**

|        |                     |    |                 |                 |    |   |        |
|--------|---------------------|----|-----------------|-----------------|----|---|--------|
| 0159.1 | DIRECTOR BIBLIOTECA | 26 | Rhut López Zazo | ***7935*13A7232 | A1 | Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos UCM | Activo |
|--------|---------------------|----|-----------------|-----------------|----|---|--------|

**CENTRO: FACULTAD DE FILOSOFÍA****Área: Biblioteca Filosofía**

|        |                     |    |                       |                 |    |   |        |
|--------|---------------------|----|-----------------------|-----------------|----|---|--------|
| 0208.1 | DIRECTOR BIBLIOTECA | 26 | Isabel García Vázquez | ***3413*35A7232 | A1 | Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos UCM | Activo |
|--------|---------------------|----|-----------------------|-----------------|----|---|--------|

**CENTRO: FACULTAD DE PSICOLOGÍA****Área: Biblioteca Psicología**

|        |                     |    |                            |                 |    |   |        |
|--------|---------------------|----|----------------------------|-----------------|----|---|--------|
| 0249.1 | DIRECTOR BIBLIOTECA | 26 | María Jesús Marcos Treceño | ***3168*24A7232 | A1 | Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos UCM | Activo |
|--------|---------------------|----|----------------------------|-----------------|----|---|--------|

## IV. ANUNCIOS

### **Concurso para el diseño de un nuevo logotipo del “Programa Alumni” de la Universidad Complutense de Madrid.**

La Universidad Complutense de Madrid, con el objetivo de fomentar la creatividad y la participación de los estudiantes de la Universidad, convoca el presente concurso para el diseño de un nuevo logotipo del “PROGRAMA ALUMNI” de la Universidad, con las siguientes cláusulas:

#### **1. Objeto del concurso**

Diseño de un nuevo logotipo del “PROGRAMA ALUMNI” de la Universidad Complutense, destinado a ser su imagen representativa, que se usará y aplicará en una diversidad de soportes, como son, entre otros:

Materiales de promoción impresos: folletos, catálogos, notas de prensa, etc.

Soportes administrativos: papel, tarjetas, sobres, carpetas, etc.

Soportes de promoción digitales: página web, aplicaciones para dispositivos móviles (App), videos, correos electrónicos, presentaciones informáticas, etc.

Merchandising y material de difusión institucional: bolsas, camisetas, bolígrafos, etc.

Otros soportes promocionales: presencia en foros, ferias, actos de graduación, etc.

La imagen se utilizará para los distintos tipos de eventos, actividades, actos oficiales, así como en las aplicaciones informáticas que se utilicen en el “Programa Alumni” UCM, entre otros.

#### **2. Participantes**

Podrán participar en el presente concurso los estudiantes matriculados en la Universidad Complutense, durante el presente curso 2019-2020, en estudios oficiales de grado, máster o doctorado.

Los participantes podrán presentarse individualmente o mediante su participación en grupos, en cuyo caso debe concretarse la composición de los mismos, identificando un líder del grupo.

Los diseños deberán ser originales e inéditos, siendo responsable el autor de que así sea.

Cada participante podrá presentar un máximo de dos propuestas de diseños, tanto de forma individual como en grupo.

#### **3. Premio**

Se establece un único premio de 500 euros para el concursante que presente el diseño del logotipo seleccionado por el Jurado. En el caso de que se trate de un grupo, la entrega del premio se realizará al líder del mismo. También se hará entrega de un diploma acreditativo.

El importe estará sujeto a la retención fiscal según la legislación tributaria vigente.

#### 4. Plazo y lugar de presentación de las propuestas

El plazo de presentación de propuestas para optar al concurso será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid.

El lugar de presentación de las propuestas será el Registro General de la Universidad Complutense, Avenida de Séneca, nº 2, 28040 Madrid.

#### 5. Documentación a presentar y forma de presentación

Cada propuesta incluirá un único diseño que se entregará dentro de un sobre cerrado de tamaño A4.

En el **exterior del sobre** figurará exclusivamente:

- La leyenda “Propuesta de Logotipo Programa Alumni UCM”.
- El lema identificativo del participante.

El **interior del sobre** contendrá:

- a) Una breve memoria en la que se explique o ayude a comprender la creación propuesta.
- b) Una versión en tamaño A4 del logotipo en color.
- c) Una versión en tamaño A4 en blanco y negro.
- d) Un dispositivo de almacenamiento electrónico con:
  1. El resultado final de la propuesta en formato .JPG y .PNG, y los archivos vectoriales de la imagen.
  2. Indicación de las referencias de la paleta de colores utilizados.
  3. Especificación de la tipografía, si se ha usado un tipo de letra concreto en el proceso creativo.
- e) Un segundo sobre cerrado, de tamaño más pequeño, que incluya en su interior los datos personales del autor o grupo de autores, teléfono/móvil y dirección de correo electrónico.

Si se presentan dos propuestas de diseño, y, para distinguirlas, además de figurar en el exterior de cada sobre la leyenda y el lema identificativo del participante, se añadirá en el exterior de un sobre: “**Propuesta nº 1**” y en el exterior del otro: “**Propuesta nº 2**”

No se admitirán propuestas en las que no figure el lema identificativo o en las que conste alguna identificación posible del concursante en el exterior del sobre.

#### 6. Jurado

El jurado encargado de valorar las propuestas estará integrado por el Vicerrector de Relaciones Institucionales, que lo presidirá, un profesor de la Facultad de Bellas Artes, el Director de Branding, Publicidad y Comunicación Estratégica y un integrante de la Oficina Alumni de la UCM. Actuará como secretario un funcionario con destino en la Oficina del programa Alumni.

- El Jurado dispone de las siguientes competencias:
- La admisión de las propuestas presentadas en el concurso mediante acta en la que figurarán, en su caso, los diseños no admitidos indicándose las razones que han motivado la exclusión.
- La valoración de los diseños presentados.
- La facultad de declarar desierto el concurso, justificando los motivos de esta decisión.

- La identificación del concursante cuyo diseño haya sido seleccionado, mediante la apertura del sobre que contiene los datos identificativos, previo levantamiento del acta del diseño ganador.
- La interpretación de las presentes bases y la resolución de cuantas cuestiones se pudiesen suscitar con motivo del concurso.

El fallo del jurado se hará público a través de la página web de la Universidad Complutense ([www.ucm.es](http://www.ucm.es)) y correo electrónico.

El fallo del jurado será inapelable.

## **7. Propiedad intelectual**

El logotipo premiado quedará en propiedad exclusiva y permanente de la Universidad Complutense, que tendrá completa libertad para utilizarlo total o parcialmente o para modificarlo en el momento y la forma en que lo considere necesario. Por ello es requisito que la persona que resulte ganadora del concurso entregue, como condición necesaria para recibir el premio, una versión informática del logotipo hecho con la aplicación original con la que se diseñó.

## **8. Publicación**

La documentación relativa al trabajo premiado quedará en poder de la Universidad Complutense, que podrá hacer libre uso de esta, reservándose el derecho de publicación y difusión de los trabajos presentados, citando a su autor o autores, sin que ello devengue ningún derecho a los mismos.

## **9. Devolución de las propuestas no premiadas**

Los trabajos no premiados podrán ser retirados en el plazo de un mes a contar a partir de la fecha en que se haya hecho público el fallo del Jurado. De no hacerlo así, la Universidad Complutense de Madrid podrá disponer de ellos según considere oportuno.

## **10. Aceptación de las bases**

La participación en este concurso implica, por parte de los concursantes, el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

Madrid, 24 de enero de 2020.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONES (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio, BOCM 144, de 19 de junio), Juan Carlos Doadrio Villarejo.



## **VI.EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN**

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.





---

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

---

SECRETARÍA GENERAL  
Servicio de Coordinación y Protocolo  
Universidad Complutense de Madrid  
Rectorado  
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta  
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11  
Correo-e: [bouc@ucm.es](mailto:bouc@ucm.es)